

OBSERVACIONES

SOBRE

LAS VENTAJAS,

Y DESVENTAJAS

DE LA FRANCIA,

Y LA GRAN BRETAÑA.

OBSERVACIONES SOBRE LAS VENTAJAS, Y DESVENTAJAS de la Francia, y la Gran Bretaña, en orden al Comercio, y la Agricultura, y demàs Recursos de la Soberanía de los Estados.

COTEJO DE AMBOS REYNOS,

En que se examinan las causas de su respectiva abundancia, y escaséz de las Cosechas de granos, y los defectos del Comercio, Agricultura, y Poblacion; y se proponen los medios de fomentar universalmente estos Ramos, facilitando el beneficio, y cultivo de las tierras, el empleo de los Hombres, y el util destino de los Mendigos.

Escritas en Inglès,

Por el Caballero John Nickolls.

Traducidas del Francés

Por D. Domingo de Marcoleta, Caballero del Orden de Santiago.

Con licencia. En Madrid. En la Oficina de Blas Roman. Año de 1771.

A LA REAL SOCIEDAD Bascongada de los Amigos del País.



I huviera alguna conexion entre la debilidad de las palabras, y el esfuerzo de los sentimientos,

mi pluma serìa fiel organo de los mios, y haria conocer á V. S. el profundo respeto, y la grande admiracion que me merece. Y á la verdad, qué Bascongado, á no haver extinguido del todo aquel amor que justamente debe tener al Paìs, puede dexar de reconocer en V. S. un Establecimiento capaz de hacer felices á sus Conciudadanos, fertil, y abundoso á ese terreno arido, y esteril por su natura-

le-

leza, y opulentas á las Provincias? ¿A qué otra cosa se enderezan los Estatutos, los trabajos, las intenciones, y las medidas que ha formado, y vá tomando V. S.? ¿Sus primeros ensayos, qué colmo de frutos, y de ventajas nos prometen? Yá España está mirando á V. S. como un nuevo Astro, que viene á iluminar todo el circulo de las Ciencias. Me parece que nuestra Lengua, las Artes, y las Musas van

á extender su Imperio, y á arrancar de las Naciones émulas, el tributo de la alabanza, que hasta aqui nos han negado con menosprecio. Considero en V. S. las manos economicas que dispensan la gloria, contribuyendo á la Virtud la mayor recompensa, que puede recibir fuera de ella misma.

Tal es puntualisimamente el concepto que me merece V. S. y el que hace que la

la reverencie, y admire. Si la naturaleza no me ha querido conceder aquel talento necesario para explicar los motivos, y fundamentos que tengo para formar tan ventajosa idea, por lo menos me ha dado bastante zelo, y aplicacion para no desmerecer el nombre de Amigo del Paìs, no en quanto este epitecto significa un Genio singular, y rarisimo, que trabaja incensantemente en la exaltacion de

de Vizcaya, sino un Bascongado que se regocija, y complace de las glorias de su amada Patria. Por eso Yo dexo á V. S. todas las Coronas del Parnaso: Me contento con aplaudir su admirable destino, y con sembrar de flores las huellas de sus trabajos, y tareas. De esta suerte solicito justificar la osadia que tengo de ofrecer á V. S. la traduccion de un Libro, que puede contribuir

al

al cumplimiento de muchas maximas, que V. S. pretende establecer: trata del Comercio que hacen dos Naciones ribales, y del modo con que han llegado á la opulencia que les ha adquirido: de los inconvenientes, y estorbos que han tenido que superar; y en fin de las Ventajas que se pudieran adquirir, si supieran aprovecharse de las disposiciones del clima, y del terreno. Vé haì en parte en

lo

lo que V. S. emplea su solicitud á beneficio del Reyno, y lo que me asegura que admitirá benignamente este levisimo obsequio mio.

Soy de V. S. con el mas profundo respeto: su apasionado, y atento Servidor

D. Domingo de Marcoleta.

PRO-

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

LA utilidad que pueden producir en el Publico las noticias que contiene este Librito, me ha estimulado á emprender su traduccion del idioma Francés en que se halla; bien persuadido â que si hasta el año de 1754. se havian hecho yá tres reimpresiones despues de su traduccion del Inglés en que le publicó su Autor el año de 1752. no será menor el aprecio que en nuestro idioma harán los Curiosos de una Obra tan util, y que subministra tantas luces sobre

bre el estado del Comercio, y demás Recursos de los dos Reynos de Francia, é Inglaterra, por la conexion que tienen con el nuestro.

Bien quisiera Yo encontrar en España los mismos buenos deseos que manifiesta este Autor Inglés para el remedio de los abusos que reconoce en su Patria, y que en mucha parte son comunes á la nuestra, y aun á todas las Naciones de Europa; pero confiado, y asegurado de que los Españoles no somos menos Patriotas que ellos, y que ilustrados, y aun desengañados de muchas preocupacio-

ciones en que hemos vivido largo tiempo, nos hallamos mas en estado de conocer, que no necesitamos tanto de los Estrangeros, como ellos de nosotros para el fomento do nuestras Fabricas, de que ya abundamos, solo resta que nuestra inclinacion al consumo de tantas, y tan excelentes Obras como en ellas se trabajan, sea mas propensa que lo ha sido hasta aqui.

A la verdad es bien sensible que teniendo dentro de Casa quanto podemos necesitar, aun para el luxo mas desordenado, sea tal nuestra preocupacion, que

que busquemos los generos estrangeros con tanta ansia, y tan poco conocimiento, como que las mas veces con solo la opinion del Mercader quedamos satisfechos de que el genero es estrangero, aunque sea muy Español; de que se sigue un grave perjuicio á nuestras Fabricas, y al todo de la Nacion, como que por este medio se privan aquellas del concepto, y reputacion que se merecen por la buena calidad de su Maniobra, pues excede, ó á lo menos iguala en la mayor parte à la estrangera; ocasionando al mismo tiempo el que la Nacion se empo-

pobrezca por el mucho oro, y plata que sale de ella en cambio de los generos forasteros que se introducen.

Además de esto, quanto me alegrára poder infundir en el animo de todos la gran generosidad, y caridad que advierto en los Ingleses ácia las Fundaciones pias, particularmente en los Hospitales, y Hospicios para la curacion, y recogimiento de los pobres enfermos, é impedidos. Confieso, que al mismo tiempo que me causa notable admiracion lo que en este particular se refiere en este Libro, me ocasiona no poco do-

§§ lor

lor ver que en una Corte, en que domína tanto la piedad, y la Religíon, sea preciso recurrir continuamente á la generosidad, y caritativo zelo de nuestro Monarca, solicitando socorros para el alimento, y curacion de tanto pobre miserable como acude á los Hospitales Generales, por ser tan escasas las rentas con que están dotados; y lo que es mas, que no pueda adelantarse con el vigor que el zelo de la Junta que los dirige, desea, la construccion del nueuo edificio, á que ha dado principio, para curar con algun suceso los muchos misera-

bles

bles que se presentan de ambos sexos, y de todas clases; pues es notorio perecen los mas por falta del abrigo que necesitan, y es imposible facilitarles en unas Enfermerias tan estrechas, y mal construidas por la antigüedad del Edificio que las contiene; de tal modo que en las Estaciones mas rigurosas, no solo los Desvanes, y Guardillas, pero aun los Transitos y Corredores se ven inundados de Camas, por no haver capacidad en ambas Casas para tanto numero de Enfermos como de pocos años á esta parte se ha aumentado.

No es mi animo persuadir,

que absolutamente se carece de Limosnas,pues algunos las franquean abundantes yá en vida, y yá en muerte; pero me alegrára ver en Madrid lo que este Autor Inglés nos dice se experimenta en Inglaterra, y particularmente en Edimburgo, cuyo Hospital para 300. Enfermos se construyó á expensas de la caridad, y está asistido por los primeros Medicos y Cirujanos, que se contentan con las bendiciones de los Enfermos, sin otro sueldo, ni gratificacion, segun se puede ver al fol. 158. y siguientes: siendo aun mas admirable el que un Librero en Lon-

Londres emplease 180U. pesos en la construccion de un Hospital para los incurables, dotandole con 60U. pesos de renta, fol. 170.

No son menos utiles los demás Establecimientos de Casas de Caridad, y Educacion que se encuentran en el mismo Reyno, y los Premios que anualmente se distribuyen entre los que adelantan, y trabajan en el cultivo de las Ciencias utiles al bien comun: ojalá contribuyan estos exemplos á que los que emplean sus caudales, y rentas en fines nada decentes, y poco ventajosos á la Sociedad, los de-

que he dado á estas Observaciones: quasi à la letra he copiado mis siete primeros paragrafos, como una introduccion necesaria à mi Obra: finalmente él es el que me inspiró al designio de viajar, y observar, y le dedico mi trabajo con gusto, y reconocimiento.

En Londres 1752.

John Nickolls.

VEN-

VENTAJAS
DE LA FRANCIA
EN SU COMERCIO, y demás Recursos de la Soberanía de los Estados.

I.

Producciones naturales de la tierra.



LAS principales con que comercia la Francia son Vinos, y Aguardientes, Sedas, Linos, Cañamo, Azeyte &c. No hablo del Trigo, no obstante que su cosecha sea grande,

porque como los Franceses comen mucho pan, les queda muy poco sobrante para la extraccion: además de que su clima está muy sujeto á mutaciones, y ordinariamente faltan las cosechas.

II.

La subordinacion, docilidad, y sobriedad de la Plebe.

La embriaguez, y glotonería no es en los Artesanos Franceses, como entre nosotros, un vicio dominante, y favorito que le separa del trabajo: ventaja duplicada para el Estado: siempre hay una gran porcion de obra trabajada, y la maniobra es mas barata.

III.

III.

La bondad de los Caminos, el numero de Rios, y Canales navegables con que la Francia está cortada.

La comodidad de las comunicaciones, y la facilidad de trasladar las producciones naturales, y manifacturas al Mar, son dos objetos muy importantes para un Reyno de tan grande extension como la Francia. Sus principales Rios, el Sena, el Loire, la Garona, el Rhodano, y otros que desaguan en ellos, dan una ventaja que debe á la naturaleza: su industria ha aumentado Canales navegables, admirables para la inmensidad del trabajo, y para las utilidades que saca el Comercio. El Canal deLanguedoc, por cuyo medio estableció Riquet una comunicacion comoda entre Burdeos, y Marsella, es decir, entre el

el Occeano, y el Mediterraneo; los Canales de Orleans, y Briare, entre los Países que atraviesan el Sena, y el Loire. No hablo de otros Canales, y proyectos de Rios para hacerlos navegables, cuya execucion tendrá sus particulares utilidades.

Los Caminos Reales con que está cortado este Reyno en toda su extension, son admirables por su dilatacion, por la solidéz de su construccion, y por su buena conservacion.

Están linea recta, en quanto lo permite el terreno; y su construccion y subsistencia son del cargo de las Provincias en que existen.

IV.

La sabia institucion de un Consejo de Comercio compuesto de diferentes miembros, á quienes està encargada la administracion interior, y exterior del Comercio.

Es el que zela sobre las diferentes Manifacturas del Reyno, facilitando los fomentos, la libertad, y las franquicias que las establecieron, y las conservan; y el que dirige el reciproco Comercio entre la Francia, y sus Colonias, con la mayor ventaja de unos, y otros. Instruido del estado del Comercio del Reyno, por el cotejo de las introducciones, y extracciones naturales, vè los ramos que necesitan proteccion; con cuya noticia solicita entre las Potencias estrangeras Comerciantes las nuevas ventajas que se prohiben à los que las dis-

disfrutan, ò se aprovechan de las que se presentan: con su dictamen se proyectan los Tratados de Comercio, que ordinariamente acompañan à los de Paz; porque el Comercio es el remedio mas eficàz de la guerra, asi como tambien es el que muchas veces la ocasiona. En fin, en este Consejo se comunican reciprocos, y necesarios socorros el Comercio, la Marina, y la Hacienda.

V.

El gran producto de las Colonias Francesas aplicadas al cultivo de los Azucares.

Las Islas de Santo Domingo, y la Martinica son superiores à nuestras Islas de Barlobento, como lo vemos por el precio de los Azucares Ingleses, mas caros que los de Francia en 20. 30. y algunas veces en 40. à 70. por

por ciento, calidad por calidad.

La diferencia del terreno, y gastos del cultivo es sin duda la causa: nuestras tierras ligeras, y sin profundidad, extenuadas, necesitan de beneficio: nuestros plantios de Cañas en las llanuras sin abrigo, estàn sujetos à perderse en las estaciones secas: las Islas Francesas, particularmente la Martinica, tienen la ventaja de un suelo mas rico, y mas profundo, cortado de montañas, y arroyos, que subministran una frescura, y abrigo favorable à las cosechas: por otra parte, como la Francia no consume en azucar la decima parte que la Inglaterra, vende al estrangero un sobrante muy considerable.

Cultivan el Añil con igual suceso: los derechos de entrada en Inglaterra sobre este fruto, desalentaron antiguamente el cultivo en nuestras Islas; y no se ha restablecido, no obstante haverse suprimido los derechos, y

aun concedido una gratificacion de 6 dineros sterlinos (quasi dos reales de vellon) por libra de Añil de nuestras Colonias, introducido en Inglaterra. Los Añiles Franceses han conservado siempre la ventaja de ser mas baratos, en perjuicio de los nuestros.

Como la Francia tiene las Fabricas de mas fama para el luxo, y la moda, sus Colonias son menos inclinadas, que las nuestras, à consumir mercaderias estrangeras. Estas Colonias no han establecido en su distrito Fabricas algunas que puedan perjudicar à las Francesas: sacan de Francia, ó de las otras Colonias de la America Septentrional los frutos necesarios á la vida, y no los compran de nosotros, ni de los Olandeses, sino en caso de necesidad.

VI.

La Francia por su Comercio maritimo, y la industria de sus habitantes ha sabido apropiarse las producciones naturales de los demás Paises.

No tiene la quarta parte de las Lanas, y Sedas que emplea en sus manifacturas: Saca Lanas de España, de Berberia, &c. y algunas de los Cantones. A pesar de las prohibiciones, y graves penas publicadas contra la extraccion de nuestras Lanas; saca bastante porcion de las de Inglaterra, y otra mayor de Irlanda; bien que se ha disminuido algo dicha salida ilicita de las Lanas de Irlanda desde que se permitiò su introduccion en algunos Puertos de Inglaterra; pero no se remediarà eficazmente, si no se abren para esta introduccion con entera li-

ber-

bertad todos los Puertos de Inglaterra (1).

VII.

La Francia, circundada al Oriente por la Alemania, la Suiza, y la Saboya, ha sabido aprovecharse de la vecindad de aquellos Paises en donde abundan los hombres: ha convidado à aquellos estrangeros sin destino, à que se establezcan en sus Exercitos, y en sus Fábricas. Politica, cuyas ventajas son bien considerables: con efecto, el dinero que paga à las Tropas estrangeras, se consume en parte en el Reyno mismo; pero aun quando saliese de él, lograría mucha utilidad. El Soldado que paga, reempla-
za

(1) Un Acto de la VI. Sesion, III. Parl. Jorge II. 1753. permite la entrada de las Lanas de Irlanda en todos los Puertos de Inglaterra.

za un Labrador, y este produce al Estado mas que lo que dà al Soldado. Los Artesanos estrangeros que admite en sus Fàbricas, contribuyen à mantener barata la maniobra, y aseguran en ellas una oposicion que contribuye à su adelantamiento: se cuentan empleados en la Ciudad de Leon mas de 10ῼ. Suizos, y Alemanes; (1) y de esta forma reemplaza la Francia en cierto modo los habitantes que la Inglaterra, y los Países Protestantes le quitan.

VIII.

PERO LA VENTAJA inestimable para la Francia es la especie de mania con que las demàs Naciones han adoptado los gustos, y modas Francesas. ¿Por qué especie de encanto ha podido

(1) Esta noticia no es cierta.

do un Pueblo beletero, y frivolo estender en todo el Universo el imperio ruinoso, y tyranico de las modas? Esta Nacion, ambiciosa de gloria, y reputacion, ha pretendido el honor de ser la primera en poder, talentos, ciencias, gustos, en fin en todo; y á lo menos en la apariencia ha logrado esta superioridad universal. La Corte de Francia es la mas brillante de la Europa: sus Exercitos son los mas numerosos: el luxo mayor, y la exterioridad mas opulenta reynan en sus Ciudades: las Artes utiles, y agradables, las ciencias, el espiritu mismo, tienen sus Escuelas, y Academias particulares: el excesivo gusto del Francés al adorno, su humor inclinado á dexarse ver con ostentacion, aumentan todas estas ventajas, y presentan á los Estrangeros curiosos un espectaculo que los engaña ofuscandolos. Todos los Pueblos deben, pues, á la Francia un tributo,

á lo menos de curiosidad, pero que no siempre se limita á este unico objeto: no hablo solo del dinero que gastan alli, y asciende á crecidas sumas: el mayor mal es, que cada viagero, quando buelve à su País, trae consigo una inclinacion, un gusto, una moda de Francia: nosotros mismos, cuya fiereza, y oposicion nos ha libertado mas de la corrupcion Francesa, gastamos los vestidos, y estofas de Francia aun en los dias de gala de la Nacion: preferimos los vinos de Francia, y nos servimos de Cocineros Franceses.

Para estender mas el engaño, la Corte de Versalles regala con magnificencia á las Naciones estrangeras las mejores obras de las principales Fábricas del Reyno: regalos dañosos de que deberian desconfiar!

Timeo Danaos & dona ferentes.

Por todos estos medios se han intro-

troducido las manifacturas de Francia con tanto suceso entre los Estrangeros, rompiendo las barreras que los derechos, ó la prohibicion quieren oponerle en vano; y de este modo, el exceso de un luxo, por otra parte ruinoso, ha ocasionado en Francia una especie de necesidad para conservar la superioridad, en cuya posesion se halla, de las modas, que es el apoyo de sus Fàbricas.

El mismo imperio que la Francia ha usurpado de los gustos de las demàs Naciones, exercita la Corte con mayor autoridad en los subditos de la Capital, y esta en las demás Ciudades, cuya influencia es capáz de los mas favorables efectos. Aficionese el Rey á qualquiera Fàbrica nueva, yá es seguro su consumo, y su buen exito. Quierase prohibir alguna estofa estrangera, que la proscriba el Rey en su Palacio, y será medio mas eficáz que la mas positiva prohibi-

bi-

bicion ; pero si conserva su uso, ó le tolera en su Corte, no tendrán efecto las prohibiciones : mas presto será obedecido su exemplo que sus ordenes.

I.

Desventajas de la Francia, por lo que toca á la propagacion de los Hombres, y su destino.

UN cálculo moderado hace subir á 500U. el numero de los Clerigos, Sacerdotes, y Religiosos de ambos sexos en Francia, y otros tantos impiden el acrecentamiento de la poblacion en este Reyno ; pero aun en el resto de los hombres, que no están ligados al celibato por un voto riguroso, hay varias razones, tanto de

de conveniencia del Estado, quanto de preocupacion, que se oponen á la misma poblacion.

Los Soldados se casan muy pocos, y la Francia mantiene aun en tiempo de paz à lo menos 150y. hombres en pie.

La Nobleza es numerosa, aunque no muy rica, y cada Casa sacrifica sus hijas, y sus Segundos á la vanidad de erigir, ó perpetuar una rama unica, y poderosa, sin otro recurso que el de los Conventos, y los Beneficios Eclesiasticos.

Pero la Nobleza se compra: todo Plebeyo, que se haya enriquecido, tiene la ambicion de ennoblecerse, y vivir como tal; de forma que los efectos de este principio destructivo se estienden sin limites.

La excesiva desigualdad de la distribucion de las riquezas en Francia, no se descubre menos perniciosa á la poblacion: sus efectos son mas paten-

tes

tes en Parìs, y en las Ciudades populosas. Los caudales que se aumentan sin limites, disminuyen efectivamente la fortuna de los que no tienen arbitrio para aumentarla: el estado de la Toga, por exemplo, reducido à una medianía casi indigna, apenas puede casar la mitad de sus hijos, siendo su unico recurso el Clero, y los Conventos.

El exceso del luxo ha disminuido el numero de los Matrimonios, aun entre la gente de conveniencias, de suerte que muchos permanecen celibatos, porque tienen por mas decente mantener seis Cavallos en su cavalleriza, que dar hijos al Estado, viviendo con estrechez.

En fin, la pereza, acompañada del luxo, destruye hasta las ideas mas amables de la naturaleza, y ha establecido, que es incomodo, y aun poco decente para una Madre criar por sí misma sus hijos: de forma, que

bien presto se tendrà por fastidioso el estado de Madre; y sobre todo por muy costosa la educacion de los hijos: razones funestas para la fecundidad de los Matrimonios!

En Francia, pues, solo dos estados se pueden considerar de una felíz propagacion, por la mediania, y comodidad que disfrutan; que son los Labradores, y los Comerciantes.

En quanto à los Labradores, los Campos abundan en esta clase de tanta miseria, como pueden las Ciudades manifestar abundancias; porque recae sobre ellos el peso de las cargas del Estado con el mayor rigor. Un Labrador que carece de lo preciso para vivir, tiene por desgracia el verse con muchos hijos. El temor de una miseria insoportable embaraza á muchos el casarse; y hasta en esta clase han venido á ser los Matrimonios menos fecundos.

Resta, pues, la clase de los Arte-

sa-

sanos, y Comerciantes, que pueda mantener familias numerosas; pero muchas razones que explicaré adelante, contribuyen à disminuir el numero de los Vasallos.

Asi en Francia, la Constitucion militar, las preocupaciones de la Nacion á favor de la Nobleza, la excesiva desigualdad de la distribucion de las riquezas, el luxo, la pobreza, se juntan para impedir la propagacion de la especie en los hombres.

En quanto al destino de los hombres recorramos las diferentes profesiones.

De los Labradores.

SI se preguntase qué numero de hombres puede aplicar un Estado al cultivo de las tierras, casi se podria responder, que no se debe rezelar exceso en esta profesion; pero se puede asegurar sin la menor duda,

que no hay suficientes Labradores en un Estado, quando siendo bastantemente rico en producciones naturales para vender el sobrante á los otros, se ve obligado al contrario à comprar de ellos parte de lo que necesita. La Francia se halla ordinariamente en este caso.

Si se recorren algunas de sus Provincias, no solamente se encuentran sin romper muchas de sus tierras, que podrian producir trigo, ó alimentar ganado; sino que las cultivadas no rinden, ni con mucho, á proporcion de su bondad, porque el Labrador carece de los medios de hacerlas producir.

La suma miseria del Labrador en Francia se atribuye comunmente al exceso de los tributos que paga. Se le gradùa à proporcion de las tierras que cultiva por el Propietario, por las que puede tener por sí mismo, y por su industria, sea para hacerlas produ-

cir,

cir, ó sea para el comercio de las producciones de la tierra; y aunque es el Propietario el que paga los tributos, sin embargo la carga siempre cae directamente sobre el Rentero; porque està sujeto à los gastos de embargo, y execucion para la paga de los tributos, no solo en razon de su propiedad, é industria, sino tambien por las tierras de que solo es Rentero, ò Colono.

El importe de los tributos que paga en razon de su industria, es, ó tan injustamente reglado, ò tan excesivo, ò por su naturaleza tan de poco fomento, que un Rentero teme romper un nuevo Campo, aumentar el numero de sus ganados, ó en fin emprender una nueva industria, por estar cierto de que se le aumentarà este tributo arbitrario, que no le es posible poder pagar; y asi un Rentero no tiene en Francia mas emulacion para adquirir, que un Esclavo, que solo

adquiere para su Amo, sin que le quede la menor esperanza de ser mas rico, antes le conviene à sus intereses acreditarse de pobre.

La maxima admitida en Francia es, que el Paisano no debe tener conveniencias. Suponiendo esta maxima tan verdadera como poco humana, à lo menos es cierto que se ha abusado de ella: lexos de tener conveniencias los Paisanos en Francia, ni aun logran la subsistencia precisa: es una especie de hombres, que empieza à decaer antes de los quarenta años por falta de algun fomento proporcionado à sus fatigas: la humanidad padece comparandolos con los otros hombres, y particularmente con nuestros Paisanos Ingleses. Entre los Labradores Franceses el exterior solo manifiesta la debilidad del cuerpo, y las pocas facultades del animo.

Siendo esta profesion la mas penosa, y mas desgraciada, cada dia debe per-

perder Subditos; y asi se ve, que el luxo de las Ciudades roba al Campo habitantes utiles para convertirlos en Lacayos, ò Ciudadanos ociosos en otras profesiones; y algunos aspiran, y entran en el Estado Eclesiastico.

A costa de esta clase se forman principalmente los Exercitos: cada Parroquia debe dar un cierto numero de hombres, que se empeñan solo para un servicio de seis años, y successivamente son reemplazados por otros, que es lo que llaman *Milicias*. En tiempo de paz, como el servicio no es efectivo, perjudica poco al cultivo; pero en el de guerra es quitar otros tantos trabajadores al Campo, que jamás se le restituyen: un Soldado que ha vivido como tal, rara vez buelve á tomar el Arado.

De este modo camina á su despoblacion la clase de los hombres, que procuran al Estado los dos bienes mas esenciales, los viveres, y las materias

de las Fábricas; de suerte que todo se encuentra dispuesto en Francia para que haya los menos Labradores que sea posible.

De los Artesanos, y Comerciantes.

DE esta clase se puede decir lo mismo que de la de los Labradores; esto es, que nunca puede ser excesivo el numero de los que la compongan. Igualmente se puede decir, que en Francia, por muchas razones, se procura siempre reducirla à un corto numero.

Artesanos.

TOdo embarazo, ò carga impuesta contribuye directamente à destruir la especie; y indirectamente quando se disminuye el consumo con el aumento del precio de la maniobra, y minora el trabajo.

¿Qué

¿Qué mayor embarazo que el largo tiempo de la mayor parte de los aprendizages, el excesivo numero de las cargas, y privilegios de las Maestrias, la multiplicidad de las Sociedades, ò Compañias con privilegios exclusivos, cuyo exercicio es casi imposible, y necesariamente ocasiona Pleytos entre sí? de suerte, que los Estatutos, y Reglamentos, cuyo pretexto es el bien del Comercio, son efectivamente por su numero, y por el espiritu exclusivo que casi siempre los dicta, un obstaculo para el adelantamiento de la industria, y del Comercio. Por falta de facultades para pagar la Maestria, admision &c. no puede un Artesano tomar el oficio que se adapta con su natural talento. Por medio de las Sociedades multiplicadas, sin necesidad, la misma obra que pasa por diferentes manos, no llega á su perfeccion hasta despues de haver pagado las cargas

de

de cada Sociedad, que aumentan su precio, sin darle mas valor efectivo.

¿Qué mayor gravamen para la clase de los Artesanos, que los tributos impuestos de tiempo en tiempo á las Sociedades, y Cuerpos, las creaciones de nuevos Cargos, ó privilegios &c.? De esto se ha hecho un objeto, ó á lo menos un recurso del Erario, no solo en circunstancias embarazosas, sino que aun se hacen pagar estos tributos para las fiestas de las elevaciones de los Reyes de Francia, Casamientos de las Reynas, nacimientos de los Delfines: recursos siempre moderados en sí mismos, pero excesiva, è irreparablemente perjudiciales por sus consequencias.

Finalmente, la misma industria de los Artesanos tiene su tributo propio, y arbitrario casi inevitablemente; de suerte que por precision paga al Estado, porque produce en él un valor que no existia, que es propiamente un me-

medio imaginado para desanimar la industria.

Harè aquì una advertencia, por no saber donde colocarla mejor: el numero de las Fiestas, esto es, de los dias señalados por la Religion Catholica limita mucho el trabajo: no obstante que la Francia ha suprimido algunas, nosotros tenemos à lo menos treinta dias de trabajo mas que ella, es à saber, que en igualdad de las demás cosas, el Oficial Francès trabajarà una duodecima parte menos que el nuestro, y su obra será otro tanto mas cara, y mas dificil su subsistencia en esta clase. Algunos otros Paìses Catholicos han minorado tambien los dias de fiesta con solo la obligacion de la Misa, sin perjuicio del trabajo.

Comerciantes.

SU clase se resiente necesariamente de la opresion de los Artesanos: quantos menos hay de estos, tantos menos Comerciantes havrà: quanto mas caras sean las mercaderias, tantos menos Comerciantes havrá en el Comercio interior, y exterior: por otra parte la carga de la industria no grava menos á esta clase que à la de los Artesanos: muchos Comerciantes para libertarse de ella, sacan de su Comercio los fondos con que compran Empleos que los exceptuan.

Pero nada despuebla tanto esta clase como la pasion que domina á todos los que se han enriquecido de adquirir la Nobleza; los unos por las exempciones, y privilegios que gozan las personas, y bienes de los Nobles, con preferencia, y en perjuicio de las de los Plebeyos, y los otros por la vana am-

ambicion de elevarse. Esta vanidad, dicen, es conforme al genio Francès; pero parece que solo entre las Naciones que se gobiernan por sí mismas pudiera ocasionar progresos perniciosos el caracter nacional: en una Nacion gobernada, el Ministro, siempre zeloso, y sin pasion, puede corregir las falsas inclinaciones con providencias sabias, y prudentes: esto ha faltado en Francia. En una Nacion en que todo se hace por el honor, ó la vanidad, se ha privado de toda emulacion de honor, y de vanidad la profesion mas util al Estado. Los Artesanos, Fabricantes, Emprendedores de Fábricas, Mercaderes de Tienda, Comerciantes maritimos, todas estas clases, indiferentemente comprehendidas baxo el nombre de Mercaderes, no son distinguidas, ni mas atendidas las unas que las otras; y asi en vano concediò Luis XIV. á los Nobles el permiso de comerciar por ma-

mayor, sin perjuicio de su nobleza: ninguno se ha aprovechado de este privilegio: quando dexò á los Comerciantes ennoblecidos la libertad de continuar el Comercio, si queria que usasen de él, era preciso que les huviese dado la Nobleza con la condicion de permanecer en el Comercio, y educar en él á sus hijos.

Si algunas Fabricas, como las de Vanrobais, y Gobelins, entre otras, han recibido distinciones particulares de honor, y proteccion, por otra parte se veía contradicha esta sabia politica con disposiciones perjudiciales, é indecorosas, como por exemplo, quando se hizo incluir en la suerte de las Milicias á los hijos de los Mercaderes mezclados con el Pueblo mas inferior, y aun con los Criados. De este modo los Mercaderes despreciados, y envilecidos, se hicieron aborrecibles á sus propios ojos, y solicitaron en otros Estados una atencion rui-

ruinosa para los particulares, y el Estado. Un Mercader, un Armador, que abandonan una Fabrica, ó el negocio maritimo, privan al Comercio, no solo de los crecidos fondos que emplean en èl, sino tambien de su credito. Todas las clases de gentes à quienes emplean, se resienten necesariamente: estas pérdidas se reparan muy mal, sin duda alguna por los que los suceden con menos fondos, credito, habilidad, y experiencia: estas pérdidas son frequentes, y tienen al Comercio, y á la clase de los Artesanos, y Comerciantes en un estado de debilidad, y de ruina.

De las Rentas, del Clero, de los Magistrados, y Ministros Eclesiasticos, y de lo Militar.

DEspues de haver considerado maduramente las funciones de estas diferentes clases, no se puede negar que lo que manejan en el Estado, podia hacerse por un numero de hombres mucho menor.

En Francia, al contrario, han adquirido estas quatro clases un aumento continuado, é insensible: las demas del Reyno no tienen otra idea de ambicion, que incluirse en el manejo de las Rentas, en el Clero, la Toga, y la Milicia.

Estos son los quatro *Estados* por excelencia. Entrar en una de estas quatro clases, se llama en Francia *tomar Estado*; los demás exercicios de los

los Ciudadanos, esto es, los mas útiles, se contentan con el humilde nombre de *Profesion*, ú *Oficio*: se tendria por impropiedad decir en Francia, que los Labradores, y Mercaderes *tienen Estado.*

De las Rentas.

LA recaudacion de los Tributos es un gasto necesario, que aumenta su carga: el Recibidor, ó Administrador podria dar al Estado una utilidad efectiva en otra profesion: lo cierto es, que debe emplearse en esto la menos gente que sea posible.

En Francia, la calidad de los Tributos, su numero, y las multiplicadas Aduanas interiores, han aumentado con la misma proporcion los Recibidores de Derechos.

A esta clase se inclinan las otras con mas eficacia, y furor, por dos razones.

La primera, porque en ella se hacen considerables caudales, y el dinero es el precio, ò á lo menos el medio necesario para llegar à los honores, y Empleos de los otros tres Estados. La segunda, porque la clase de Hacienda se ha hecho por sí misma proporcionada á los honores: el dinero ha hecho nobles á casi todos los Gefes de ella, y aun á muchos Subalternos. Todos los Comisionados, y Empleados hasta el mas infimo grado traen espada, que naturalmente corresponde á los Militares, y por distincion á la Nobleza.

La Hacienda se ha adquirido por sus alianzas una especie de lustre. La mas superior Nobleza se la ha visto, deponiendo la gravedad á las riquezas, buscar en la alianza de los Arrendadores una opulencia, que por lo comun ha pagado despues del Contrato con un desprecio inhumano.

La Toga ha creido encontrar en la Ha-

Hacíenda los medios de reparar su pobreza; pero en lugar de riquezas permanentes ha encontrado el exemplo, y los principios de un luxo perjudicial; y si su integridad se ha mantenido siempre libre de la nota, á lo menos su austeridad, y costumbres han sufrido alguna mutacion.

Del Clero.

ALgunos se persuaden á que en Francia hay mas Ministros de la Religion, que los necesarios para enseñarla, y conservarla: completo este numero para ambos objetos, el exceso no sirve de mas que de gozar, y disfrutar las Rentas Eclesiasticas, que son la recompensa de los hijos segundos de las Casas arruinadas en el Servivicio Militar del Estado. ¡Qué principio en un Estado, y qué recurso, aniquilar una parte de sus Vasallos para recompensar á la otra!

,, Los Conventos de ambos sexos
,, son de una grande comodidad : "
muchas veces he oido repetir en Francia: ,, qué hariamos de nuestras hijas,
,, si no huviese Conventos.

Este modo de pensar en una Nacion cultivada me ha parecido muy estraño : algunos Pueblos barbaros de la Asia no han hallado otro recurso en su miseria que el de ahogar una parte de los hijos que la naturaleza fecunda les ha concedido.

Se havia discurrido consignar á los Militares algunas Pensiones sobre ciertos Beneficios Eclesiasticos ; pero mas natural fuera destinar el sobrante de las rentas del Clero en dotar las Doncellas , y Mozos de las Aldeas, para que se casasen, á fin de remediar el daño en su mismo origen.

De los Magistrados, y Ministros Eclesiasticos.

LAS Leyes, y el exercicio de la Justicia, que mas bien se han de tener por remedio del daño, que por un bien positivo en el Estado, deben preferirse á las ideas mas sencillas, y que emplean á pocos Ciudadanos.

En Francia, los Magistrados, y Jueces de los Tribunales superiores, y subalternos Reales, y de Señores, forman un Cuerpo inmenso, que tiene baxo de sí una caterva inumerable de Abogados, Procuradores, Alguaciles, Escribanos &c. muchedumbre que al cabo al cabo embaraza la administracion de la Justicia.

Esta clase inferior roba muchos Vasallos á las profesiones mas utiles, y cada dia se aumenta por las ventajas que consigue.

La clase superior de los Magistra-

dos se mantiene pobre, porque su fortuna no logra aumentos; pero la autoridad de que goza, la hace apetecible aun à los Nobles: los Plebeyos solicitan con mucha eficacia Privilegios, y nobleza.

De suerte, que el Cuerpo de la Justicia, y sus dependientes es sumamente numeroso.

Del Estado Militar.

UN Cuerpo que solo se forma á costa de las profesiones mas utiles á la Sociedad, un Cuerpo que devora sus miembros, porque solo les adquiere una subsistencia pasagera, y quasi les prohibe el Matrimonio, deberia ser lo menos numeroso que fuese posible. En Francia es el que excede la proporcion que debia tener.

La ambicion de la Francia de ser la primera entre las Potencias del Mundo, es sin duda el principio del consi-

siderable aumento de sus Exercitos. El caracter de la Nacion, y sus preocupaciones, han ayudado á la politica del Gobierno. El Estado Militar es el unico que conviene á la Nobleza; pero es numerosa, y pobre, y los Empleos militares no podrian bastar para la subsistencia de todos: durante el servicio se les conceden honores, con que el Militar es el unico que està en posesion de las grandes distinciones, y privativamente se atribuye lo que se llama Nobleza.

Lo que acabo de decir, corresponde principalmente al servicio de las Tropas de tierra; y serìa muy conveniente que el servicio de mar huviese adquirido tanta atencion. Los excesivos gastos que ocasiona la subsistencia del primero, son sin duda alguna la causa de la mediania del segundo. En fin, en Francia el servicio de tierra es preferido por todos respetos, como en Inglaterra el de mar.

Pero todos en Francia quieren, y pueden ser Nobles, y todo Noble no puede ser sino Militar: de forma que esta clase debe ser la mas numerosa de todas. Añadiré algunas advertencias sobre la Nobleza en general.

De la Nobleza en general.

LA Nobleza de Francia goza la exempcion en una gran parte de los Tributos, y cargas del Estado; de que nace el deseo poco noble, y aun menos digno de un Ciudadano, que todos tienen de adquirir la Nobleza para libertarse de contribuir: al mismo tiempo por una antigua preocupacion recibida, y fomentada, no puede un Noble, sin deshonrarse, exercitar el Comercio, y ni aun vivir honestamente en sus tierras, ocupado en beneficiarlas: es preciso que un Noble mantenga su fortuna, y autoridad en el servicio Militar, es decir,

que

que subsista á costa del Estado. De suerte que se han multiplicado los medios de adquirir la Nobleza : en el Exercito despues de cierto tiempo de servicio : algunos Empleos de Toga la dan : una infinidad de otros Oficios parece han sido creados solo para venderla. Por cien mil pesetas prestadas al Estado à quatro por ciento dá la Nobleza el Empleo de Secretario del Rey con todas sus circunstancias para él, y los descendientes del que muere en exercicio, ó le sirva veinte años; despues de los quales se vende, y se crea otro Noble nuevo. Un Abuelo que tiene muchos hijos hace de un golpe por este medio una muchedumbre de cabezas de Familia Nobles, esto es, les compra el honor, y la necesidad de vivir à costa del Estado. Mejor serìa que se gravase á estos Empleos con la condicion de exercitar una profesion util, y provechosa à la Republica, ó limitar los de-

derechos, y uso de la Nobleza; pero entonces no se podrian vender aquellos Empleos, cuya creacion en la mayor parte es un ramo de hacienda. Qué grangeria tan perjudicial al Estado! Al mismo tiempo que se han aumentado los medios de adquirir la Nobleza, se han multiplicado los gastos, y disminuido las Rentas, y los hombres.

Conclusion.

ACabemos. En Francia el mayor numero de profesiones en que se emplean los hombres, tiene principios opuestos à la propagacion, ó causas necesarias de destruccion. En segundo lugar, las clases utiles al Estado son las mas sobrecargadas, y abatidas: los Ciudadanos son inclinadisimos á las profesiones que producen menos al Estado, y se oponen à la poblacion. En fin se han multiplicado los

los medios de hacer á los hombres menos utiles al Estado.

Una comparacion curiosa, y que no he podido facilitar, sería la del numero de los Matrimonios que se celebran en cada una de las clases citadas, Militar, Toga, Hacienda, Comerciantes, Artesanos, Labradores ricos, y pobres. Despues quisiera yo cotejar el numero de los hijos en las Familias de cada clase diferente; pues no dudo que el numero de los Matrimonios se halle menor en ciertas clases, y en ellas muy escasos los hijos en tal proporcion que se verificaria lo que he sentado.

Otro cotejo convincente sería el del numero de los hombres que la Francia emplea en algunas profesiones, con el que ocupa la Inglaterra en las mismas: hallariase una desproporcion con que se veria, que la Gran Bretaña, menor en mas de una mitad

que la Francia en hombres, y tierras, tiene una Marina, un Comercio, y rentas tan grandes como las de Francia, á proporcion del numero de sus hombres, y de la extension de sus tierras.

La riqueza de los Labradores en Inglaterra, el cultivo de las tierras fomentado, un cuerpo numeroso de Artesanos, y Comerciantes de consideracion, Tropas de tierra en numero moderado; Ministros no mas de los necesarios para la instruccion, un Cuerpo de Marina considerable, daria la solucion á este problema.

No sin grande satisfaccion he notado en el Gobierno de Francia un vicio, cuyas consequencias son de tanta extension, y de que he congratulado á mi Patria; pero al mismo tiempo no he podido dexar de conocer quan formidable seria aquella Potencia, que siempre será nuestra rival, si

se

se huviese aprovechado de todas las ventajas que le ofrecen sus posesiones, y sus hombres.

II.

Desventajas de la Francia en quanto al empleo del genio, é industria de sus habitantes.

LA Francia no emplea mejor en su ventaja el genio, é industria de sus habitantes, que sus brazos. Es el País de la Europa que contiene mas Esçuelas, Colegios, y Academias de toda especie. La Lengua Francesa tiene en su Capital una Academia particular: las bellas letras, y antigüedades, las Ciencias, la Pintura, y Escultura, y la Musica tienen las suyas. Todas las Provincias de Francia, zelo-

losas de la Capital, han erigido Academias, à emulacion las unas de las otras: á pesar de su numero no se ve alguna escasa de sugetos. La multitud de Escuelas, la ambicion de ser admitidos en estas Academias, ó de ser laureados en ellas, producen una infinidad de Escritores, que estarian mejor labrando las tierras, trabajando en un oficio, ó comerciando: porque se ha de saber que en Francia un Autor no hace mas que escribir, apartandose absolutamente de toda profesion util. Los Autores son una especie de Nobles, ó de gentes que viven con la gloria de sus Obras, y la proteccion de los ricos. Sin embargo, me parece que muchos de estos Escritores eran mas propios para manejar el azadon, y fabricar papel, que para componer Libros, y seguramente huvieran sido mas utiles al Estado.

Si se examinan los diferentes objetos en que se ocupan dichas Academias,

mias, y la materia de que tratan los tales Libros, hallarémos, que los conocimientos, las Ciencias, y las Artes de pura diversion tienen la preferencia sobre todas las que son utiles: pero principalmente el espiritu, esto es, el modo de escribir, y de decir las cosas, es el blanco que se han propuesto, y en que han hecho los mayores progresos. El Francés escribe, sin duda, con mas gracia, y metodo que ninguna otra Nacion; pero parece que contento con esta ventaja, ha abandonado el modo de pensar, y la eleccion de las materias.

Entre tantas Academias esparcidas por toda la Francia, solo el Comercio, las Artes mecanicas, y la Agricultura, cuyas partes son de tanta extension, no han merecido tener su Academia particular (1). Los nombres pro-

(1) Sola res rustica, quæ sine dubitatio-

propios de la labranza, Comercio, y oficios no son forasteros en algunas de las tales Academias; pero no pueden poner en ellas mas que una moderada atencion, porque se llevan la principal otras ciencias mas *nobles*, y gustosas. Los Premios que distribuyen estas Academias, y que tan abundantemente han multiplicado los bellos espiritus, los Poetas, los Sabios, los Pintores, los Escultores &c. no hablan

tione proxima, & quasi consanguinea sapientiæ est, tam discentibus eget quam Magistris. Adhuc enim Scholas Rhetorum, Geometrarum, Musicorumque, vel quod magis mirandum, contemptissimorum vitiorum officinas, gulosius condendi cibos, & luxuriosius fercula struendi, capitumque & capillorum cincinatores non solum esse audivi, sed & ipsi vidi. Agricolationis doctores, qui se profiterentur, neque discipulos cognovi. *Columella de re rustica*, lib. 1. cap. 1.

blan con los Artesanos, los Fabricantes, y Labradores: no han destinado fondo publico, ni particular à fomentar los descubrimientos utiles al comun. Sale un Ciudadano zeloso, y publica Observaciones sobre la Agricultura, hechas á costa de una experiencia larga, y costosa: pocos harán los mismos ensayos, ó pruebas por falta de medios, ò por el temor de perder, si no logran el fin: el mismo, por falta de socorro, se verà obligado á abandonar un estudio á que el trabajo, y las facultades de un mero Ciudadano no pueden bastar. En fin, en todo el Reyno de Francia se ha mirado como una especie de fenomeno el que la Academia de Amiens propusiese para el año de 1753. las questiones siguientes. *Quáles son las diferentes calidades de las Lanas que convienen á las Fabricas de Francia? Si estas Manifacturas se pueden pasar sin las Lanas de España, Irlanda, ó de otro*

Reyno estrangero? ¿Quáles serian los medios de dar á las Lanas de Francia las calidades que les faltan, y de aumentar su cantidad?

Entre los Libros Franceses, los mas raros, sin disputa, son los que tratan de las Artes, y conocimientos utiles al Comun. Apenas hay algo escrito sobre la Agricultura, ni sobre el Comercio en general, y mucho menos sobre las particularidades de estos objetos, y las que tienen conexion con ellos; y aun se han despreciado los socorros que acerca de estas materias podrian darles los Estrangeros. En ninguna Bibliotheca pùblica, ni particular se halla Coleccion de las Obras que hay sobre el Comercio, y la Agricultura. Se ha enriquecido con cuidado la Lengua Francesa con Poesias, y las Coplas, y Nobelas de todas las Naciones. Se han traducido algunas de nuestros Poetas, y Nobelistas buenos, y malos; empero nues-

tros

tros Autores sobre el Comercio, y la Agricultura serán los ultimos que salgan á luz en Francés (1).

La crianza, y educacion de los hijos merece aqui algunas advertencias particulares. En todos los Países se halla establecida ordinariamente conforme al genio de la Nacion; y contribuye á formar, y conservar el genio nacional. No entrarè en el por menor de los defectos comunes á la educacion Francesa, y à la nuestra. Los viages, sin dificultad, son la mejor

(1) Mr. Duhamel de Monceau, de la Academia Real de las Ciencias de París, y de nuestra Sociedad Real de Londres, dió al Publico un Tratado del Cultivo de las Tierras, segun los principios de Gethro Tull, con algunas experiencias concernientes á este nuevo metodo: cuya Obra se halla traducida en Español.

Tambien escribió el excelente Tratado sobre la Conservacion de los granos.

jor Escuela para formar los hombres; nosotros viajamos mucho, y aun tan excesivamente, que parece que muchos Ingleses solo andan de una parte á otra por una especie de inquietud, deseo, ó necesidad que tienen de vivir en otro parage. Los Franceses viajan poco: mas no es porque desprecian à las Naciones que no conocen; sino porque los gastos viciosos, y superfluos de los Padres consumen el dinero, que para este fin necesitan los hijos. No obstante hay algunos Franceses que han dado la buelta à Italia; y aun parece que se empieza à mirar con buen semblante el haver estado en Inglaterra. Los Sabios que han buelto de ella, han formado mejor concepto de nuestra crianza, y costumbres, que el que tenian antes. Algunos, despues de su regreso, hablan mucho de nuestros Cavallos, que no saben montar; de los Ladrones, que no han encontrado; de nuestra libertad,

tad, de que no tienen la menor idea. No sé si es imitacion (que podriamos considerar como señal de estimacion) ó si es moda; pero he visto algunos Jovenes Franceses por las mañanas con un ayre casi Inglés, al modo que se nota entre nosotros á nuestra juventud, en su trage, y compostura un exterior enteramente Francès: la juventud Francesa anda corriendo á pie ó á cavallo, à la moda Inglesa, por las mañanas, sin hacer nada; y por la tarde lo mismo à la Francesa. Mas ello es que nos remedan mal; sus Frocks no tienen el talle bastantemente largo, y el pelo no le acomodan sobre la espalda tan bien como nosotros. *O imitatores s.....*

III.

Desventajas de la Francia en la economia de la distribucion de las riquezas.

LA desigual distribucion de las riquezas en las clases que componen la Gerarchia, es uno de los principales vinculos de la Sociedad, y la mas poderosa causa de subordinacion entre todos sus miembros desde el Soberano hasta el ultimo Vasallo. El luxo es su efecto necesario, y al mismo tiempo su remedio: si es bien entendido hace circular el dinero, y vivifica todas las partes del cuerpo politico.

Pero la desigual distribucion de las riquezas puede ser tan grande, ò tan

tan viciosa, que la demasiada riqueza en una clase del Estado cause en otra una excesiva pobreza. Como soló las tierras, y el Comercio son los que producen en el Estado el valor que no tenia, toda excesiva fortuna, que no proceda de uno, y otro principio, solo podrà formarse à costa del Comerciante, y del Labrador; lo que será una especie de imposicion sobre estàs dos clases, que atrasará el cultivo, y disminuirá la industria. Además de que la desproporcion excesiva de las fortunas, es por su naturaleza poco favorable al consumo: por exemplo, una Casa de 20ŋ. pesetas de renta no consumirá tanto vino como veinte familias de á mil pesetas de renta cada una: la disipacion, y el abuso que esta Casa hará de la vianda, y las demàs provisiones necesarias á la vida, no equivaldrà á la falta de consumos de los Artesanos, y Paisanos que se vean privados de todo esto.

Pues si fuese creciendo este linage de hombres opulentos, y no se tiene el cuidado de esparcirlos por el Reyno, aun será el efecto mas pernicioso: puesto que necesariamente resultará que quedarán desigualmente distribuidos los habitantes: de todas las partes del Reyno vendrán á donde se hayan reunido las riquezas del Estado; y el mal será sin limites, si abandonan las profesiones de primera necesidad, por tomar Oficios que no le producen cosa alguna, ò que no tengan por objeto mas que un consumo perjudicial, como lo son todos los que mantiene el excesivo luxo, que es lo que sucede en Francia.

La Francia reune en Versalles, y París, como unico centro, todas las autoridades que pueden adquirir los hombres: en la Corte, las grandezas, y honores que proceden de ella, y solo son para los que la frequentan: en París, no solamente todos los The-

soros del Estado, sino tambien todos los Vasallos ricos, tanto por las Rentas del Estado, quanto por las suyas propias, y todos los que han establecido su domicilio, y habitacion en la misma Ciudad, á causa de la inmediacion de la Corte.

Una porcion tan considerable de las riquezas del Estado, y de los particulares, amontonada, y reducida à un solo lugar, no ha podido esparcir sus influencias sino à una limitada distancia: las tierras vecinas, y las que han podido embiar à èl sus frutos, han conocido los efectos á proporcion de lo que distan. Lo mismo sucede con las Fabricas necesarias á las urgencias, y al luxo: las tierras, y manifacturas que carecen de las comodidades del transporte, han sido descuidadas, ò abandonadas, por no encontrar el consumo suficiente en los parages, ò distancias proporcionadas: la necesidad ha llevado à la Ciu-

Ciudad los habitantes del campo, y el luxo los ha empleado con exceso en todas las profesiones necesarias, y superfluas: de haí viene aquel excesivo numero de Lacayos, y Criados de todas clases, Peluqueros, Artistas, y Maestros de las Artes mas superfluas, Agentes, y otros de industria: multitud que se aumenta todos los dias en tal conformidad, que para establecer la economia que conviene á la poblacion, debia París embiar Colonias á las partes del Reyno que ha despoblado.

Se puede asegurar que la distribucion de las riquezas està mal arreglada en un Estado, quando se vè que los Propietarios de las tierras ocupan en la Ciudad sumptuosos Palacios, mientras que sus Castillos, sus Haciendas, y Lugares se arruinan; quando sus frutos no tienen consumo en las Provincias, porque no se les vé en sus tierras sino en el tiempo que necesitan

tan para recoger con que vivir en la Ciudad; quando un Reyno fertil carece de granos, porque el Labrador se vé obligado por su pobreza á ir à la Ciudad á servir á las necesidades, y fantasías del hombre rico; y en fin quando yà no queda al opulento otro modo de luxo que el de consumir sin medida en muebles de toda especie el oro, y la plata que falta para el cultivo de las tierras. El luxo bien ordenado consume: el luxo excesivo abusa, y destruye. Este es el luxo de Cleopatra.

IV.

El interès del dinero mas subido en Francia que en Olanda, y en Inglaterra.

POR qué ha mantenido la Francia el interés legal del dinero á 5. por 100. quando la Olanda, y la Inglaterra le tienen establecido por diferentes reducciones succesivas á dos, y medio, y tres por ciento?

Sucede en los Estados, y particulares, que el que tiene menos credito, paga mas caro el interés del dinero que recibe: empero el Gobierno Monarquico no puede lograr tan gran confianza como el Republicano. En las necesidades urgentes, el que toma dinero, recibe la ley del que se le pres-

presta: la Francia de un Siglo á esta parte se ha hallado en esta situacion: y como entre todas las Potencias que se han visto mezcladas en las guerras, es la que ha hecho los mayores esfuerzos á proporcion de sus fuerzas, ha agotado su credito mas que las otras por medio de sus anticipaciones en todas especies; como por exemplo, creando Empleos de todas clases, enagenando Tributos, estableciendo Loterias, Tontinas, Rentas vitalicias, Rentas sobre sus Posesiones, y sobre sus productos &c. Ademas de estos recursos ha inventado el de formar de sus Arrendadores, y Caxeros un cuerpo poderoso, cuyo credito pueda servirle en una urgencia; como lo podria hacer un Señor desacreditado, que tomase una anticipacion á diez por ciento de su Mayordomo, ò Administrador, enriquecido á su costa, quando podria encontrarla en el Comercio á seis por ciento. Reducido á es-

estos expedientes, no ha podido el Rey ser arbitro del interès del dinero para reducir el legal; pero como el Francés naturalmente es confiado, y poco capaz de impresiones permanentes, algunos años de paz, y perseverancia en mantener los empeños del Erario, haràn olvidar los tiempos precedentes, y acabaràn de restablecer su credito: entonces, con sus fondos de extincion, y algunos caudales que los Arrendadores, y Caxeros adelantarán con un moderado interés, reembolsando el Rey algunas partidas de renta, reduciendo el interès legal á 4. por 100. y proponiendo el reintegro de algunas otras deudas, ó la reduccion del interés sobre este pie, podrá establecer succesivamente al mismo respeto el de la mayor parte de las deudas del Estado, y tal vez con mas moderacion: O! quiera la fortuna de Inglaterra que jamàs se verifique semejante suceso!

Sease de esto lo que fuere, el interes subido del dinero es de una grande desventaja para la Francia: cotejada con la Olanda, y la Inglaterra, la pone en la misma disposicion que al que toma prestado de un Usurero: su dinero busca el interés mas crecido, y le constituye deudor de sumas considerables.

El interès subido del dinero en Francia aumenta la clase de aquellos, cuya industria ningun bien acarrea al Estado; es decir, de una muchedumbre de Renteros ociosos: disminuye el numero de los Comerciantes; el Comercio reducido à pocas manos como que se anonada; los esfuerzos de la industria son menos activos, y multiplicados: el Comercio exterior se reduce quasi á un monipodio: solo se atiende à las mayores utilidades: se desprecian las ganancias moderadas; principios los mas opuestos directamente al consumo, al empleo de los

po-

pobres, y à la poblacion : el consumo de los frutos se disminuye, la Agricultura se desalienta; y no se emplea el dinero en mejorar las tierras, porque la usura le hace producir mas.

Finalmente, asi como el interés del dinero que el Comercio toma, sigue siempre el interés legal, ò establecido, y la ganancia mercante comunmente se estima al doble del interès del dinero, es evidente que, en iguales circunstancias, la Olanda, y la Inglaterra logran la ventaja sobre la Francia de poder emprender con mas conveniencia que ella los mismos negocios de Comercio à seis por 100.

La Francia tiene en la mano el remedio de todas estas desventajas. Sin duda abrirá los ojos con la experiencia feliz que nosotros tenemos de diferentes reducciones del interès desde el año 1623. que estaba á diez por ciento : los nombres de los Ciudadanos que las aconsejaron, *Thomás Cole-*

lepeper, Josias Chid, y Bernard, serán perpetuamente gloriosos, y amables para la Inglaterra: antes que ellos el Chanciller Bacon, uno de los mayores entendimientos de su Siglo lo havia conocido, y dado los mismos consejos en sus Ensayos de Politica, y Moral.

Todos los Ingleses debemos asustarnos de ver que aun le queda à la Francia un recurso tan poderoso, de que nosotros hemos usado, y que la Holanda lo ha llevado hasta donde puede llegar, puesto que ha reducido el interés de su dinero á dos y medio por ciento, viendo que su Comercio se và arruinando de dia en dia, á causa de que las demás Naciones se van reintegrando de lo que su industria les havia usurpado, mientras que la excesiva carga de los tributos tiene al mismo tiempo sin valor sus tierras.

Ventajas, y desventajas de la Gran Bretaña, relativas al Comercio, y demás recursos de la Soberania de los Estados.

ES una ciencia muy precisa la del conocimiento puntual de las fuerzas propias; y sirve ciertamente de mucho el saber què ventajas tenemos sobre los otros, mayormente si al conocimiento del origen de las ventajas juntamos el del modo de usar de ellas, aumentarlas, y adquirir otras nuevas. Nos sucede regularmente que desatendemos, y despreciamos las ventajas que debemos à la naturaleza, yà porque no se estiman los bienes que se gozan sin trabajo, ò yà porque nuestro orgullo prefiere los que adquirimos por nuestra industria: sin

sin embargo, las ventajas naturales son unicamente las ciertas, aquellas cuya posesion puede ser embidiada, ó arrebatada; aquellas finalmente que recompensan con mas seguridad la atencion que se pone para conseguirlas: este es el intento de las Consideraciones siguientes.

I.

De la forma natural de la Gran Bretaña.

SEgun el computo de M. Edmundo Halley, la Inglaterra, el primero, y mayor de los Reynos de la Gran Bretaña, contiene cerca de quarenta millones de fanegas de tierra quadradas, y su forma es tal, que el centro de sus tierras mas distante del

Mar solo se halla á setenta millas.

Desde luego se reconoce quan favorable es una extension tan felizmente proporcionada al Comercio interior entre sus diferentes Provincias, al Comercio exterior de las producciones naturales, y de las Manifacturas, y consiguientemente á la Poblacion.

Como Isla posee la Gran Bretaña un gran numero de Provincias maritimas, y por consequencia logra la disposicion mas natural para tener un gran numero de Marineros, Pescadores &c.

El Mar es su muralla natural, y sus Navios sus Fortalezas, ofensivas al mismo tiempo que defensivas, á diferencia de las Plazas fuertes construidas en las Fronteras: ventaja grande para ella, y que la constituye en la necesidad de conservar la superioridad maritima, de suerte que se halle mas presto en el caso de atacar, que

que de defenderse.

La Potencia mas marítima ha debido ser naturalmente la mas Comerciante; y su Comercio, y su Marina se deben facilitar naturalmente un reciproco aumento.

Como Potencia maritima, y Comerciante le es menos gravosa la guerra que á ninguna otra Potencia: mientras la Francia tiene 400ℓ. hombres armados, la Gran Bretaña apenas emplea 100ℓ. en Mar, y Tierra: su cultivo, y sus Manifacturas lo sienten poco: al mismo tiempo que conserva la superioridad en los Mares, puede hacer el Comercio de sus producciones naturales, y de sus Fabricas: es la Potencia que en la guerra puede gastar menos, y ganar mas.

Como Isla, poseyendo una extension suficiente de tierras fertiles, ha podido renunciar al vano orgullo de hacer conquistas, y jamás ha tenido la tentacion de añadir á su Continente

 las

las tierras que huvieran podido acomodarla: disposicion favorable al espiritu de Comercio, y aun à su libertad, y tranquilidad: la constitucion se conserva dificilmente sin alteracion en un Estado cuyos limites se estienden demasiado: (no hablamos ahora de nuestras Posesiones en America, que son adquisiciones de Comercio mas que Conquistas.)

La existencia solitaria, y aislada que á la Gran Bretaña dá la naturaleza, la ha libertado felizmente de las varias sujeciones que acarreà la vecindad de otros Estados: por exemplo, no permitirà que la Francia se apodere de los Países Baxos Austriacos, pero aun quando los tome, ningun daño hará á los Países y Pueblos de Inglaterra, siendo asi que padecerá muchisimo la Holanda. La Francia puede conducir su victoriosa Artilleria delante de todas las Plazas de Alemania, y Holanda: empero la Inglaterra no temerà à

la Francia mientras que la Marina Francesa no se haga temible.

Pero esta amable independencia se ha desvanecido en humo desde que el Rey de la Gran Bretaña posee en Alemania el Dominio, que le comunica un interés distinto del de la Nacion, que es preciso defender; que quiere aumentar; y que enriquece con sus ahorros: un Dominio finalmente que dá à un Rey de Inglaterra Rentas, y Tropas diferentes de las de la Nacion Britanica.

II.

Producciones naturales de la Inglaterra.

GRanos, Lanas, y Ganados, Minas de varias especies de tier-

ras, y metales, son las principales riquezas que la Inglaterra debe á la naturaleza: toda su industria se reduce à aumentar estas ventajas por meoio de la Agricultura, y el Comercio.

De los Granos, y del cultivo en general.

NUestras mismas urgencias, y necesidades nos advierten que debemos preferir algunas producciones naturales á otras; de forma, que el Trigo está universalmense reconocido por la especie que merece la primera atencion; y como su necesidad es general, y su consumo depende de la urgencia, que no conoce los caprichos de la moda, el Estado que (cæteris paribus) tenga mas trigo será ciertamente superior à los otros.

La Inglaterra ha subsistido mucho tiempo sin disfrutar sus ventajas en este asumpto: se debe confesar que el Trigo es naturalmente menos preciso

al

al Inglés que à los demàsPueblos de la Europa. Algunos Historiadores dignos de fé nos dicen que antes que los Romanos huviesen pisado nuestra Isla, aunque estaba sumamente poblada, se reducia el alimento ordinario de los Bretones á la leche, y carne de los animales salbages, ó domesticos, que eran muy numerosos: que gastaban poco trigo; que entre ellos ni era estimado, ni abundante. En el Norte de Irlanda aun se alimentan con la sangre de sus ganados, y principalmente con la leche: en las Montañas de Escocia es muy moderado el uso del Trigo: en fin, en Inglaterra se come poco pan, y mucha carne, y legumbres.

Mientras la Inglaterra no pensò en cultivar mas que para su propia subsistencia, se veía continuamente obligada por la necesidad á comprar trigo estrangero; pero desde que le consideró por un objeto de Comercio, de tal

tàl modo ha aumentado su cultivo, que una buena cosecha puede bastar para la subsistencia de cinco años. El clima, y las tierras à proposito aseguran bastante sus cosechas ; y aun la ponen en estado de surtir con su trigo á las Naciones que carecen de él.

Para exemplo de su actual riqueza referiré un resumen de las extracciones de los años desde 1746. hasta el de 1750. comprehensivo de todos los granos , como Trigo , Centeno , Cebada , Malt (1), y Avena , de solo la cosecha de Inglaterra , que salieron de cinquenta y siete de sus Puertos para Portugal , Flandes , Holanda, Francia , Dinamarca , Rusia , Africa &c.

RE-

(1) Grano preparado para hacer la Cerbeza.

RESUMEN DEL ESTADO DE EXTRACCION de todos los Granos, presentado en la Camara de los Comunes en 1751.

Años.	Quartales. (1)	Precio comun de todos Granos en los 5. años.	Pesos de à 128. quartos.	Importe annual.
1746.	633Ʉ943.			
1747.	817Ʉ983.			
1748.	1.045Ʉ656.	1. lib. st. 8. sch.		
1749.	1.140Ʉ848.			
1750.	1.651Ʉ417.			
	5.289Ʉ847.	7.405Ʉ786.	44.434Ʉ716.	8.886Ʉ943.

(1) Cada quartal tiene doce fanegas con corta diferencia.

De estos 5. 289ʋ847. quartales de todos granos advierto que la Francia sacó por su parte 260ʋ. casi todo trigo, en los tres años de 1748. 1749. y 1750. es à saber, á una libra sterlina, y 15. schelines, precio comun del trigo en los mismos años, por 455ʋ. libras sterlinas (2. 730ʋ. pesos.)

Por esta cuenta se comprueba que en dichos 5. años perdieron las otras Naciones 7. 405ʋ786. libras sterlinas (44. 434ʋ716. pesos) en la balanza de su Comercio, y que la Inglaterra aumentó en otro tanto ſus riquezas; à cuya suma se debe tambien aumentar el flete de estos granos, pagados casi casi á sola la Inglaterra; porque en el total de la extraccion de los cinco años no asciende la porcion extrahida en Navios estrangeros mas que á 45ʋ887. quartales. Este flete puede estimarse en 633ʋ650. libras sterlinas (3. 801ʋ900. pesos) á dos schelines, y dos dineros, y medio el quartal

tal. Pero para conocer mejor las ventajas de dicha extraccion, era menester calcular el numero de hombres que emplearon en Inglaterra los 5. 289џ847. quartales, en el cultivo de las tierras, en su acarreo al Mar, en el Comercio de venta, y reventa interior de estos granos, en construir, y equipar los Navios que los extraxeron; el numero de los que ganaron que comer, proveyendo á los precedentes lo que necesitaban: en fin todo lo que pagaron al Estado estos hombres por sus consumos; y despues hacer esta consideracion; *que el empleo y gasto de estos hombres en Inglaterra se ha pagado por los Países que experimentaron la escasez, mientras que igual numero de hombres en los tales Paises carecian de las ocasiones de empleo que ellos mismos facilitaban en otra parte.*

El año de 1689. es la epoca de las copiosas cosechas de Inglaterra, de que es deudora à aquel Acto tan sabio,

bío, que estableció la gratificacion por la extraccion de los granos en Navios Ingleses. (1)

Es-

(1) Por Actos del año 1. de Guillermo, y Maria, 5. de Ana, 3. de Jorge II. se concedió:

Por cada quartal de granos, que no exceda el precio de	lib. st.	sch.	Gratificacion. sch.	din.
Trigo	2	8	5	
Centeno	1	12	3	6.
Cebada	1	4	2	6.
Malt de Cebada	1	4	2	6.
Malt de Trigo	2	8	5	
Avena	á	15	2	10.
Por cada tonelada de 500. pintas de París de los licores spiritosos sacados de la Cebada, del Malt, &c. Estando la Cebada á	1	4	1	10.

Es-

Este methodo, seguido siempre con suceso en todos los casos en que se ha prac-

Esta gratificacion, pagadera solo quando se hace la extraccion en Navios Ingleses, Capitan, y Equipage Inglés á lo menos en las dos terceras partes, no se ha verificado en los granos extraidos por Alderney, Jersey, y Guernesey; pagadero en cada Puerto por los Administradores de las Aduanas, ò en falta de fondos por el Administrador General dentro de tres meses, con las precauciones, y penas establecidas por dichos Actos para la prueba de la extraccion efectiva, y en los casos de fraude: en los ultimos años que fue grande la extraccion, se atrasaron las Aduanas en pagar la gratificacion, que en 1748. y 1749. excedió de 200ᵿ. libras sterlinas (1. 200ᵿ. pesos): en 1750. ascendió á 325ᵿ405. libras sterlinas (1.952ᵿ 430. pesos) y á instancia de los Extractores, el Parlamento les abonó en la sexta Sesion el interés de las sumas que se les debian, por Acto de 14. de Mayo de 1753.

practicado, encuentra sin embargo algunas contradicciones entre los Fabricantes, y Traficantes: alegan que dar cinco schelines por quartal de grano es tenerle entre nosotros mas caro que lo estaria sin esto, y darle al Estrangero á precio inferior del de nuestros Mercados; lo que disminuye el precio de la maniobra del Estrangero, y encarece el nuestro: á esto se reduce todo lo que se ha alegado contra la gratificacion.

La experiencia es la mejor respuesta que se puede dar á semejante objecion, pues acredita que la gratificacion ha disminuido el precio de los granos.

Siendo el objeto de la gratificacion fomentar el cultivo, favoreciendo la extraccion de lo superfluo, ò sobrante, parece que para facilitar la venra del grano á que se deberia aplicar la gratificacion, no ha sido menester mas que averiguar el precio del grano so-

solo quando se halla en suficiente porcion para ocurrir á la subsistencia anual, y á los riesgos de una mala cosecha: con efecto se encontró en el precio comun de los años precedentes à 1689. pues en aquellos tiempos extrahia la Inglaterra pocos granos: alguna vez se vió obligada á comprarlos al estrangero; y haviendo estado el precio comun de los 43. años anteriores á 1689. à dos libras, diez schelines, y ocho dineros sterlinos por quartal de trigo, se arregló mas baxo el punto de gratificacion, esto es, á dos libras, y ocho schelines; pero desde 1689. el precio comun de los 64. años hasta 1752. fue solo de dos libras, dos schelines, y seis dineros sterlinos, ocho schelines, y dos dineros de baxa en cada quartal: esta baxa no se puede atribuir sino al aumento del cultivo, causado por la gratificacion, lo que se halla confirmado por el cotejo del Estado del

precio de los granos con el de las gratificaciones en los años desde el de 1746. hasta el de 1750.

Años.	Gratificaciones. lib. Sterl.	Precio comun del trigo : el quartal.	
1746. . .	99ʉ385. .	1. lib. . .	19.sch.
1748. . .	202ʉ637. .	1.	17.
1749. . .	228ʉ566. .	1.	16.
1750. . .	325ʉ405. .	1.	12....6.

Por donde se advierte, que en los años en que ha sido mayor la suma de las gratificaciones, y por consequencia la de las extracciones, ha baxado el precio de los granos.

El precio comun del trigo, citado arriba, se ha tomado del Estado de la venta de los granos en el Mercado de Windsor, formado exactamente por el Reverendo Obispo Fleetvvod desde 1646. hasta 1706. y continuado hasta 1752. y el precio de cada año se ha sacado de los dos precios del trigo

en

en Santa María de Agosto, y San Miguél.

El efecto de esta gratificacion no es hacer baxar fuera el precio del trigo à favor del estrangero; sino que es un medio necesario para facilitarnos la venta de nuestro trigo en los Mercados estrangeros al mismo precio, que la Polonia, la Dinamarca, Hamburgo, Africa, Sicilia, y finalmente que nuestras Colonias; que surten á España, Portugal, y aun á Irlanda á mejor precio que nosotros lo podemos hacer: en fin, es dar á nuestros Labradores una gratificacion de 200ῦ. libras sterlinas al año, para que la Inglaterra gane 1.500ῦ. libras sterlinas, de que en otra forma careceria seguramente.

En general, el medío de la gratificacion es el unico que se puede emplear para conservarnos la superioridad en todo el Comercio en que el

Estrangero puede vender mas barato que nosotros; que es lo que obliga al Autor del *Britischmerchant* à asegurar, que nos veriamos obligados à dar una gratificacion por la extraccion, aun de nuestras Lanas, si la Inglaterra viniese à ser Provincia de la Francia, y que esta pudiese tener las Lanas mas baratas que nosotros: proposicion muy cierta, salvo la indecencia del primero de los supuestos en que se funda, y la poca verisimilitud del segundo.

Otro efecto muy precioso de la gratificacion es el de convidar con el mejor precio de nuestros granos á los Países, que como la Francia, por exemplo, se podrian pasar sin ellos, y de arruinar el cultivo de sus tierras: es sin duda que llegando á subir el precio de los granos, los enseñaria á aplicarse à la Agricultura, y que la necesidad haria suceder entre ellos la

in-

Industria á una indolencia que nos es tan ventajosa (1). ¿En qué vendria á parar el valor de nuestras tierras, si los Estrangeros no buscáran nuestros Granos? Las Lanas del Reyno estàn por tierra, à causa de haverse prohibido su salida. No quiera Dios que suceda lo propio con el trigo; aunque quizàs quizás no está lexos de suceder.

Las ventajas que el cultivo de nuestras tierras ha recibido de la gratificacion, están á la vista: ha mudado el semblante de la Inglaterra: las comunes, ò incultas, ó mal cultivadas, los pastos aridos, ó desiertos se han

(1) El Caballero *Thomás Colepeper* se quexaba en 1621. de que los Franceses conducian á Inglaterra porciones de granos tan grandes, y á tan baxo precio, que los de los Ingleses no podian sostener la competencia en sus propios Mercados.

han convertido, por medio de los Setos con que se han cerrado, y separado, en Campos fertiles, y Prados muy abundantes. Estos cinco schelines de gratificacion por quartal los ha empleado el Labrador en romper, y mejorar sus tierras: esta gratificacion ha sido el verdadero Maestro de la Inglaterra en el arte de cultivar: sobre està materia no sabian nuestros Escritores antiguos tanto como los modernos, porque no havian visto las experiencias que ha ocasionado este fomento: sin embargo havian previsto la ventaja que podian producir el rompimiento, los cercados, y algunas otras experiencias; pero solo la gratificacion era unicamente capaz de producir esta mutacion, porque ella sola podia facilitar los medios: en fin, desde 1689. no ha havido año en que el Parlamento no haya aprobado quince, y veinte Actos para permitir cerrar, y separar las tierras comunes:

la experiencia universal nos enseña, que las tierras empleadas asi, duplican la renta: esta mejoria no era de despreciar para la Inglaterra; porque de los quarenta millones de fanegas de tierra que contiene, se regula que mas de una tercera parte era de comunes, y lo que resta aun hace creer que la estimacion es mediana.

El cultivo no se ha podido aumentar sin emplear mas Cavallos, Bueyes, y Carneros, para labrar, y beneficiar las tierras. De aqui resulta un aumento de riquezas en Ganados, precioso por todos respetos.

La poblacion se ha aumentado con el cultivo; el trabajo de las tierras cerradas ha empleado, y mantenido un crecido numero de hombres: aquellos Campos desiertos tienen nuevas Casas, y los Lugares han crecido sensiblemente.

Los Puertos, y las mas pequeñas Villas de nuestras Costas han experimen-

mentado un aumento proporcionado en el numero de sus Navios, y tanto mayor, quanto los granos son de un volumen considerable: el numero de los Marineros que ha crecido, ha facilitado mucho el establecimiento de las Pesquerias en nuestras Costas, que aun pueden esperar mayor adelantamiento.

Los consumos se hàn aumentado à proporcion de la gente, y de las nuevas riquezas; y han reintegrado con usura al Estado el dispendio de la gratificacion.

El calculo de las extracciones hace ver de claro en claro, que todas las Provincias de la Inglaterra han participado del beneficio de esta gratificacion; y solò podia repartirse tàn igualmente esta ventaja en una Isla, en que todos los puntos estàn á tan iguales distancias del Mar: felìz disposicion, à que tambien concurre la facilidad de las comunicaciones, y socor-

ros

ros por Mar, y tierra entre sus diferentes Provincias, y mantiene en toda la extension de su Continente la abundancia, y el precio de los frutos en un equilibrio favorable!

Pudiera llevarse hasta lo infinito el por menor de las ventajas que resultan de un beneficio que ha producido en tierras, ganados, y gente tantos valores que no havia: de suerte que el cultivo es el mayor de todos los beneficios, y las Leyes que le protegen, y aumentan, las mas sabias de todas.

Dexemos á las demàs Naciones que anden escudriñando los medios de evitar la hambre: veamoslas padecerla en medio de los proyectos que forman para libertarse de ella: nosotros hemos hallado por un medio bien sencillo el secreto de gozar tranquilamente, y con abundancia del primer bien necesario á la vida: mas dichosos que nuestros Padres, no experimen-

mentamos aquellas excesivas, y no esperadas alteraciones en los precios de los granos, causadas siempre mas por el temor, que por la realidad de la escasèz: temor que ordinariamente anticipa, y aumenta sus horrores. En lugar de aquellos vastos, y numerosos Positos, tenemos dilatados Campos sembrados, cuyo producto se renueva, y aumenta todos los años. Nuestro cultivo, y nuestras cosechas yá no tienen limites desde que nuestros Labradores están asegurados de un consumo cierto interior, y exterior.

De este modo ha descubierto la Inglaterra en nuestros dias en la superficie de sus tierras una nueva Mina de una posesion mas preciosa, y de una riqueza mas cierta que las de la America: la Inglaterra es la Nacion sabia que ha hecho mejor eleccion: la España, en medio de sus tesoros, nos representa la suerte de aquel Rey de la

la Fabula, à quien havia favorecido Baco con el don de convertir en oro todo lo que tocase.

De las Lanas, y Ganados en general.

LA Inglaterra debe al temple de su clima, y á la naturaleza de su suelo la excelente calidad de sus Lanas: debe su abundancia al repartimiento accidental de sus tierras, que naturalmente convida á sus habitantes à mantener grandes Rebaños de toda especie de ganado.

Por el año de 830. haviendo acabado los Saxones de conquistar la Inglaterra, al abrigo de la irrupcion de muchos Pueblos del Norte de la Alemania, se dividieron las tierras entre los Generales de aquellas diferentes Naciones, y los principales Capitanes, que se reservaron una parte, y distribuyeron el resto, con diferentes condiciones, entre sus Soldados,

y los naturales del País, que quedaron en muy corto numero: el País yá muy despoblado, lo fue mucho mas en lo succesivo por las crueldades de los Daneses. Los habitantes de la Isla no bastaban para labrar mas que una corta porcion de sus tierras; y lo demàs quedó inculto en pastos, desiertos, y bosques, la mayor parte sin dueño; y sin poseedor.

Cada Señor diò á los que les havia concedido tierras el derecho de pastar en los valdíos con los ganados de labor, como Cavallos, Bueyes, y Carneros: algunos Confinantes, Lugares, ó Villas, se apropiaron este derecho en las tierras inmediatas, por comodidad, y por prescripcion. Quando Guillermo el Conquistador se apoderò de los Bosques del Reyno, y se atribuyó exclusivamente el derecho de Caza, que debia solamente repartir con la Nobleza, y el Pueblo, no quitò la libertad del pasto á los Veci-

ciños, cuya Hacienda consistia enteramente en ganado.

Tal es el origen mas general de estos derechos de Pastos Comunes, perpetuados hasta nuestros dias: derechos de tal modo consagrados por el uso, que han conservado incultas aquellas vastas llanuras: los Bosques destruidos por el consumo, por el descuido, por las Minas de hierro, se convirtieron por sì mismos en vastos terrenos, en la mayor parte incultos, con el nombre de Comunes, y solo se han podido desnaturalizar en virtud de Actos del Parlamento. Yá no quedaba otro medio de disfrutarlos, que pastandolos con numerosos Rebaños; y esta fue por largo tiempo toda la riqueza, é industria de la Nacion. Tan gran terreno destinado á pasto aun se aumentaba con la extension de los Parques, que los Señores se havian reservado para su Caza, sus Gamos, y sus Ganados.

No

No conocieron desde luego los Ingleses las riquezas que poseían; ni sabian mas que alimentarse con la carne de sus ganados, y cubrirse con las pieles de sus Carneros: vendieron durante mucho tiempo sus Lanas á los Olandeses, y á los Flamencos, que entonces eran los unicos que tenian Fabricas: *Defoe* dice, que en tiempo de Eduardo III. (1) ascendió la extraccion de nuestras Lanas á mas de diez millones de libras sterlinas, valor actual, (60. millones de pesos.)

Algunos Ingleses refugiados durante las guerras de las dos Rosas en los Estados del Duque de Borgoña, que estaban llenos de Fabricas, á su regreso á Inglaterra, traxeron los primeros conocimientos de ellas en el Siglo decimoquinto: fueron protegidos por Henrique VII. pero no forma-

(1) Entre 1327. y 1377.

maron establecimiento sólido hasta el glorioso Reynado de Isabél, cuya atencion les aseguró un suceso continuado hasta nuestros dias. Entonces se prohibió seriamente la extraccion de nuestras Lanas, baxo las mas graves penas; todas las Ordenanzas precedentes tocante á las Lanas, solo fueron recursos del Ministerio de Hacienda, que nuestros Reyes emplearon en sus urgencias.

Bien presto abrió la industria los ojos de los Ingleses para ver todas las utilidades que podian sacar de sus diferentes ganados (1): el alimento fue considerado como el menor de todos: ventaja sin embargo que se aumentó con la especie. Antes de este tiempo apenas se conocia en el Campo mas que el ocioso estado de los pastos, po-

co

(1) Cueros, Salados, Manteca, Queso, Sebo &c.

to favorable al empleo de los hombres, y à la poblacion: las Fabricas, y las Artes aumentaron la gente: las tierras pidieron mayor cultivo: se rompieron los Pastos comunes; pero al fin se reconoció quanta desventaja experimentaba el cultivo en general; y se empezaron á cercar algunos terrenos para sacar mayor producto de ellos. Despues se adelantò la labranza, y el pasto hasta una perfeccion no conocida: aun la misma especie de los ganados, particularmente la del lanar, fue perfeccionada por el estudio del pasto que le es mas propio, y por la mezcla de las especies.

Al principio se hizo alguna oposicion al rompimiento de los Pastos comunes, sò color de que la labranza disminuiria el numero del ganado lanar: pero tal es el efecto del buen cultivo, que una fanega de tierra, que no producia mas que seis de trigo, ha dado veinte; y una fanega de pasto

bien

bien preparada alimenta duplicados Carneros que antes.

La Inglaterra posee, pues, con la mayor abundancia las Lanas mas propias para la fabrica de todo genero de estofas, excepto solamente los paños mas finos, que no puede teger sin el socorro de las Lanas de España: entre nuestras Lanas cortas, las mejores son las de Cotesvold en Glocestershire, tenidas por las mas finas de la Inglaterra, y las mas parecidas á las de España; las de Hereford, Worcestershire &c.

Nuestras Lanas largas son las mas buscadas de las demàs Naciones por su largura, y fineza: entre estas, las mas famosas son las de Warwich, Northampton, Lincoln, Durham, y las de las Lagunas salitrosas de Rumney; pero las del Sur de las Lagunas de Lincoln, y Leicester tienen la ventaja sobre todas las demàs por su largura, fineza, suavidad, y lustre. Estas Lanas

se emplean, asi como las de Irlanda, en Chalones, Sargas, Camelotes, Calamacos, y otras muchas estofas de Norwich, que son imitadas en la mayor parte en Amiens, Abrevila, y Lila en Francia, en Bruselas, en Holanda, en Harlem, y en las cercanías de Amsterdam, y de Leiden.

Tambien se emplean con Lanas cardadas en las Bayetas, Droguetes, Flanelas &c. y finalmente se mezclan con el Algodon, y la Seda para diferentes Estofas, como Alapeens, Bombacies, Crapes &c.

Entre las diferentes especies de nuestros Carneros, los encornados de la especie pequeña se tienen por mas à proposito para calentar las tierras, por la abundancia de las sales que contienen sus escrementos: su carne es mediana, y lo mismo sus Lanas.

Los Carneros de la especie grande dan cada uno desde cinco libras hasta ocho de Lana: algunos de estos, ademàs

más de la Lana larga, dan otra corta, y fina, pero en poca cantidad, que se mezcla con la de España en el texido de los Paños, para darles mas fortaleza. Los Carneros mayores, y mas estimados, son los de Lincolnshire, del País nombrado Holanda, de Leicester, y Rumney: las guias de esta especie han llegado à costar hasta doce guineas.

Por exemplo de la abundancia de los Carneros se estima comunmente que las Lagunas saladas de Rumney contienen 44ꝟ. fanegas, y 132ꝟ. Carneros á tres en cada una. Se hace la cuenta de que el País de Dorsetshire mantiene 600ꝟ. Carneros en un termino de doce millas en quadro.

Sin duda que tan grandes Rebaños, sin comprender los demás ganados, no es posible tenerlos en Establos, sin que su gasto sea excesivo; por lo qual en la mayor parte de las Provincias de Inglaterra, no se les recoge en nin-

gun tiempo, pues lo permite lo templado del Invierno, comunmente tolerable: en algunos Paìses hay la comodidad de ponerlos al abrigo, y se supone que las Lanas lo ganan. Es cierto que en las Provincias mas sujetas al frio, como las del Norte ácia la Escocia, para libertar en algun modo á los Carneros del rigor del Invierno, es preciso *embarrarlos*, esto es, cubrirlos desde la cabeza hasta los pies con una composicion de brea, un tomezclado &c. pero además de que esta precaucion no los liberta de que mueran de frio, ó de enfermedad, perjudica esta composicion á las Lanas, que cuesta mucha dificultad el limpiarlas.

Las Provincias menos à proposito para mantener Carneros, y otros ganados, han querido procurarse esta ventaja, que les reusaba la naturaleza: han criado pastos en los terrenos arenosos, y áridos, sembrando en ellos trebol, y mielga: han reemplazado la

la yerba con navos en los Inviernos en que es escasa : hacen que los Carneros coman los navos en el campo que se quiere calentar, y engrasar con su excremento : tanta perfeccion cabe en el cultivo, y tan poderoso es el medio del consumo para aumentar la industria.

Pero como tan grandes ventajas no se pueden disfrutar sin inquietud, hemos debido atender á los esfuerzos que harian las demás Naciones para participar de ellas con nosotros. La Holanda, la Flandes, y particularmente la Francia, la mas formidable ribal de nuestras Fabricas, toman en nuestra misma casa armas contra nosotros. Sacan, y emplean nuestras Lanas con preferencia; porque no ha tenido el efecto que esperabamos la prohibicion de su extraccion. Es verdad que debemos culpar la politica mal entendida que nos hizo prohibir absolutamente la entrada de las Lanas de Ir-

quien de los dos tiene razon : si no es que se quiera resolver por solo la preocupacion general ; esto es, contra las Fabricas ; porque hasta ahora yo no he visto quexa, ni demanda alguna de los Fabricantes contra los Propietarios, que no sea sumamente injusta. No me parece menos dificultoso poner suficiente remedio á un mal efectivo que no se puede disimular ; mas para conocer toda su extension, era necesario estàr seguro, como se supone, de que los Estrangeros no pueden absolutamente pasarse sin nuestras Lanas en la mayor parte de sus estofas : si esto es asi, la salida de nuestras Lanas es un perjuicio irreparable para la Inglaterra : el daño será menor, si, como otros aseguran, suplen los Estrangeros por la mezcla de las Lanas de España con las suyas propias, la falta de las mejores nuestras, y si además de esto tienen muchas calidades de Lanas iguales à las nues-

nuestras, de que puedo responder por estar cierto de ello.

En quanto á la Francia, por exemplo, no podrè decir què porcion de nuestras Lanas emplea de una calidad superior à las suyas; pero puedo asegurar haver visto algunas clases de nuestras Lanas comunes, que solo la escasez de la cantidad, y no de la calidad en las del País, obligaba à usarlas. Estas Lanas Inglesas daban al Extractor fraudulento 50. por 100. de ganancia, y sin embargo no se hallaban en Francia sino al mismo precio de las del Paìs de igual calidad. Este hecho verdadero nos explica por qué pasan nuestras Lanas à Francia. Su abundancia entre nosotros ocasiona en Inglaterra un precio inferior al que merecen por su valor efectivo, mientras su escasez en Francia las mantiene á otro mucho mas alto.

A la verdad algun vicio muy superior se opone en Francia á la multipli-

plicacion de la especie; puesto que ciertamente falta; siendo asi que las Fabricas se hallan en el mayor vigor, y pueden dar un buen precio al Colono. Nosotros nos debemos quexar de un inconveniente contrario: parece que nada puede desalentar aqui la propagacion de los Carneros: siempre ha ido en aumento, no obstante la prohibicion mas rigurosa de extraher las Lanas. La carne del Carnero, y la fertilidad que comunica à nuestras tierras, producen una utilidad que basta solo al Labrador. Nuestras Fabricas estàn mas ocupadas que nunca; pero no han podido aumentarse tanto como las Lanas. ¿ En qué ha parado el sobrante? Ha hecho baxar mas, y mas el precio de las Lanas, que es lo que las ha conducido con mas violencia á los Mercados del Estrangero.

Vé aì el verdadero estado en que nos hallamos. Nuestra superabundan-

cía de Lanas ha ocasionado siempre el inferior precio de las de los demás Países, hecho cotejo con los precios corrientes de las Lanas en Amsterdam, que es donde se celebra el mayor Mercado del Universo. Sin embargo, despues de la Paz ha subido su precio. En 1750. y 1751. las mejores Lanas largas de Lincoln se vendieron à 16. dineros sterlinos (seis reales de vellon) la libra; es decir, veinte por ciento mas que por lo pasado; y este aumento es el verdadero principio de las quexas de los Fabricantes: su unico objeto es su interés, quando piden despues de tanto tiempo que à las Lanas de Irlanda en vellon, è hiladas se abran todos los Puertos de Inglaterra, sin excepcion: su pretexto es, que solo asi se puede embarazar la salida de las Lanas de Irlanda para el Estrangero.

Los Propietarios de las tierras, que preveen que si se aumenta la introduc-

duccion de las Lanas de Irlanda en Inglaterra baxará el precio de las suyas, alegan que en vano se abrirán á la Irlanda todos los Mercados de Inglaterra, mientras el precio de las Lanas sea en ellos mucho mas baxo que en los Mercados estrangeros; que además de esto, la libertad concedida á los Barcos Irlandeses para recorrer con sus Lanas todas las Costas de Inglaterra, en una extension tan dilatada, abrirá á su contrabando una infinidad de caminos, que los Guarda-costas podràn guardar mucho menos que quando estos Barcos de Lana no tenian libres mas que los Mares del Oeste de la Inglaterra, entre Biddefort, Liverpool, y Bristol, por limites.

Algunos de estos ultimos proponen que se levante la prohibicion de la extraccion de las Lanas de Inglaterra, y pretenden que de este modo, bolviendose á acercar las Lanas al nivel del

del precio comun de los Mercados de Europa, entonces un derecho de salida justamente combinado podria impedir, ò á lo menos disminuir la extraccion mas eficazmente que la prohibicion.

En medio de estas diferentes opiniones, dictadas por intereses opuestos, arriesgarè mi dictamen desinteresado.

La ventaja mas preciosa para la Inglaterra, es tener sus Lanas à 40. 50. y 60. por ciento mas baratas que el Estrangero, calidad por calidad: esta es la unica que en algun modo puede indemnizarla del precio subido de su maniobra, ordinariamente mas cara en un 30. por 100. que la del Estrangero. Solo la abundancia de las Lanas puede mantenerlas à tan baxo precio; si este las hace pasar á los Mercados estrangeros, solo es de la porcion sobrante: la que sacan estoy persuadido à que en la mayor parte

es

es por defecto de cantidad, la qual pueden procurarse de su propio fondo. Esta extraccion disminuye mas presto en el Estrangero la multiplicacion de los Carneros, que el trabajo de nuestras Fabricas: la prueba es, que en los años en que las Lanas han estado mas baratas, y sin duda ha sido mayor su extraccion, la de las estofas de lana se encuentra comunmente mas considerable, segun los Libros de las Aduanas.

Debemos, pues, huir de todos los medios que puedan aumentar el precio de nuestras lanas; y al mismo tiempo imposibilitar el Contravando, para que el Estrangero compre bien caras nuestras Lanas. Es preciso, pues, abrir todos nuestros Puertos á las de Irlanda hiladas, y sin hilar: el tiempo es favorable, respecto de que las nuestras se han aumentado en un veinte por ciento: los Navios que guardan las Costas, para embarazar la

sa-

salida de las Lanas de Inglaterra, zelarán al mismo tiempo que no salgan las de Irlanda. No aseguro que esta libertad pueda absolutamente interrumpir el Contravando Irlandés: mas facil huviera sido embarazar que se estableciese, que lo será el destruirle.

En quanto à la prohibicion general de la extraccion de las LanasInglesas, debe continuarse perpetuamente, porque solo ella puede conservarnos la inestimable ventaja de tener las mejores Lanas al mas baxo precio de los Mercados de Europa, y el de vender nuestro sobrante al Estrangero al mas subido precio de sus Mercados.

De

De las riquezas interiores de la tierra: Metales, Marga, Greda, Carbon &c.

ENtre los diferentes tesoros que encierra la tierra, no son el oro, y la plata las primeras riquezas, ni las mas apetecibles: estos metales han reducido á una esclavitud deplorable á los que los poseen en sus tierras, sin que los Amos de estos Esclavos, y sus tesoros se hayan hecho mas poderosos: como que desde este momento perdiò el Español todo su talento para la industria, y toda aptitud al trabajo; al modo que un Labrador, que hallando un tesoro en medio de su Campo, abandona para siempre su Arado. Si la Inglaterra posee alguna de estas Minas fatales, se debe desear

que

que jamás llegue á descubrirlas.

La Inglaterra debe estimar mas otras ventajas que le ha dado la Naturaleza, el hierro en muchas de sus Provincias, y en Irlanda; el Cobre en Staffordshire, Cornouaille, Lancashire &c. abundante Plomo en las Provincias del Norte, y del Oeste, y en Escocia; el Estaño en Devonshire, y en Cornouaille.

Pero las Minas de que principalmente debe lisonjearse, tanto porque las posee en mayor abundancia que ninguna otra Nacion, quanto porque aventaja à todas por el uso que hace de ellas, son:

Sus *Margas* que posee de tan diferentes calidades, que no hay especie de tierra que no puedan fertilizar por su medio. Las experiencias que se han hecho despues de la restauracion de la Agricultura, son innumerables, y su suceso se difunde cada dia aun en la Provincia de Norfolck.

Su *Greda* tan apreciable para la preparacion de las estofas de lana, que se ha prohibido su extraccion con las mismas penas que la de las Lanas: esta tierra, la mas perfecta de todas, y tal que ni la Holanda, ni la Francia la tienen semejante, merece una descripcion particular.

Se encuentra en Ryegate en Surrey; en Maidstone en la Provincia de Kent; en Nutley en Sussex; en Wooborn en Bedfordshire; en Brickill en Staffordshire, y en la Isla de Skyes en Escocia.

He visto romper entre Brickill, y Woburn una grande espesura, que cubre algunas Colinas pobladas de ella. El hoyo era un vasto descubierto, aondado en figura conica buelta de arriba abaxo, para contener la tierra en la falda de una de estas Colinas (1)

---

(1) En la Provincia de Surrey se cava la

que dexaba ver el color, y espesor de diferentes camas de arena, debaxo de las quales se hallaba la tierra gredosa á cerca de cinquenta, ó sesenta pies de la superficie. La tierra de esta superficie, que me pareciò haver sido labrada en algun tiempo, era delgada, y de color de ceniza, espesa de cinco á seis pulgadas hasta un pie; debaxo una cama de arena fina, amarilla, algo roja, del espesor de nueve á diez pies: luego en treinta hasta quarenta pies, diversas camas de arena gris, y blanca, de diferentes consistencias, mezcladas con rayas entreveradas del color de las vetas de las Minas de hierro: mas abaxo una cama de dos á tres pies de arena grasa, mezclada con tierras, y vetas que tiran à rojo; despues

---

la misma tierra en hoyos en forma de Pozos, cuyos costados están sostenidos como los del Carbon.



pues un pie de tierra medianamente grasa tambien algo arenisca : en fin la tierra perfectamente grasa, y pura en cerca de siete á ocho pies. Este banco de tierra, distinguido en diferentes camas por separaciones orizontales, tiene, á pie y medio de distancia el uno del otro, el asiento de estos bancos sobre un plan orizontal muy igual, disposicion regular, que comunmente anuncia una grande extension en todo genero de cama, y asiento de tierras, ó Minas. En la inmediacion de este descubrimiento se hallan algunas Montañas de piedra blanca propia para hacer cal, siendo la tierra superior espesa de cinco à seis pulgadas, con algunas porciones cultivadas, y de muy buena disposicion. Los trabajadores empleados en manifestar esta tierra con el Azadon, ganaban diez dineros Sterlinos (cerca de quatro reales) al dia : entonces dos hombres solos bastaban á mover, y cargar en un

Carro mil libras de peso al día, y esta carga valia en el mismo sitio quatro schelines (dos reales y medio.)

Esta tierra es de un color gris verdoso, que pierde al ayre: su consistencia es medianamente solida, dividiendose con facilidad en pedazos con el Azadon: seca se endurece como el jabon; y su calidad es grasa, y nitrosa. No se disuelve en el agua sino rebolviendola mucho: el poso que forma, quando està seca, es suave, y graso al tacto, muy flexible, y se deshace entre los dedos en un polvo casi imperceptible, que parece se pierde en los poros de la piel, sin apariencia alguna de arena &c. Este polvo, reconocido al Microscopio, es blanquizco opaco, y no tiene el brillo de las partes arenosas: calidades que le hacen tan capaz de insinuarse en los poros de la lana, y de comunicar su crasitud, sin ofender el texido de la estofa en los mas fuer-

tes

tes frotamientos.

La tierra *Arcilla*, propia para hacer Pipas de tabaco, tiene las mismas propiedades; pero rara vez con tanta perfeccion, por estar sujeta á mezclarse con algunas partes areniscas: en el hoyo es verdosa, suave al tacto, y lisa como el jabon: la mas perfecta se encuentra en Northampton, cerca de Pool en Dorsetshire, y en la Isla de Wight; y se vende en Londres à veinte schelines la tonelada: su extraccion está tambien prohibida.

El Carbon de tierra, substituido al de la leña en casi todos los destinos en que es necesario el uso del fuego, ha dado motivo para hacer esta pregunta: qué ha ganado la Inglaterra en este cambio? Ha ganado ciertamente á lo menos el inmenso espacio de terreno que ocupaban los Bosques de que se hacia el Carbon: en lugar de estos Bosques nada favorables á la poblacion, por la poca gente que ocupa-

ban,

ban, disfruta Campos fertiles, y abundantes pastos; y le produce una utilidad efectiva en los granos, y Lanas que coge en ellos.

Los Bosques, aunque dilatados, y numerosos, en tiempo de Guillermo el Conquistador, la mayor parte sin dueños, y reducidos entonces al dominio del Rey, los Pastos comunes abiertos á los ganados, sin otras Leyes mas que las relativas à la conservacion de la Caza, no debian esperar del tiempo, y del consumo mas que una destruccion necesaria en medio de un País, en que el resto de las tierras estaba abierto, y era comun en gran parte, sin Setos, y sin la libertad de poderlos cerrar.

El descubrimiento, y trabajo de las diferentes Minas, particularmente las de hierro en las Provincias de Warwich, Stafford, Worcester, Montmouth, Shropshire, y Sussex, han anticipado la total ruina de la madera

ra: el precío exorbitante á que se vende, prueba su escasez, y nos enseña, que debemos conservar la que queda para la Marina, y para la construccion de las Casas. En estas circunstancias ha sido de un gran recurso el Carbon de tierra, estendido en toda la Inglaterra, y la Escocia; porque aun la Irlanda, que antiguamente era, como la Inglaterra, abundante en Robles, que son los mas estimados para la construccion de los Navios, se halla de tal modo escasa de ellos al mismo tiempo, y por los propios motivos, que se ha visto precisada á sacar de Noruega toda su madera de construccion; y de Inglaterra, y otras partes las cortezas de Roble para curtir sus Cueros, y aun á vender muchos sin curtir á la Holanda, la Alemania, y la Flandes, por no poderlos beneficiar por sí misma.

Las Minas, principalmente las de hierro, para las quales es muy lento

el fuego del Carbon de tierra, han experimentado la escasez de la leña. De Suecia sacamos todos los años por 200ŋ. libras sterlinas (1. 200ŋ. pesos) de hierro en barras, sin comprender el azero. Convendria mucho que las Minas de nuestras Colonias fuesen fomentadas, de modo que pudiesen proveer á los tres Reynos la porcion de hierro de la calidad que nos falta : la abundancia de leña en aquellos parages hace la cosa posible ; y esta operacion causaria una duplicada utilidad , estendiendo los rompimientos, y haciendo el País mas sano: pero como nuestra leña no bastaria aun á reducir la tal calidad de hierro á barras, y demás obras de este metal , seria conveniente proponer una recompensa para el que encontrase el secreto de hacer , tan barato como el Estrangero nos lo vende , el hierro en barras con el fuego de nuestro Carbon de tierra, bien fuese mezclando diferentes especies

cies unidas, ò bien juntando alguna parte de Carbon de leña, con que á un mismo tiempo se evitase la destruccion de los Montes, y la ruina de los particulares, cuyos bienes consisten en Minas, y madera.

Entonces se estenderia el uso del Carbon de tierra á todas nuestras urgencias en nuestras Casas, en las Minas, en las Fabricas de vidrio, en los Texares, en las Salinas, en las Afinaciones, en las Cerbecerias &c. Como hay diferentes especies de Carbon, se puede elegir la que convenga mejor al empleo á que se le destine: con el fuego se le puede purgar del betun, y del azufre que contenga; de suerte que perdiendo dos terceras partes de su peso, y muy poco de su volumen, quede una substancia combustible, (1) pero libre de las partes que

(1) Brasa de Carbon.

que exala aquel humo incomodo que se le nota. Derby es la primera Ciudad que substituyò la paja mezclada con Carbon á medio consumir, para secar el Malt, lo que dió á su Cerbeza la blancura, y suavidad que la acreditò. Tambien debe servirse de èl en los Hornos destinados à secar el trigo humedo al tiempo que se embarca.

Pero la Inglaterra ha sacado de esta riqueza natural, por el modo en que la goza, otra ventaja mucho mas superior à su misma posesion: tres de sus Puertos vecinos de las principales Minas de Carbon, Withehaven, Newcastle, y Swanzey en Gales, son los Almacenes de donde toda la Inglaterra, y la Irlanda sacan lo que necesitan para su consumo. Newcastle provee toda la Costa Oriental hasta Portsmouth; Swanzey la Occidental hasta Devonshire, y sus cercanias, y Withehaven la Irlanda: este solo ramo de Comercio no emplea menos de 1U500.

Na-

Navíos desde ciento hasta doscientas Toneladas, y mantiene un Cuerpo de Marineros, tenidos por los mas habiles, que en circunstancias urgentes es un recurso pronto, y siempre cierto (1). El Tamesis distribuye en Londres, y en nueve Provincias, el Carbon que recibe: los demàs Rios que van al Mar, sirven cada uno á proporcion de su curso. No se han abierto otras Minas mas cercanas de Londres, por no disminuir este ramo de Comercio maritimo, Escuela de los Marineros, y de la Marina Inglesa, que es el verdadero baluarte, y la gloria de la Nacion: riquezas tan multipli-

(1) Si se añade á este articulo el numero de Navios que emplea el transporte de Manteca, Queso, Trigo, Greda, Sal &c, se hallan por un calculo moderado mas de 100ꝗ. Marineros para el Comercio de Inglaterra solo de Puerto à Puerto.

plicadas han merecido á estas Minas el nombre de *Indias negras*.

De las Pesquerias.

ENtre los diferentes Pescados con que la Naturaleza ha enriquecido nuestros Mares, los Salmones de Berwick, y de Newcastle, las Ostras de Colchester, los Arenques de Yarmouth, y de Leostof, son los mas famosos; pero parece que satisfechos con otras riquezas, no hemos pensado en aprovecharnos de esta ventaja mas que para nuestro propio consumo.

Los Escoceses fueron los primeros, y los unicos que estuvieron en la posesion de la pesca del Arenque: este pescado baxa de Shettland, en sus Costas, para venir á las nuestras: entonces no pretendian los Holandeses otro derecho que el de comprar de aquellos este pescado para revenderle.

El primer Acto que tenemos concerniente à esta pesca es del año 13. de Eduardo III. (1) que recuerda algunas sabias disposiciones de su Abuelo en el mismo asumpto. Cotejando este Acto con los Estatutos de los Holandeses, se conoce facilmente que estos se aprovecharon de él: su Pesqueria de Enchuysen no empezó á tener alguna reputacion hasta el año de 1416. ó á lo mas en 1397. que hallaron el secreto de prepararla con la Sal, y embarrilarla.

Haviendose aumentado despues su Comercio, se reconoció muy estrechada su pesca en sus Costas; y estendiendose bien presto hasta las nuestras, los consentimos tranquilamente tender sus Redes en nuestras propias Pesquerias. Por el año de 1610. el Caballero Walter Raleig diò una

(1) Año de 1341.

una noticia, que no está desmentida por Juan de Witte, del Comercio que hacian en Rusia, Alemania, Flandes, y Francia, de Arenques pescados en las Costas de Inglaterra, Escocia, é Irlanda, y ascendia en un año á 2.659ꝟ. libras sterlinas (15.954ꝟ. pesos): este solo renglon les ocupaba en aquel tiempo tres mil Navios, ó Barcas de pesca, y 50ꝟ. Pescadores, sin contar otros 9ꝟ. Navios, ó Barcos, y 150ꝟ. hombres empleados en Mar, y tierra en el Comercio de Bacalao, y en el que ocasiona esta misma pesca.

Nuestra indolencia ha tolerado que aquel Pueblo goce de nuestros propios bienes, y que en esta forma se enriquezca à nuestra costa con mas de cien millones Sterlinos. Desde esta epoca es desde quando ha hecho alguna figura la Marina Holandesa; y aun hoy, que su poder ha recibido tan grandes golpes, este ramo de su

Co-

Comercio es de todos el que menos ha padecido.

Un Estado de su pesca del Arenque en 1748. contenia mil Navios de setenta á cien Toneladas, valuados à 85. Toneladas uno con otro; estimado el total de su pesca en las dos Estaciones en 85ʉ. Last (1) regulado cada uno á 20. libras sterlinas . . 1. 700ʉ.

Deducido por la saca, y construccion de las mil Barcas, gastos de pesca, y riesgos	850ʉ.
Producto liquido al año.	850ʉ.
Si se añade por la utilidad de la pesca del Bacalao, que se hace entre dos . . .	150ʉ.
Se logrará	1.000ʉ.
Pescadores, 14. hombres por cada Barca	14ʉ.

Item,

(1) Cada Last tiene dos Toneladas.

Item, empleados con motivo de la pesca &c. . . . . 86y.

100y.

Hasta aquí han sido muy debiles, ó poco felices nuestros esfuerzos en todos los ensayos que hemos hecho para recobrar unas ventajas abandonadas por tan largo tiempo: quando hemos querido pretender contra los Holandeses un derecho exclusivo de pesca (1) en estas Costas, tan indisputable como el de recoger solos las cosechas en nuestros Campos, qual ha sido el efecto de nuestras representaciones, y pretensiones ? Dos grandes, y sabios Tratados sobre el imperio de la Mar se escribieron por Selden, y Grocio: la question quedó indecisa, y los Holandeses se han mantenido en posesion.

Sin

(1) En tiempo de Carlos I. por el año de 1676.

Sin embargo, nuevamente se ha formado una Compañia para la pesca del Arenque en virtud de un Acto del Parlamento; pero sus proyectos, y progresos manifiestan bien que el establecimiento està en mantillas: se proyecta abrir á nuestros Arenques un nuevo Mercado en nuestras Colonias: se proponen tres premios de 15. 20. y 30. libras sterlinas para las Barcas que hagan mayor pesca: se celebra haver empleado en este año 3ꝟ. libras sterlinas en Redes para pescar: se ofrece embiar en el año proximo sesenta Barcas, y tres mil hombres à la pesca del Arenque, y la Ballena, siendo asi que en Septiembre ultimo se vieron cien Navios estrangeros en la pesca sobre la Costa de Yarmouth, y que hasta los Pescadores Franceses han venido à inquietar alli à los nuestros.

De què sirve tener la Marineria mas pujante del Mundo? qué nos

aprovecha mantener á gran costa doscientos Navios de guerra, montados con diez mil Cañones, si aun no somos dueños de pescar libremente en nuestras propias Costas, y si nos hallamos inquietados en ellas por los mismos que no tienen derecho alguno?

Por el año de 1597. haviendo descubierto los Ingleses la Isla de Spitzbergen en Groenlandia, fueron los primeros que se arriesgaron á la pesca de las Ballenas que descubrieron en aquellos Mares: quedaron pacificos poseedores de este Comercio hasta el año de 1612. que los Holandeses, segun su loable costumbre, habiles en aprovecharse de los descubrimientos de otros, fueron á pescar á las mismas Costas con Pescadores Ingleses, que havian sobornado para este efecto. A los principios se les procurò estorvar; pero haviendo buelto con fuerzas en 1617. se vengaron to-

tomando un Navio Inglès con su pesca; y los Ingleses lo sufrieron: tratòse este asumpto entre las dos Naciones; pero nada se decidió, y por ambas partes se prosiguiò la pesca en las Costas de la misma Isla: inmediatamente acudieron los Hamburgueses, Dinamarqueses, Franceses, y Españoles á participar de las ventajas de esta pesca: las Ballenas se auyentaron de aquellos parages, é inutilizaron nuestros Establecimientos en la Isla, y quasi quasi abandonamos aquella Pesqueria.

Entre tanto, compramos de los Holandeses la grasa de la ballena: nuestras urgencias nos han hecho hacer esfuerzos tardios, ó demasiado debiles; y aun nos hallamos en la necesidad de proponer premios para fomentar nuestra pesca. Despues de cinco, ò seis años se han destinado allà ocho, ó diez Navios de Edimburgo, quando desde 1675. hasta 1721. embiaron

los Holandeses 6995. Embarcaciones, que cogieron 32y908. Ballenas, y la pesca valió catorce millones de libras sterlinas (84. millones de pesos).

En fin, para que nos pudiesemos alabar de que los Estrangeros tenian de nosotros las mayores Pesquerias, por usurpacion, ó por concesion, no contentos con haver cedido á los Franceses un derecho de cinco por ciento, à que se havian sujetado á efecto de obtener el permiso de pescar el Bacalao, por el articulo 13. del Tratado de Utreck les hemos dexado la libertad de pescar en las Costas de la Isla de Terranova: les hemos cedido la Isla de Cabo Breton, Pesqueria enteramente nueva, en cambio de la de Terranova, que estaba aniquilada(1): les hemos permitido pescar,

(1) No se encuentra en la Historia, ni en los Actos publicos expresion alguna de es-

car, y preparar su Bacalao en nuestra Isla, sin reservar el mismo privilegio en Cabo Breton. Somos tan inutiles, como necios: á Naciones amigas, y enemigas hemos dexado enriquecer con nuestros despojos, como si ignorasèmos que las Pesquerias es el Plantel de los Marineros; y que la Potencia que tiene empleada en la pesca mas numerosa Marineria, debe tener la Marina militar mas formidable.

---

este pretendido derecho de cinco por ciento, que es destituido de toda verisimilitud, respecto de que los Franceses han pescado siempre en Terranova, sin oposicion, ò pretension contraria por parte de la Inglaterra.

En quanto à la Isla de Cabo Breton, la palabra *ceder* es una expresion à lo menos impropia, porque antes, y al tiempo del Tratado de Utreck estaban los Franceses en la posesion no disputada de Cabo Breton.

III.

Ventajas de la Gran Bretaña por la Constitucion de su Gobierno, el primero, y mas fecundo de todos los principios.

I.

UNA poblacion, y un cultivo florecientes, una Marina poderosa, y un Comercio dilatado solo pueden establecerse, y subsistir con el auxilio de las Leyes mas sabias, y con un Gobierno vigilante. En los otros Estados, las Leyes, y la Administracion serán obra de Legisladores particulares, y de Ministros diferentes, à quienes separadamente estén fiadas las Rentas, la Marina, y el Comercio: empero en Inglaterra se tratan

tan estos importantes intereses en el Consejo general de la Nacion, representado por los Diputados de todas las Provincias, sacados de todas las clases. Semejante Asamblea debe formar por fuerza las Leyes mas sabias, y mas conformes al interés general de la Nacion, á cerca de todos estos objetos.

Una Nacion entera, que deba conocer sobre la naturaleza de las imposiciones, y derechos necesarios para ocurrir à los gastos, y urgencias del Estado, elegirá seguramente los tributos que graven con mas igualdad, y consiguientemente con menos peso á cada uno de sus miembros.

No sucederà que una parte de los Ciudadanos pueda libertarse de la Contribucion comun por privilegios, y exempciones afectas à cierta profesion, adquiridos por dinero, ó por usurpacion: los Ciudadanos à quienes se quiera gravar, tendrán apoyo

para oponerse á la empresa de los otros.

Los Propietarios de las tierras, así Nobles, como Plebeyos, que benefician sus tierras, se opondrán en el Parlamento á que las tierras sean gravadas con un tributo excesivo, que encarezca los frutos de tal forma, que estorve su consumo.

Los Mercaderes, y Comerciantes estarán alerta, para que los tributos rigurosos sobre los consumos no suban de precio las materias, y conductos del Comercio.

Los Estados de extraccion, é introduccion, cotejados con los derechos de entrada, y salida, manifestaràn qual es la proporcion de los tales derechos, que mas bien convienen à la ventaja del Comercio: la Nacion no podrà engañarse, ni ser engañada, respecto de que cada año podrá hacer que se le presenten los Estados en pleno Parlamento.

No

No estará encargado del peso de la Administracion de lasRentas un hombre solo : sus diferentes operaciones, sus recursos en los tiempos dificiles, los proyectos, no tendrán por Ministros, ni por Autores á aquellos hombres á quienes pueden corromper sus particulares intereses. La Nacion misma será la que los invente, y discurra : ante ella se propondrán, y su examen estará menos sujeto á errores.

Como nada pide mayor inteligencia, ni hay cosa que interese mas particularmente á la Nacion, que la justa proporcion, y fiel empleo de las sumas que destina à los gastos necesarios de la Marina, al ordinario, y extraordinario de la guerra, y à los subsidios que se dan al Estrangero, no será un solo Ministro, ò Ministros unicos en cada clase los que reglaràn las cantidades que convenga señalar para cada uno de estos objetos: será la Nacion

cion misma quien juzgue de estas diferentes urgencias: no podrá dar una preferencia mal entendida á una parte mas que à la otra: sus fuerzas de Tierra, y de Mar, en un justo equilibrio, no se aumentaràn à costa las unas de las otras: la Marina militar, no perjudicarà á la mercantil: resultará una harmonia exacta de la distribucion imparcial de sus gracias, y de su proteccion: finalmente, para asegurarse de que las sumas asignadas se han aplicado fielmente à su destino, podrà la Nacion pedir cuentas, y saber en qué, y cómo se han gastado.

Algunos nos motejan, diciendo, que este linage de gobierno pone nuestras fuerzas de par en par, á vista del Estrangero: es sin duda; y aun por eso debemos poner todo nuestro conato en que sepa el Estrangero, que somos formidables á causa de nuestro poderio; ademàs de que la noticia, y publicidad del estado de nuestras fuer-

fuerzas, y de nuestras Rentas, acarrea muchas ventajas al Cuerpo de la Nacion. Està menos expuesta à que la engañen; y el credito publico es mas sòlido, y mas libre igualmente de una falsa confianza que pueda arruinarle; y de una desconfianza que le destruya, ò mantenga siempre debil.

Las demandas de los Mercaderes de tantos, y tan varios ramos de Comercio, y los fomentos que cada uno necesite, los representaràn al Parlamento algunos Miembros suyos, que ò seràn Mercaderes, ò lo que es mejor, havràn dexado de serlo: hombres por lo mismo capaces de resolver sin parcialidad, pero con conocimiento à favor del verdadero interés general del Comercio, y no del particular de los Comerciantes, que tal vez podrà intervenir.

Los Estatutos, y Reglamentos necesarios para el aumento de la Marina, de las Rentas de la Nacion, del cul-

cultivo, de la poblacion, del empleo de los hombres, propuestos en el Parlamento, encontrarán facilmente en un Cuerpo de mas de setecientos hombres que componen las dos Camaras, un numero de Ciudadanos instruidos en cada materia: las diferentes Juntas particulares, encargadas del examen, y arreglo de estas Leyes, escusaràn la lentitud, y el desorden que inevitablemente se experimentan quando una Junta general examina algun negocio. En una Asamblea libre que resolverá sobre objetos tan importantes, se advertiràn perfectamente los talentos, el merito, y la integridad: la emulacion, y el amor á la Patria, criarán grandes hombres en todas materias, los darán á conocer, y reproducirán nuevos Sugetos cada siete años.

Es facil conocer la ventaja de semejante gobierno en la Administracion de uno solo para todas sus partes, ò de

de uno solo para cada una: sin embargo, los Jueces de la Nacion no dexarán de errar; pero será mas facil de reformar, que el error de uno solo, porque una Nacion no tiene interès, ni amor propio para sostener sus errores; además de que un hombre solo basta para abrir los ojos de la Nacion, y cada uno de estos setecientos Miembros podrà ser este hombre: aunque los Representantes de la Nacion se renuevan en cada Parlamento, sus proyectos para el bien no espiran con el tiempo, ni por fines particulares: siempre tendrá un interès, y una actividad uniformes. Finalmente la debilidad, la ignorancia, la infidelidad, ò la indolencia seràn defectos mucho menos sospechosos en el Consejo de una Nacion que se gobierna por sì misma, que en la Administraciod de uno solo.

Siendo el estado de la guerra el mas directamente opuesto á la felicidad de

de los Pueblos, pensará la Nacion menos en estender sus Conquistas, que su Comercio; la proteccion de este será el objeto mas natural de sus guerras: temerá tener un Rey Conquistador, porque rezelará que su libertad venga al fin á ser una de sus Conquistas; una paz dilatada no tendrá para el Estado los mismos inconvenientes que para aquellos cuya constitucion es militar: si la desgracia, ó la necesidad de las circunstancias empeña á la Nacion en guerras inevitables, á lo menos, conociendo qual es su verdadero interés, tendrá la facultad de poner limites al humor guerrero de un Rey, á la faccion que un Ministro, ò un partido poderoso puedan formar para que no se haga la paz.

Pero tan buena harmonia podrà desbaratarse por medio del soborno: digolo con verguenza nuestra, y con dolor:

Ve-

Venalis Populus, Venalis Curia Patrum.

Como es mucho mas costoso, y mas facil, y capaz de dexarse corromper, y seducir un Parlamento perpetuo, está mandado que ninguno dure mas de siete años. Y què se adelanta con esto? Casi nada: Porque el Rey podrá comprar siempre los votos en las Elecciones, y en el Parlamento: hará suyos á aquellos Señores, cuyas tierras tienen el derecho de embiar muchos Miembros al Parlamento: los Ciudadanos, que en la Camara de los Comunes hayan defendido con vigor los derechos de la Nacion, llamados por el Rey á la Camara de los Lords, callaràn en ella en pago de su nueva dignidad, ó sacrificarán con descaro su eloquencia á favor de la Corte. Pero como solo con el dinero de la Nacion puede el Rey comprar contra ella misma los votos de sus Miembros, por tanto deberia velar en conceder al

Rey

Rey riquezas, cuyo abuso puede ser tan pernicioso. Será posible que toda una Nacion unida se ciegue tanto, que por sí misma pueda vender hasta la libertad de sus personas, y bienes? O en fin, si la corrupcion de los Miembros que la representan llegase á tales excesos, no sucederia entonces que por una forzosa revolucion sacudiese la Nacion la carga que no podria aguantar, y que de un desorden necesario renaciese el primer orden de las cosas? al modo que en el cuerpo mas robusto, si los humores viciosos se van amontonando poco à poco, causan una enfermedad peligrosa, que no puede curarse sino con remedios violentos.

Mas para enderezar mis reflexiones à objetos mas agradables diré algo de los efectos que causa la Constitucion de nuestro gobierno sobre el genio de la Nacion.



De la fuerza de nuestra Constitucion, para inclinar los animos al bien público.

LA ambicion de llegar al honor, y condecoracion concedida á la calidad de Miembro del Parlamento, introduce en todas las clases una noble emulacion, capaz de grandes efectos: todo Ciudadano puede, en terminos regulares, aspirar à esta distincion, y aun á la de sentarse en la Camara de los Lords: el derecho de dár su voto en las Elecciones: la proporcion para ser elegido Diputado de los Condados, Ciudades, y Villas, depende, segun diferentes Actos, de la Renta que tiene cada uno; de suerte que adelantando su fortuna, puede aumentar la ambicion de sus pre-

tensiones. (1)

Un Mercader, un Ciudadano acomodado, que vive en sus tierras, serà Miembro del Parlamento al igual de un Par, si tiene trescientas, ó seiscientas libras sterlinas de renta para ser elegido Diputado de su Villa, Lugar, ó Condado: se sentará en la Camara de los Comunes con los hijos de

(1) Olvidemos por un instante los abusos del soborno, tanto en la persona de los Candidatos para comprar votos, quanto en la de los que tienen el derecho de elegir: abusos que jamás se podrán remediar, sino arreglando á una cantidad mayor las facultades que conceden el derecho de votar: los 40. schelines de renta, señalados en tiempo de Henrique VI. corresponden á quasi 20. libras sterlinas, moneda actual: un Ciudadano de 20. libras de renta se hallaria de una condicion, y tal vez de costumbres que se opondrian al soborno, ó á lo menos se venderia mas caro, que viene á ser lo mismo.

de los Pares, que sean Miembros de los Comunes como él. Esta igualdad, hija de la libertad, es la unica que puede mantener con honor el Comercio, é inspirar á los que le exercitan una estimacion de su Estado, y una nobleza de sentimientos que serán siempre el carácter distintivo del Comercio Inglès.

Jamàs desdeñaràn los Lords la util profesion de aquellos Ciudadanos, que son sus iguales quando se juntan para reglar los negocios publicos de la Nacion: tendrán à mucha dicha el contar entre sus ascendientes los Mercaderes de Merceria, Especeria, los de Cerbeza, y Paños, los Sastres &c. cuyos nombres se conservan en los Fastos del Comercio, condecorados con las Dignidades de Lord, Corregidor, Maestro de Memoriales, Consejero privado, Chanciller, Conde &c. Ellos mismos comerciaràn; sus hijos acudirán á las Lonjas de la Ciu-

dad para aprender el Comercio, ó á lo menos para conseguir alguna Mercadera rica, ora se la entreguen los Padres, ora ella se resuelva à un Matrimonio clandestino.

De este modo no se verà obligado el Comerciante à buscar en otro Estado honores, y distinciones: se harà Cavallero por la gracia del Rey, ò por dinero, pero sin dexar el Comercio, porque este se halla honrado, y asi no se confundirán las clases: los Ciudadanos que merezcan el favor de la Patria, recibirán recompensas distinguidas, convenientes, y conformes á los servicios hechos, y á los que se pueden esperar de ellos. El Duque de *Marlborough*, y el de *Gresham* (1) tendràn ambos su Estatua, el uno colocada sobre una elevada colum-

(1) Comerciante célebre en el Reynado de Isabèl.



lumna en la fachada de un magnifico Palacio, digno presente del Heroe, y de la Nacion; y el otro situada modestamente en la Bolsa de Londres. La Estatua del General de Exercito serà erigida en medio de sus tierras, casi robada à los ojos de la Nacion, en la soledad de un dilatado Parque. La de *Gresham* estará entre sus Conciudadanos, porque su exemplo es el mejor de todos, y el que la Nacion tiene mayor interés de multiplicar.

En una Constitucion en que todos participan, ó creen participar del Gobierno, los Ciudadanos se ocuparán en los negocios publicos, cada uno segun su capacidad. De aqui proviene aquella multitud de Obras sobre todas las materias publicas: cada uno las puede estudiar en su origen en la Coleccion de los Actos del Parlamento, deposito precioso de las sabias resoluciones de la Nacion, y Libro

universal de los Ciudadanos. Las disputas, y discursos que continuamente ocasionan estas Leyes, son para nuestra juventud la escuela de la razon, de la libertad, del Patriotismo. Nuestros mayores ingenios Bacon, Newton, Locke, Temple, Raleigh no se desdeñaron de escribir sobre el Comercio, el cambio, la moneda, las deudas de la Nacion; Child, Petty, Mul, Davenant, King, Gee &c. ampliaron nuestros conocimientos. Sobre la Agricultura, y la Historia natural tenemos los Miller, los Tull &c. Tantos Escritos nuevos con que todos los años nos vemos inundados acerca de estas mismas materias, y cuya mayor parte se reduce á repetir los antiguos, no carecen de alguna utilidad: se compran, sin duda, y se leen, porque no se cesa de imprimirlos: los conocimientos se multiplican; los Artesanos se instruyen: no son como en otras partes, maqui-
nas

nas que hacen mover otras: escriben tambien, mal sin duda, pero cosas buenas sobre un Oficio que exercitan con inteligencia.

En un Gobierno en que cada Ciudadano puede en el Consejo general de la Nacion ser solo, ó con los demàs Miembros, autor de un bien general, el mayor numero de los Ciudadanos se inflamará con este deseo: muchos particulares harán Actos dignos de la Nacion, y las acciones privadas seràn dirigidas por los principios del bien universal. Ventajas grandes de nuestra Constitucion, en que la Nacion vela por sí misma sobre la Monarquia absoluta, donde el Monarca está encargado de hacerlo todo, donde el honor de todo se refiere al Monarca, dondè todo bien, todo fomento no puede venir sino del Monarca.

Dicese que el amor à la Patria entre nosotros, es el deseo, ó tal vez

el amor propio, natural á una Nacion que se gobierna por sí misma, de ser feliz, y bien gobernada. Sea lo que se quiera este amor à la Patria; à lo menos los efectos no son dudosos, y se multiplican sin numero en todos los Paìses que tienen la dicha de vivir baxo nuestro gobierno.

Se le debe de justicia á la Irlanda el que se haga particular mencion de ella. En Dublin se formó una de las primeras Academias, que tiene por objeto el adelantamiento, y estudio del Comercio, de las Fabricas, y de la Agricultura, siendo sus sucesos los mas sobresalientes, y á quien se deben los elementos de la Fabrica de Lienzos, cuyos progresos han sido tan rápidos. Esta Academia no se limita à ese unico objeto: ha abrazado todas las Artes, y las demàs partes del Comercio, y la Agricultura; y ha encontrado en la generosidad de sus Miembros, y del Publico fondos su-

suficientes para los Premios que distribuye cada año en numero de 80. ò 100. y ascienden de seiscientas á setecientas libras sterlinas (36ᵿ. á 42ᵿ. pesos.)

Estos Premios se dan á quien mejor tiña en escarlata, ú otro color que se propone, Estofas de lana, algodon, seda &c.

Quien haga mejor tapiz al modo de Turquia, ò de Tornay.

La mejor estofa nueva, igual á la muestra que se propone.

Los mejores diseños para estofas.

La mejor Porcelana.

El mejor papel al modo de Holanda.

Los mejores colores para pintar.

Quien invente las Maquinas mas utiles para las Fabricas, ó para la Agricultura.

A los Maestros, ò Maestras que hayan sacado mejores Aprendices en un exercicio, la mejor Hilandera

de

de lino, de algodon &c.

Al que haya juntado, ò vendido mayor porcion de trapo de lienzo para los Molinos de papel.

Quien haya hecho mas barrilesde pez.

Quien haya sembrado mas tierras sobre una porcion señalada con navos, mielgas, lino &c.

Quien haya plantado mas mimbres, arboles de toda especie &c.

Quien haya cogido mas lupio de la mejor calidad.

Quien haya desaguado, y reducido à labor tal porcion de tierras.

Un Ciudadano solo, el Doctor Samuel Madden, ha aplicado annualmente para tan loable destino de ciento, à ciento y cinquenta libras sterlinas (de seiscientos à novecientos pesos) en diferentes Premios, que se han distribuido, como los precedentes, por la Academia de Dublin.

Para corresponder à la emulacion de

de los concurrentes se han señalado primeros, segundos, y terceros Premios para cada objeto: emulacion cuya fecundidad no es menos preciosa en el numero de las Obras que solicitan el premio, que en las que le ganan. Muchos pretendientes, contentos con solo el honor de haverle conseguido, buelven el dinero destinado para aumentar los fondos del año siguiente.

Edimburgo ha tenido otra Sociedad muy parecida à esta: y à ella debe la Escocia el sabio proyecto de los medios que han creado, y fomentado la Fabrica de los Lienzos, las de otros generos, y sus Pesquerias.

Havrà cerca de veinte años que esta Ciudad llamó, y recibió en su albergue algunas Familias Protestantes, que salieron de Picardìa, y Flandes; y eran Maniobreros en Batistas, que traxeron los primeros conocimientos de esta Fabrica: se les destinó un Bar-

río entre la Ciudad, y el Puerto, compuesto de trece Casas, en las quales se establecieron trece Familias Francesas, y se le diò el nombre de Barrio de *Picardia*: à cada uno se permitió el uso de su Casa para sí, y sus descendientes, un Huertecito, y una Baca, y se le surtió de utensilios. Esta Colonia ha experimentado hasta aqui por parte de la Ciudad la proteccion, y socorros que merecen unos Estrangeros utiles: se ha mantenido quasi en el mismo estado, disminuida solamente de una Familia, que ha ido à establecerse á Londres: cada una de ellas ha hecho su fortuna á proporcion de su industria; y si, á pesar de la comodidad que disfrutan, se acuerdan aun con sentimiento de su ingrata Patria, la mansion de la Escocia hace estos sentimientos mas disculpables, y naturales que lo huvieran sido en Inglaterra.

Los dos hermanos R. y A. Foulis de

de Glasgow , eran conocidos en el mundo literario por una Imprenta moderna , y yá célebre por la perfeccion exquisita de sus caractéres , y la correccion de las Ediciones , debido todo al cuidado de los sabios profesores de esta Universidad. El Comercio debe igualmente serles agradecido, pues empezaron á imprimir las mejores obras que tenemos sobre esta materia. Ultimamente han formado el proyecto de crear una Escuela de Pintura, y Escultura , á que han dado yá principio con los primeros preparativos , y se les han unido muchos Comerciantes para una empresa tan util. El uno de los dos hermanos ha corrido la Francia, y la Holanda para recoger las mejores Pinturas Italianas, Francesas, y Flamencas ; y ha trahido de Parìs un Pintor muy bueno , un Gravador, y un Impresor de gravado, á quienes se dan muy buenos sueldos. La Pintura necesitará tal vez mucho

cho tiempo para hacer grandes progresos; pero el Dibujo se adelantarà; y esta es una ciencia importante para la perfeccion de las Fabricas.

El zelo del bien publico se distingue tambien en Edimburgo en muchos Establecimientos, que están sostenidos por la generosidad de los Particulares, entre otros una Casa destinada para los Huerfanos hijos de los Mercaderes que han quebrado, donde se les instruye en el Comercio, se les paga su aprendizage en algun Oficio, y se les dán cinquenta libras sterlinas à la salida para que se establezcan.

El Hospital de la Enfermeria, donde se mantienen continuamente trescientos pobres enfermos, es un monumento moderno de la caridad, y del zelo del bien publico, que merece ser eterno. Las Subscripciones caritativas de los particulares, compraron el terreno en que está construido: la ma-

mayor parte de los materiales fueron dados de limosna : el Arquitecto, los Albañiles, los Pintores, los Escultores trabajaron *gratis*, y adornaron este Edificio con una magnificencia noble, y respetable. Los primeros Medicos, y Cirujanos no tienen otros Sueldos que las bendiciones de los Enfermos : la mayor parte de los Domesticos sirven por caridad : aun el Portero, que enseña la Casa à los curiosos, ha hecho voto (cosa rarisima, è increible en la Gran Bretaña) de no pedir, ni admitir cosa alguna que no sea para beneficio de los pobres.

En la lista de los subscribientes, escrita en una gran Tabla, se halla incluida la Isla de la Jamayca con 1ꝡ500. libras sterlinas ; y las Islas de Antigoa, y Barbadas con 300. libras. En la misma Sala se ven los Retratos, y Estatuas de algunos bienhechores principales. De este modo, ofreciendo à la virtud de aquellos generosos Ciu-

Ciudadanos el omenage que el amor propio huviera podido pretender, se mueve la generosidad de los que no se inclinan á hacer la limosna en secreto.

Tenemos en Londres, y en toda la Inglaterra un numero (sin duda grande) de Hospitales, mantenidos en la mayor parte por las Subscripciones annuales de bienhechores ocultos, en que los pobres, y los niños encuentran, y reciben los medios de subsistir; Escuelas instituidas para presentar á los hombres un asylo contra los desordenes de la olgazaneria.

El Cuerpo de Marineros de Newcastle se ha obligado, por una Convencion voluntaria, à la contribucion que ha producido los fondos de la construccion, y subsistencia de una excelente Casa de Caridad, en que cada uno de ellos, pobre, ó imposibilitado de servir, encuentra una subsistencia segura: Establecimiento, que

que en cierto modo se puede compa-rar con el Magnifico Hospital de Greenwich para los Invalidos de la Marina, fundado por nuestros Reyes, y la Nacion.

En 1687. fue tan grande el zelo del bien publico como el de la caridad; que recibió en Inglaterra á los Protestantes Franceses fugitivos. Las limosnas que se recogieron para su alivio subieron à 63ɏ713. libras, 2. sueldos, y 3. dineros sterlinos (382ɏ278. pesos.) En el mismo año se alimentaron mas de 15ɏ500, los 13ɏ500. en la Ciudad de Londres, y sus cercanias, sin meter en cuenta los Protestantes Franceses que traxeron con que poder vivir. Este mismo zelo del bien publico atrae aun hoy à Irlanda aquellos que en sus Paìses no logran libertad de conciencia: finalmente, este zelo es el que ha hecho proponer, aunque sin efecto hasta ahora, en nuestro Parlamento la naturaliza-

cion general de todos los Protestantes estrangeros.

Pero entre las acciones particulares de los Ciudadanos, en que se vè pintado el amor al bien publico, se pueden citar algunas para exemplo universal.

Al Lord Duque de Buckingham debe la Inglaterra su Fabrica de Cristales, cuyo secreto traxo de Venecia.

Lady Salton regaló á la Escocia las primeras noticias de la Fabrica de los Lienzos, y su blanqueo: noticias que por sí misma fue à adquirir á Flandes, y Holanda. Tuvo el valor de obligar á las Señoras à que se adornasen en sus grandes Visitas, y concurrencias con los primeros Pañuelos, y Buelos de Fabrica Escocesa: exemplo imitado despues por nuestra Sociedad de *Antigalicanos* de Londres, cuyo primer voto es no servirse para su vestuario de cosa alguna de Fabri-

brica Francesa.

Al Caballero Thomás Lombe es deudora la Inglaterra de un Molino para organizar la Seda, cuyo Plan traxo del Piamonte, sacado tan exactamente (no sin trabajo, y riesgos) que hizo construir otro en Derby en 1734. en todo igual à su modelo. Esta maquina admirable contiene 26ɥ586. ruedas, y 67ɥ746. movimientos que trabajan 73ɥ726. varas de hilo de Seda en cada buelta, esto es, 318.504ɥ960. varas, (ó 247.726ɥ080. anas) en veinte y quatro horas, á tres bueltas de rueda cada minuto.

La recompensa de un Ciudadano tan zeloso fue dictada por el zelo publico: en lugar de continuar el Privilegio exclusivo que se le havia concedido por algunos años, le dió el Parlamento por un Acto expreso, la gratificacion de 14ɥ. libras sterlinas, (84ɥ. pesos) à fin de que esta ventaja

 per-

pertenecíese enteramente á la Nacion.

Como en una Nacion siempre vigilante, tarde, ó temprano los proyectos utiles al bien general, hacen su efecto, el bien publico me persuade à que aventure aqui las reflexiones siguientes.



Sobre la utilidad de una Sociedad, destinada unicamente al estudio del cultivo, y el Comercio, y á los medios de perfeccionar, y fomentar estos dos objetos.

ME atrevo á preguntar á los Ciudadanos que conocen perfectamente la importancia de la Agricultura, y el Comercio, por qué la Inglá-

glaterra no tiene una Sociedad publica à quien se confie el adelantamiento de estos dos objetos? Será acaso porque nuestras tierras son muy fertiles, y nuestro Comercio floreciente? pero aun quando todas sean fertiles, no podrán serlo mucho mas? y nuestro Comercio ha llegado á tal punto que no podamos esperar mayor extension?

Agricultura.

EN quanto al cultivo de las tierras estamos ricos de Libros antiguos, y modernos, que tratan de esta ciencia; pero son riquezas de que no podemos gozar, yá por el disgusto que trae consigo una confusa multitud de noticias sin metodo, de experiencias sin Philosophia, y discursos sin practica; ò yà porque los tales Libros contienen una infinidad de errores repetidos successivamente, que solo los ojos de la experiencia pueden distinguir de la verdad; y cuyo des-

engaño deberia ser el primer trabajo de la Sociedad de que hablo.

La Sociedad elegiria para su residencia principal, y mas natural la inmediacion á algun terreno desigual, (de que tenemos muchos) esto es, que contuviese en una extension moderada muchas tierras de diferentes calidades.

Se empezaria haciendo experimentos, unos iguales en tierras de distinta calidad, y otros diferentes en las de igual sazon.

Se elegirian en las Provincias de la Inglaterra, en donde el método de la Agricultura es mas vario, Labradores practicos para su execucion: los Labradores, conferenciando con los Miembros de la Sociedad, se harian Philosophos, y los Philosophos aprenderian con ellos á ser Labradores, y criarian otros.

Los Miembros de la Sociedad instruidos en hacer las experiencias con

sa-

sagacidad, distribuidos en diferentes parages del Reyno, enseñarian à sus Labradores à aprovechar en sus tierras las noticias que se adquiriesen. Podrian fundar en muchos Lugares Escuelas particulares de Agricultura, que tuviesen correspondencia con la Sociedad general, comunicandola sus experimentos, y embiandose reciprocamente Labradores instruidos, ò para instruirlos.

La Sociedad se emplearia tambien en el conocimiento de los Ganados de diferente genero, y de sus distintas especies, y encontraria un dilatado campo de observaciones en el estudio de los mejores medios de criarlos, alimentarlos, curar sus enfermedades, aumentar su propagacion, y mejorar las especies: sus experiencias se harian en todas las diferentes especies en un mismo parage, y cotejadas con las que hay en distintos Cantones de Inglaterra, serian dirigidas por las Es-

cuelas particulares.

Seria necesario embiar un cierto numero de Asociados succesivamente cada año á todas las Provincias del Reyno, para formar la Historia natural, esto es, examinar la naturaleza de las tierras, y el destino que tienen: la experiencia nos enseña continuamente, que unos Sitios están mal empleados, ò no lo están, por no haver discurrido otra labor, ú otras producciones mas conformes al clima, al bien de la poblacion, y à las naturales disposiciones del País, en quanto al consumo, y correspondencia de las establecidas despues de largo tiempo: determinarian los Sitios en que convendria plantar arboles, ò aumentar los que nos faltan; establecer Canales navegables, de que carecemos en muchos parages; porque la comodidad del Mar nos ha hecho abandonar las ventajas de la navegacion interior: otros sondearian la tierra para buscar,

ò descubrir Minas, Greda, ù otras materias, de que escasean las Provincias particulares del Reyno, para la perfeccion de nuestras Fabricas de Porcelana, Cristales &c.

Con la noticia del estado de las producciones naturales de los terrenos reconocidos, y examinados, se vendria en conocimiento de aquellos otros terrenos en donde el cultivo necesita establecerse, ò fomentarse. Entonces propondria la Sociedad Premios particulares, y generales, segun sus diferentes objetos interesasen el cultivo de alguna Provincia en particular, ò la Agricultura en general: estos Premios tendrian por objeto principal sacar major producto de las tierras cultivadas, utilizar los terrenos incultos, y areniscos, y desecar los cenagales &c. tanto para sembrar en ellos, quanto para hacer Prados, ó pastos, en donde pastase toda especie de ganados; en Minas, Bosques

&c.

&c. finalmente sacar algun provecho, sea el que fuese, en donde al presente no se encuentra ninguno.

La utilidad de semejante establecimiento requiere ciertamente la proteccion del Rey, y los socorros de la Nacion; pero aun sin eso, solo las Subscripciones de los Señores, y demás Propietarios de tierras podrian bastar para los gastos; sin que se crea que esta presuncion carece de grave fundamento, á vista de la generosidad de los Ciudadanos en un País en donde en nuestros dias hemos visto un mero particular llámado Thomás Guy, Librero en Londres, fundar por sí solo, y á su costa un Hospital para los incurables, cuyo Edificio ha costado 30ӯ. libras esterlinas (180ӯ. pesos) y dotarle con diez mil de renta (60ӯ. pesos.)

Comercio.

HAviendose apoderado á un mismo tiempo el espiritu de Comercio de todas las Naciones, acontecerà seguramente que las unas recobrarán de las otras los ramos que naturalmente les pertenecian: aquellas, cuya industria se ha aprovechado mas de la pereza de las otras, perderàn mas: la Holanda nos puede servir de exemplar. Con que asi deberémos pensar en mantener lo que gozamos; pero al mismo tiempo debemos intentar adquirir, si no queremos perder. Nuestras Fabricas, segun mi juicio, son tantas, y tan perfectas, que en vez de fomentarlas, se necesita de facilitar la venta, y consumo dentro del Reyno, y en los Paises estrangeros.

Una *Sociedad* destinada á llenar estos dos objetos, deberia componerse de

de Individuos, que tuvieran así el conocimiento práctico del Comercio de la Agricultura, como el del Comercio recíproco de los Estrangeros; es á saber, de Comerciantes que conociesen nuestras principales Fabricas, y los parages en que se halla establecido su Comercio, de Emprendedores de Fabricas, de Navegantes, de Mercaderes que hayan vivido, y comerciado en los Países estrangeros, tanto en donde nosotros tenemos algun Comercio abierto, como en donde no le hay aun.

De la Coleccion de estas averiguaciones resultaria una pintura viva, y universal de todos los Comercios existentes, que tal vez solo Londres se halla en estado de poder formar: pintura mas segura que la que nos pueden presentar los Libros mas difusos, y que una cabeza sola puede contener perfectamente en todas sus partes. Del cotejo de estos conoci-

mien-

mientos resultarian seguramente nuevas combinaciones de Comercio, tanto para extender los ramos que existen, quanto para crear los que no hay (1).

La mayor parte de nuestros Jovenes viajan sin fruto: algun tiempo de es-

(1) M. Elton intentò en 1739. abrir á los Mercaderes Ingleses establecidos en Rusia un Comercio directo con la Persia por el Volga, y el Mar Caspio, objeto de un Acto del Parlamento del año 14. del Reynado de Jorge II. (1740.) y olvidado desde el año de 1591. La Nacion debe estarle agradecida, no obstante la especie de abandono de que en algun modo se hizo delinquente, entregandose á Sha-Nadir, que le ocasionó un fin tragico en Persia. Despues de èl M. Hanvvai en 1743. no experimentó mejor suerte en las Mercaderias que conduxo; bien que no debia esperar otro mas ventajoso en medio de las inquietudes con que entonces se hallaba afligida la Persia.

estudio en esta Sociedad, antes de partir, los pondria en disposicion de hacer los viages mas utiles á la Patria, y à ellos mismos. La *Sociedad* deberia tambien tener Discipulos, cuya inteligencia experimentaria, destinandolos á irse à instruir en los otros Estados del Comercio que se hace en ellos, sus medios, y su extension; del destino de los hombres, su industria, y sus recursos: las rentas, los tributos, sus objetos, y sus efectos; el genio, las costumbres de los habitantes, el modo de inclinarlos con alguna nueva manifactura, ú otra idea de Comercio.

Algunos de estos Discipulos instruidos se podrian aplicar para primeros, ó segundos Secretarios de Embaxada á todos los Embaxadores, ú otros Ministros de la Nacion en los Países estrangeros, asi para tomar en este destino informes mas particulares, y menos sospechosos de todos estos objetos,

tos, como para zelar particularmente sobre todo lo que las demàs Naciones quieran hacer para dilatar su Comercio, á fin de embarazar sus progresos, ó balancearlos con demandas, ò esfuerzos contrarios. Los Comerciantes, y Consules establecidos en las Ciudades estrangeras, podrian sin duda, y deberian desempeñar estas ideas; pero la mayor parte de los Comerciantes, reducidos á un circulo de intereses, ò á un conocimiento demasiadamente limitado, solo advierten lo que hacen, y no lo que podrian hacer: los Consules que encanecen en los mismos destinos, pierden la actividad de las ideas, y jamás ven mas que lo que han visto. Los Discipulos de quienes voy hablando, se hallarian en disposicion de adquirir luces muy importantes sobre la parte politica, sin las quales no se puede pasar; porque la politica conoce muy mal las fuerzas de una Potencia si no

es-

está instruida de las de su Comercio. No comprende sus propios recursos, quando ignora lo que puede pretender, y ganar por el lado del Comercio: en fin las Naciones tendràn una gran ventaja sobre nosotros, si quando enteramente les son patentes nuestras fuerzas, y nuestro poder, no estamos enterados de su estado, y de sus fuerzas: los Ciudadanos instruidos con este metodo, serían capaces de negociar aquellos Tratados de Comercio que acompañan á los de Paz, y determinan los frutos de la guerra à favor del Vencedor, ò del Vencido.

Estos Discipulos quando bolvieran á su Patria, serian para la *Sociedad* unos Miembros preciosos, cuyo numero aumentaria el tiempo, y entonces se hallaria la *Sociedad* en la mayor perfeccion; lo que razonablemente no se puede esperar en los primeros instantes de su establecimiento.

Qué mejor uso podria hacer nues-
tra

tra juventud de su tiempo, particularmente los que se destinasen á entrar en el Parlamento? Gastarian menos dinero en Francia: sacarian mas provecho, y se detendrian mas en los otros Paìses; y los buenos Patriotas no tendrian el sentimiento de ver à los Ingleses bolver de sus viages hechos *Franceses*, y atreverse à serlo hasta dentro del mismo Londres.

El consumo interior de las Manifacturas, y particularmente de las de Lana, que es la natural del País, no mereceria menos la atencion de la *Sociedad*: el mejor medio seria, sin duda alguna, facilitar la salida de nuestras Lanas, puesto que tenemos excesiva abundancia de ellas. Parece que este fue el motivo del Acto que mandó en 1666. que en adelante ninguno fuese enterrado sino con ropa de Lana. Una Ley que obligase á los vivos à consumir mas estofas de Lana para su uso, huviera producido, sin duda alguna,

mucho mejor efecto: (1) los caprichos de la moda, y del consumo son tan extravagantes, y al mismo tiempo tan importante el objeto, que jamás he dudado que corresponden al Legislador. La Inglaterra, y la Francia subministran un exemplo sensible de esta extravagancia. La abundancia de nuestras Lanas nos es gravosa en cierto modo, y parece que escaseamos su consumo. Apenas conocemos el uso de las Tapicerías: dormimos sobre un solo Colchon de pluma: nuestras Camas, y Cortinas son de lienzo: nuestras Mugeres, en la mayor parte, se

(1) Por exemplo, para que las Mugeres no abandonen del todo el uso de las estofas de Lana, no dudo que sería necesario mandar que durante tres Domingos, ù otros dias señalados en cada Estacion, ninguna Muger, ni Hombre parezca en público sino con vestido de Lana &c. baxo ciertas penas &c.

se visten de lienzo, por lo comun de Indias, ù otros de Fabrica estrangera, á pesar del Acto de prohibicion. (1) En Francia al contrario, en donde las Lanas son tan escasas, y caras, hay Fabricas de Tapiceria de Lana en gran numero: la Lana se emplea en Colgaduras de Cama, Colchones, Sillas, Cortinas; y las Mugeres, á lo menos las comunes, se visten de ella: el luxo, y lo delgado de los Paños es causa de que un Francès haga seis vestidos de paño mientras el Ingles gasta uno. La Holanda, sea casualidad, ó sea prudencia, ha tomado de estos dos extremos el que verdaderamente conviene á sus intereses. Como tiene pocas Lanas, las consume moderadamente, aunque fabríca muchas.

Peter Parisot, conocido en Francia con el nombre del Padre Norberto, ha es-

(1) Desde 1722.

establecido ultimamente á tres millas de Londres, dos Fabricas de Tapiceria de Lana, la una semejante à la de *Gobelins*, fundada en Francia por Francisco I. y para lo qual se hicieron los celebres Diseños de Rafael, que conservamos en Hamptoncourt: la otra Fabrica, imitada á la de *Chaillot* cerca de París, cuyo arte se traxo de Persia en tiempo de Henrique IV. Este Establecimiento merece sin duda, que se le continùe la proteccion, y favor del Gobierno.

IV.

IV.

De los Gremios, Comunidades de Mercaderes, Privilegios exclusivos: Compañias de Comercio &c.

EL buen efecto de nuestro Comercio floreciente, al tiempo que en la mayor parte de las demàs Naciones està en mantillas, ò en su declinacion, y el rango superior en que nos ha puesto entre las Potencias de la Europa, nos han adquirido la reputacion de ser los mejores Maestros en la ciencia del Comercio; pero nosotros, que nos vemos mejor, y con ojos mas claros, que lo pueden hacer los Estrangeros, no podemos disimu-

lar que aun tenemos mucho que aprender, que perfeccionar, y que reformar en esta parte de la Administracion. No estamos libres del engaño, ni de las perniciosas influencias de muchas preocupaciones antiguas, que perpetùa, y reproduce el interés particular: solo tenemos la ventaja sobre las demás Naciones de que no nos faltan Ciudadanos instruidos que distinguen los falsos principios, que se atreven à impugnar con libertad en sus conversaciones, y Escritos; ojalà que su zelo no ceda por el poco sucesò de sus primeros golpes: solo la constancia, y el tiempo pueden destruir los abusos tolerados por el transcurso: quiero hablar de los diferentes monipodios que oprimen, y estrechan nuestro Comercio interior, y exterior.

Mo-

Monipodios en el Comercio interior.

ME parece que no se pueden llamar con otro nombre las Compañias privilegiadas, y exclusivas de Mercaderes, Artesanos, Fabricantes &c. que en algunas de nuestras Ciudades, excluyen de todo Oficio, ò Empleo, como si fuera Estrangero, á todo hombre que no ha nacido entre ellos, y que solo admiten aun entre sus Ciudadanos, para que puedan trabajar, à los que han nacido en sus Cuerpos, ó que han comprado este derecho, bien sea á precio de dinero, ò bien por un aprendizage dilatado, y costoso. Estas Compañias me parecen Cuerpos estraños de la Republica, que con sus Cartas, y Privilegios han formado una muralla contra la industria de sus Compatriotas, y oponen á la de sus Conciudadanos el mayor embarazo que les es posible.

No hay duda que en la primera edad de nuestro Comercio fue preciso conceder à los que nos traxeron, ó inventaron las Fabricas, ciertas ventajas capaces de establecerlas, y sostenerlas: quizàs fue conveniente hacer estos Establecimientos en Ciudades, donde pudiesen encontrar los socorros necesarios de hombres, y dinero: Ciudadanos tan utiles podian capitular condiciones: con facilidad consiguieron Privilegios, cuyas consequencias no se conocieron entonces: ahora las experimentamos: los Artesanos, y Jornaleros que en una Ciudad tienen el derecho exclusivo de trabajar, son arbitros del precio de su trabajo. Un Cuerpo de Fabricantes, y Mercaderes que tiene el derecho de fabricar, y vender, no està en posesion de dar la ley á los Consumidores, y al Comercio?

Quantas veces en Londres, los Obreros, y Oficiales se han amotina-

nado contra sus Maestros para obligarlos à que les aumenten sus salarios, y muchas veces lo han logrado? Despues de un Pleyto de once meses han conseguido los Maestros Fabricantes de Londres, que pueden acudir al Tribunal de Lord Corregidor por el permiso de emplear Oficiales estrangeros en falta de otros; el qual sin embargo no se concederá sino al que tenga un Aprendiz á lo menos; en cuyo defecto los Contraventores quedan sujetos á la multa de cinco libras sterlinas (treinta pesos) al dia, impuesta por diferentes Actos del Consejo comun.

Este mismo año ha visto Norwich trecientos Oficiales de Lana, quexosos de que les daban poco jornal, dexar sus Oficios, retirarse á una Montaña á tres millas de la Ciudad, construir Chozas, y mantenerse alli durante seis Semanas, sostenidos con los socorros de los Camaradas que queda-

daron en la Ciudad, con solo el pretesto de que un Maestro Fabricante havia recibido en su Casa, en calidad de Oficial, á un Estrangero, esto es, un Inglés nacido fuera de la Ciudad de Norwich.

Pregunto à todo aquel que tiene algun conocimiento de los Oficios mecanicos, si hay Oficio que necesite siete años de aprendizage para ponerse en estado de poderle exercitar? Entre los hombres que no tienen otro caudal que su trabajo, y su industria, no es cosa terrible que hayan de dar siete años de su tiempo, sin ganar nada? El Amo de una Familia numerosa podrà pagar un aprendizage á sus hijos, al mismo tiempo que se ve privado durante siete años del recurso de su trabajo, cuyos primeros años le pertenecen naturalmente? Qué politica, ó por mejor decir, què barbarie hay en la Ley, que excluye precisamente de la facultad de ser aprendiz

diz al joven, cuyo Padre no tiene tres, ò à lo menos dos libras sterlinas de renta? (1) En fin para criar la juventud en el avito, y gusto del trabajo es medio que pueda facilitarlo el obligarlos à trabajar por espacio de siete años para un Maestro, antes de poderlo hacer por su cuenta? De aquí resulta naturalmente, que muchos excluidos, ó cansados con el disgusto, ò el gasto del aprendizage, dexan un Oficio ingrato para tomar la profesion lucrativa de mendigos. Se ha notado que son mas numerosos los pobres en las Ciudades en que se hallan las Fabricas, que en las en que no las hay; y el tributo de los pobres es un tercio mayor.

He tenido la curiosidad de saber si estos Cuerpos, ò Comunidades contri-

(1) Exceptuados los hijos de la Caridad de las Parroquias.

tribuían á hacer observar mejor los Reglamentos en las Manifacturas que dirigen, que en las libres, y he hallado que unas, y otras han sacudido igualmente el yugo á proporcion que que le han notado gravoso. Por lo demás conozco, que es tan facil sujetar las Manifacturas libres como las otras al corto numero de Reglamentos que basten para el interès del Fabricante, y del Comercio.

Qué bien puede resultar al Comercio de una Ciudad en particular, y al general de que los Artesanos, y Comerciantes estén separados en un numero de diferentes Cuerpos de tal modo multiplicados, que su distrito, y sus privilegios sean casi imposibles de distinguir? (1) Qué ventaja tiene el

(1) Por exemplo, entre otros, hago memoria del Pleyto que se suscitó algunos años ha en Londres entre los Zurradores, al

el Comercio de que estos Cuerpos tomen sobre sí caudales comunes para construir magnificos Edificios en donde se juntan para dar Banquetes, prestar caudales al Gobierno, tomarlos despues, y acabar con una quiebra, como algunos años hà sucediò con el Gremio de Merceria de Londres? Todos estos gastos, este luxo de una Comunidad no sale de la mercaderia, en detrimento del Comercio, y del consumo?

Los progresos de nuestro Comercio huvieran sido muy lentos, si en todas nuestras Ciudades huviese experimentado la industria semejantes em-

---

al mismo tiempo Talladores de Cueros, y los Zapateros, sobre el derecho de cortar, ò tallar los Cueros: disputa tan dificil de decidir, que al fin ha sido abandonada por las Partes, despues de muchos gastos por ambas.

embarazos; pero la libertad concedida á algunas Ciudades de Inglaterra, ha logrado establecer en ellas Fabricas, rivales de otras, que han excedido muy en breve: Manchester Leeds, Birmingham, en donde por fortuna se ignora el nombre de Gremio, ò Comunidad, logran los primeros lugares entre nuestras Ciudades de Fabricas. La Ciudad, y Parroquia de Halifax, despues de quarenta años, ha visto quadruplicar el numero de sus habitantes, al mismo tiempo que muchas de las Ciudades sujetas à lo que se llama Gremios, han experimentado una decadencia sensible en su poblacion: si se mantienen algunas florecientes, es porque la superioridad de sus ventajas naturales, tanto en las materias, quanto en la situacion, ó por los privilegios particulares, han quitado toda esperanza á iguales Fabricas, que tal vez se huvieran formado. En las Ciudades, en don-

donde es tan antiguo el monipodio como las mismasCompañias,se vé que los Mercaderes aumentan las grandes fortunas hechas en los primeros tiempos de la Fabrica, quando el Comercio estaba en pocas manos ; quexarse de que el Comercio está arruinado, porque el numero de los Mercaderes se ha aumentado, y porque se han minorado las ganancias, por haverse repartido entre muchos ; en fin, declamar contra los Mercaderes, que aumentan el consumo, y la extraccion, porque se contentan con una ganancia moderada, ò con la de la simple Comision. Por una consequencia del mismo espiritu claman aun fuertemente estas Ciudades contra la naturalizacion general de los Protestantes estrangeros.

Londres nos dà una prueba evidente de quan perjudiciales son estas Compañias á la poblacion. Las Casas situadas en el recinto de la Ciudad, se al-

alquilan con trabajo, y muchas quedan desiertas, mientras que Westminster, Southwark, y los demàs Arrabales tienen un aumento continuo: la razon es evidente: estos Arrabales son libres; y ofrecen un campo abierto à todo Ciudadano industrioso, mientras Londres alimenta en su propio centro noventa y dos Compañias exclusivas de todo genero, cuyos Miembros numerosos festejan, y solemnizan todos los años con una pompa desordenada el triunfo tumultuoso del Lord Corregidor.

De los Privilegios.

NO solo debe quexarse el Comercio de los monipodios que usan algunas Ciudades, en detrimento del interés general, sino tambien de los particulares, que contra toda la Nacion obtienen Privilegios exclusivos, siempre solicitados, y ordinariamen-

te concedidos por la codicía de una ganancia ilegitima.

Sin detenernos en la distincion de los objetos, y del tiempo porque estén concedidos estos Privilegios, no temerè decir que no hay uno que no sea injusto, y perjudicial.

Si es dañoso un Privilegio cuya duracion es indefinida, tambien lo es otro de veinte y un años: no encuentro otra diferencia que la del tiempo. Si un Privilegio es un robo hecho à la Sociedad, mal podrá defenderse en igual caso con solo la importancia del objeto.

Un Ciudadano es muy feliz con traer de sus viages un arte, un secreto, que gozaba otra Nacion solamente: se ha hecho acreedor á la Patria, y sin duda se le debe gratificar, ó mas bien excitar con una recompensa la emulacion de los demàs Ciudadanos; pero si pide un Privilegio, yá perdiò el merito de su accion: si se

le concede, el Estado cierra la puerta à todos los Estrangeros que podrian traernos aqui el mismo arte, y multiplicarle: desalienta à los Ciudadanos, que en sus viages pudieran proponerse el mismo fin de averiguaciones.

Dirán: pero si es un ensayo que requiere anticipaciones considerables en sí, ó con respecto á la fortuna del particular, no se atreverà á hacer los primeros gastos, por el rezelo de que otro no le quite el fruto, y los medios de recobrarlos, aprovechandose de su descubrimiento. Respondo, que la industria de muchos es aun mas limitada, y desatendida por el temor de que despues de mucho tiempo, y de un excesivo gasto salga un Privilegio para hacerle perder sin recurso sus anticipaciones, y su trabajo.

No me persuado á que se me oponga, que las anticipaciones, ó recompen-

pensas pecuniarias sean carga gravosa al Estado, ni que se haga cotejo de una cantidad dada por una vez con las que la industria, y la perfeccion, suspendidas por un Privilegio, harán perder al Estado: además de que hay distinciones que no cuestan nada á la Republica: ciertas gracias en nombre de la Camara de los Comunes, ó de las dos Camaras del Parlamento, lisongearán á muchos mas que el mismo dinero. ¿Por què no ha de ser tambien el honor uno de los recursos de nuestro Gobierno?

Si es alguna invencion nueva producida por un genio industrioso, désele una recompensa, ó distincion. Y vé aqui el caso en que un Privilegio puede ser mas perjudicial al bien universal: rara vez perfecciona un inventor, ó adelanta tanto en la perfeccion como puede hacerlo otro, porque la imaginacion de uno solo no es tan fecunda como la de muchos.

Si el primero que inventò los Calamacos, y ultimamente los Terciopelos de algodon huviese pedido un Privilegio, tendriamos ahora diez, ò doce especies deEstofas de estos dos generos, como las tenemos? y no sería preciso abandonar las que aun se pueden adelantar? En fin, en el Arte de fabricar, como una estofa nueva ordinariamente no es otra cosa que la subdivision de una especie, la concesion de un Privilegio en este caso, sería dar injustamente á uno solo el derecho que tienen todos los Fabricantes de la misma especie de inventar aquella Estofa, y mejorarla.

Pongo en la clase de los Privilegios las preferencias demasiadamente distinguidas que el Estado concede á una Fabrica sobre otras, asi destinando para las materias que emplea, el Puerto que le es mas á proposito, como disminuyendo, ò libertando exclusivamente los derechos cargados so-

sobre ellas: ¿qué gana en esto el Estado? Crea una gran Fabrica, cuya utilidad es limitada à una sola Ciudad, quando pudiera ver establecidas quatro Fabricas por sí mismas, y enriquecer à quatro Ciudades, y sus inmediaciones, y quando su concurrencia, y emulacion huvieran producido seguramente mayor consumo.

Todos los que solicitan un Privilegio se valen de un pretexto aparente para conseguirlo. Si es un secreto el que proponen, acaso necesitan Privilegio para disfrutar el que por sí mismos tienen? Alegan que imitaràn sus Obras. Si las suyas son efectivamente mejores, bien segura tienen la preferencia: si no, el Estado solo està à ganar. No teman, pues, què las imiten, sino el que las puedan hacer mejores que ellos, ó que se trabajen con mas conveniencia. Un Privilegio no puede servir mas que de favorecer la pereza, y la avaricia, en perjuicio

 de

de la perfeccion, del consumo, y de la circulacion del trabajo, unico principio de la circulacion del dinero.

Por conclusion: el Estado es una Sociedad: el que pretende gozar por sì solo de sus ventajas, abandona en el mismo instante los socorros, y la proteccion que tiene derecho de esperar. Nadie debe sentir la ventaja que procura à los otros: no hay quien no encuentre en la Sociedad mas que lo que ha traido à ella; porque alli halla su seguridad, y el goce pacifico de lo que posee.

Monipodios en el Comercio exterior.

DOS especies de Compañias exclusivas se conocen en el Comercio exterior.

Las unas son una Sociedad, cuyo Comercio exclusivo se hace con un Capital comun entre los interesados, para las pérdidas, y ganancias.

Las

Las otras son un Cuerpo cuyos Miembros han adquirido un derecho exclusivo de Comercio, que cada uno puede hacer con sus fondos separadamente.

Las principales quexas que ordinariamente se alegan contra las unas, y las otras se pueden reducir à las siguientes.

1. Que son utiles á algunos á costa de la Republica.

2. Que no pueden hacer el Comercio en terminos tan ventajosos como los particulares, por estàr cargadas de gastos, ordinariamente exorbitantes, de Direccion, Establecimientos &c.

3. Que su intencion es la mas opuesta al interés general del Comercio, en quanto no tienen otra idea que vender al precio mas subido dentro, y fuera del Reyno las mercaderìas, que son el objeto de su Comercio.

4. Que sujetan el Comercio en lugar de dilatarle. Primeramente porque una Compañia, de su naturaleza escasa de fondos, por lo regular no tiene proporcion con la extension del Comercio que abraza: Lo segundo, porque logrando una ganancia segura, y un derecho exclusivo, no tiene el espiritu de descubrimientos, y de pruebas, como los Particulares.

5. Que algunas de estas Compañias de Comercio efectivamente no lo son mas que en el nombre, y solo sirven de recursos perjudiciales para el Gobierno en las necesidades de dinero.

Estos defectos se aplican naturalmente en general, y en particular á las Compañias, señaladamente á las de la Bahia de Hudson, Africa, Indias Orientales, Mar del Sur, y Turquia.

La Compañia de la *Bahia de Hudson* nos dà un exemplo claro, y deplo-

plorable de que una Compañia exclusiva puede gozar por mucho tiempo del Comercio mas lucrativo; y que contenta con una ganancia exorbitante, respecto à la cantidad de sus primeros fondos, abandona todas las facilidades que tenia para estenderle, en menosprecio de su obligacion, y del interés de la Nacion.

En 1670. una Carta de Carlos II. concedió, inconsideradamente, para siempre en propiedad á una Compañia, todas las tierras immediatas, y de la otra parte de la Bahia de Hudson, con el Comercio exclusivo de las Pieles de Oso, Martas, Arminios, y otros forros, abundantes en aquellos parages. Su primer capital de solo 10џ500. libras (63џ. pesos) sin embargo de ser tan moderado, bastò para los gastos de su Establecimiento; y á pesar de sus pérdidas, y de los contratiempos que experimentó por parte de los Franceses, eran tales sus ga-

nan-

nancias en 1690. que la Compañia para ocultarlas, y que huviese mas proporcion entre sus dividentes y su capital, tomó la resolucion de triplicarle en la apariencia por una convocacion solapada sobre sus Accionistas; de suerte que cada uno de ellos, sin desembolsar cosa alguna, viese sus fondos triplicados por esta deliberacion. La misma operacion anunció en 1720. pero su efecto fue solamente aumentar hasta 103ʉ500. libras sterlinas (621ʉ. pesos) sus fondos, que havia estimado antes de la convocacion (muertos, y vivos) en 94ʉ500. libras (567ʉ. pesos.)

Queriendo la Compañia asegurar su titulo de propiedad, tenia pedida al Parlamento desde el año de 1690. la confirmacion de su Privilegio; pero lexos de concedersele, arregló su termino, continuandosele por siete años solamente; bien que sin embargo ha gozado, despues de cumplido este pla-

plazo, de un Comercio cuya administracion, y mysterio ha sido siempre reducido al corto numero de noventa Accionistas, interesados en ocultar las ganancias, sin haver excitado la vigilancia, y los zelos de la Nacion. Sin embargo, haviendo repetido su instancia la Compañia para la confirmacion de su Privilegio, queriendo elParlamento instruirse de este asumpto,se ha justificado por los hechos, y documentos presentados por ella misma,que no ha aplicado ninguno de los medios propios para estender su union con los Indios;que no ha establecido Colonias en el interior de las tierras, cuyo clima es favorables; que contenta con una corta porcion de Pieles, y forros, que mantenia caros en Inglaterra, ha disgustado à los Indios de este Comercio, asi por los baxos precios que ofrecia, como por la distancia de sus Factorías; que de este modo ha facilitado el Estable-
ci-

cimiento, y Comercio de los Franceses en parages inmediatos; que los supuestos Fuertes que ha construido, á lo mas solo pueden ser buenos contra los Indios, pero de ninguna defensa contra otros enemigos: finalmente, que por una odiosa infidelidad ha engañado à la Nacion, desacreditando ella misma un Comercio, y un País precioso por las ventajas de su clima, y de sus producciones: ventajas que ha querido mas dexar á nuestros enemigos, que gozarlas enteramente, por el rezelo de verse obligada á repartirlas con la Nacion, si llegasen á descubrirse. Tal es la historia exacta del origen, administracion, y progresos de la Compañia de la Bahia de Hudson.

Los varios sucesos de las *Compañias de Africa* nos prueban que una Compañia solo se sostiene á expensas del Comercio general, y que no puede hacer el Comercio en terminos tan

ven-

ventajosos para el Estado, y para sí misma, como los Mercaderes que comercian libremente.

Mientras las Compañias exclusivas estuvieron en posesion del Comercio de Africa, las mayores compras que annualmente hicieron no pasaron de cinco á seis mil Negros. Desde el año de 1697. que el Parlamento tuvo por conveniente hacer libre este Comercio para todos, dexando sin embargo subsistente la Compañia Real de Africa, la compra de Negros pasó de 30ų. en ciertos años: es notoria la ventaja que ha producido esta diferencia à nuestras Colonias, pues la escasez, y subido precio de los Negros las huviera arruinado infaliblemente.

Pero qual ha sido el suceso de la Compañia desde que todos los Subditos de la Gran Bretaña tuvieron la libertad de participar con ella del Comercio de Africa? A pesar de los so-

cor-

corros que la Nacion le concedió en diferentes tiempos para mantener, y conservar los Fuertes, y Castillos que poseía, no ha podido ocurrir à los gastos que antes hacia à costa de la libertad del Comercio, mientras se ha visto en los mismos tiempos que muchos Mercaderes de diferentes Puertos, entre otros, de Liberpool, y Bristol, han hecho sus compras con la mayor ventaja en las Costas en donde no tenian Fuertes para protegerlas.

Finalmente viendose obligada la Compañia á confesar, que no podia sostener su Comercio, ha conocido la Nacion que su verdadero interès era disolver la Compañia Real (1) procediendo, como lo ha hecho, á su reembolso, é indemnizacion, y abriendo al mismo tiempo el Comercio de Afri-

(1) Por Acto del año 23. de Jorge II.

Africa á todos los Subditos de la Gran Bretaña, con sujecion á ciertos Reglamentos, y baxo el nombre de una Compañia, en que cada uno tendrà sus fondos separados, y á la qual ha concedido 10ꝟ. libras sterlinas (60ꝟ. pesos) al año para mantener los Fuertes, y Castillos que se le han cedido por la Compañia antigua, todo considerado desde 10. de Abril de 1752.

La Compañia de las *Indias Orientales* es uno de los monumentos mas claros del abuso de la prerrogativa Real, que al mismo tiempo prueba quan dificil es de destruir el monipodio una vez establecido, y què fuerzas sabe tomar contra el interés, y la voluntad de la Nacion.

Fundada por la Reyna Isabel, y confirmada por Jacobo I. y Carlos II. empezó en 1600. á gozar del derecho exclusivo de hacer el Comercio de todo el Oriente con un primer capi-

tal

tal de 369ʉ891. libras sterlinas (2. 219ʉ346. pesos) que sus ganancias aumentaron despues à mas de 1.700ʉ. libras (10. 200ʉ. pesos.)

Haviendo gritado toda la Nacion en 1698. contra el monipodio, el Ministerio, que tenia necesidad de dinero, se aprovechó de las circunstancias para hacer aprobar un Acto de Parlamento que abriese este Comercio à todo Subscribiente, ó Accionista de una nueva Compañia, que prestó al Gobierno dos millones sterlinos à ocho por ciento; bien que con la circunstancia de que á cada uno de los Subscribientes fuese libre comerciar con sus fondos separados. La nueva Compañia en menos de dos años embiò à las Indias quarenta Navios, y un millon sterlino en especies, esto es, el doble de la antigua en sus mas florecientes tiempos; pero como esta, á quien se havia dexado la libertad de continuar su Comercio hasta 1701. tu-

tuvo la prudencia de subscribir mucho en la nueva Compañia, y havia conservado las principales Plazas, y Fuertes Ingleses en la Costa de la India, obligó á los nuevos Accionistas à que se uniesen á ella; lo que formó en 1702. una nueva, y unica Compañia baxo la autoridad de un Privilegio de la Reyna Ana, en todo conforme al de la primera Compañia, que se reintegró en los mismos derechos, y privilegios exclusivos con mas imperio, y autoridad que antes: varias cantidades prestadas despues al Gobierno por la Compañia la han facilitado la continuacion de su Privilegio exclusivo hasta su reembolso (no antes de 1780.) y la continuacion de la Sociedad para siempre.

La autoridad, y buen suceso de esta Compañia no pueden engañar à nadie: es verdad que el Estado adquiere sus riquezas; pero son injustamente distribuidas entre los Miem-

bros de la Republica, porque unos las disfrutan, y otros están excluidos de ellas. Con qué derecho, y cómo se ha podido imaginar que una sola Compañia se apropie la Asia entera, y una parte de la África? Qué descubrimientos, què nuevas ventajas no ha perdido el Comercio por esta exclusion? Ella misma encuentra el campo tan dilatado, que concede, baxo cierta retribucion, permisos à Navios particulares, esto es, subarrienda, ó vende à sus Compatriotas el derecho natural de comerciar, de que los ha despojado. No es esto, á lo menos, confesar, que un Comercio tan grande no se puede hacer en toda su extension, sino por una Compañia en que cada uno puede ser admitido libremente? Las cosas se restablecerian, si el mando, y subsistencia de los Fuertes que se suponen necesarios, se entregasen á la Nacion; por cuyo medio tendria al Comercio ba-

baxo su inmediata proteccion; y aun tal vez serian preferidos los Navios de guerra en igual caso para la defensa de su Comercio. La misma Compañia no está sin Fuertes en las Costas de la China? Los Fuertes, y las Tropas al sueldo de una Compañia tienen consecuencias peligrosas. No conviene à una Compañia de Mercaderes proceder á fuer de guerreros: al mismo tiempo se debe rezelar que se instruyan en el exercicio de la guerra ciertas Naciones industriosas, y numerosas, que se interesan en darnos la ley en materia de Comercio.

Si se supone que la Compañia por su interés personal defenderá por sí misma sus Establecimientos contra el enemigo, mejor que las Tropas al sueldo de la Nacion: si se alega que puede introducirse la discordia entre los Gefes de la Compañia, y los Comandantes de las Tropas, ò tal vez que puede haver abusos, y vejaciones por

parte de la Milicia; el Sitio de Madrás, y la Administracion de la Compañia forman acerca de todos estos puntos preocupaciones violentas contra ella, y contra semejantes pretensiones.

No me quiero parar en las odiosas alegaciones que continuamente se repiten contra la integridad de los Directores de las Compañias en su Administracion: me contentaré con observar solamente, que muchos habiles Comerciantes, que havian sido Directores de Compañias, despues de haverse separado de ellas, y del Comercio, han publicado en sus Conversaciones, y en Escritos, que las Direcciones son tan poco favorables al interès particular de los Accionistas, como las Compañias al interès de la Nacion.

Un suceso solo hará juzgar qual es el espiritu de semejante Compañia, y de lo que la Nacion puede esperar

de

de ella. En 1670. embió á las Indias una Colonia de Tintoreros, Hilanderos, y Texedores, para perfeccionar las Fabricas Indianas, y acomodarlas al gusto de la Inglaterra, que es á quien particularmente deben las Indias la grande estimacion que han adquirido sus Estofas en la Gran Bretaña, y que todas las prohibiciones no han podido embarazar.

Concluirè este articulo con una prediccion, cuya verdad se conocerá antes que acabe este Siglo.

Consistiendo el Comercio de la India en un Cambio de dinero, y de algunas Manifacturas de Europa con Mercaderias de luxo, y de consumo, y con materias primeras que la Europa, y nuestras Plantaciones pueden subministrarnos, todas las Naciones Europeas, que han hecho remesas à las Indias, han conocido yá que su verdadero interés consiste en consumir lo menos que puedan de sus pro-

ducciones, y vender á las otras lo necesario para duplicar á lo menos el dinero de sus remesas; es decir, que cada una ha querido cargar sobre la otra la pérdida de este Comercio, conocidamente ruinoso en sí; pero todas las Naciones, instruidas sobre este principio, querrán hacer este Comercio directamente. Quedando abierto el Oriente à todas las Naciones, los Holandeses perderán por la fuerza, ó por nuevos descubrimientos en Asia, y aun en America, el monipodio de la Especeria, y Nuez moscada: las Fabricas de las Indias no serán precisas para la Europa, y yá muchas Naciones las han prohibido, y otras las han imitado; de forma que este Comercio repartido, y reducido, se irá aniquilando, y las utilidades no bastarán para los gastos de las Compañias en sus Establecimientos, y asi se inutilizarán.

Qualquiera que lea la historia de la Com-

Compañía del *Mar del Sur*, apenas encontrarà una Compañia de Comercio, y tal vez no hallará conexion en sus operaciones, é intenciones, ó à lo menos el pretesto de su institucion en el año de 1710.

El Privilegio exclusivo de su Comercio comprendia toda la Costa Oriental, y Meridional de America desde el Rio Orinoco, y todas sus Costas Occidentales de uno á otro Polo; y al mismo tiempo se extendia á facilitar el mayor fomento á las Pescas de la Gran Bretaña.

Hasta ahora no se tiene noticia de ningun nuevo descubrimiento, ni Establecimiento considerable debido á esta Compañia: su Comercio con la America se ha limitado à la provision de Negros en las Colonias Españolas, y à la cargazon del Navio de permiso ajustado en 1713. por el Tratado del Asiento, interrumpido por la Guerra de 1740., quatro años antes que

cumpliese su termino. Tratado desventajoso à la Nacion, pues confirmaba el monipodio, en perjuicio de nuestras Colonias de America, y cuyas Condiciones (1) no ha dexado considerables utilidades à la Compañia que le efectuó.

La pesca de las Ballenas es lo unico que intentò, y aun esto con un suceso muy moderado.

Pero en lugar de las empresas de Comercio, se encuentran en sus Memorias, operaciones de Banco, usuras, y préstamos al Gobierno, que al mismo tiempo le debia cerca de treinta y quatro millones de libras sterlinas (204. millones de pesos.) El proyecto formado por ella en 1719. de re-
em-

(1) Entre otras el derecho de 33. pesos y medio, pagadero por la Compañia al Rey de España por cada Negro, pieza de Indias, que proveyese à los Españoles.

embolsar las deudas de la Nacion, la hará famosa para siempre, por los contratiempos funestos, y tragicos que experimentaron los Accionistas, y Directores en 1720.

De suerte, que tomese esta Compañia por Compañia de Comercio, ò por recurso de hacienda, es evidente que no ha logrado ninguno de estos fines, porque ni el Comercio, ni la Pesca han tenido aumento alguno, y las deudas nacionales desde su institucion hasta ahora se han aumentado en mas de 40. millones esterlinos (240. millones de pesos.)

La Compañia de *Levante, ò de Turquia* es un antiguo Establecimiento de aquellos tiempos, que pueden muy bien llamarse barbaros por lo respectivo al Comercio, donde los Ministros, los favoritos poderosos, y aun los Reyes hacian un trafico odioso de los derechos naturales de los Ciudadanos, de que despojaban á unos

unos para venderlos à la codicia de los otros. No se puede citar Comercio alguno conocido entonces interior, ò exterior, ni aun tal vez Mercaderia, y hasta los mismos frutos necesarios á la vida, que no fuese objeto de las Compañias exclusivas, de las licencias, Privilegios generales, ó particulares, y otros monipodios, introducidos siempre con el especioso pretexto del bien publico, y siempre sus mayores enemigos.

Las Letras patentes del año tercero de Jacobo I. (1606.) confirmadas por Carlos II. conceden el Privilegio exclusivo del Comercio de los Mares de Levante à una Compañia, en que no se havian de admitir otros Vasallos que los Miembros de alguna Comunidad de Mercaderes, Vecinos de Londres, si habitasen á la distancia de veinte millas de la misma Ciudad, pagando à la Compañia 25. libras sterlinas (150. pesos) por los menores

res de veinte y seis años, y cinquenta libras sterlinas por los mayores, con la libertad de emplear sus fondos en este Comercio cada uno separadamente; pero con subordinacion à los Reglamentos particulares que los Gobernadores, y Gefes de la Direccion de la Compañia presentes en una Junta general de sus Miembros, hiciesen à pluralidad de votos, para la ventaja de la Compañia, y el Comercio en general.

Londres fue elegida para el asiento de la Compañia, y estableciò alli su Direccion: su Puerto fue el destinado para los Navios de este Comercio: su numero se limitó para lo succesivo: no se concediò à los Miembros de la Compañia la libertad de embiar sus Navios separadamente: por este medio consiguiò la Direccion poner à Londres sola en posesion de la navegacion, y Comercio de la Compañia: ha sabido alargar hasta hoy el goce

de

de sus usurpaciones, no sin algunas turbaciones, pero sofocando siempre con suceso las quexas que las Fabricas del Reyno, y aun algunos de sus Miembros, han presentado al Parlamento contra la opresion, y tyrania de los que la dirigian: ha sabido hallar en el Parlamento votos interesados en defenderla: fuera de que un particular siempre teme haverselas con una Compañia, porque rara vez consigue su intento.

Còmo se pueden disimular las fatales consequencias producidas de un systema, que concentrò en Londres todo el Comercio de Levante?

1. La exclusion de las Fabricas de Inglaterra, demasiado distantes de Londres, por la ventaja que tienen las que están mas inmediatas, asi por los gastos del transporte, como por la facilidad de acomodarse á las disposiciones no publicadas, ò no previstas por la Compañia.

Las

2. Las Leyes duras que esta Compañia ha sido arbitra de imponer à las Fabricas que ha preferido: todas se quexan tan descubiertamente las unas como las otras.

3. Los mayores gastos de conduccion á Londres para las Fabricas mas inmediatas á otros Puertos: los de los Comisionistas, Factores, Almacenage, que algunas huvieran podido ahorrar: finalmente los gastos de embarque, y Puerto, mucho mas costosos en Londres que en otra parte.

4. Iguales desventajas para nuestras Fabricas, recibiendo por la misma via las Sedas, el Pelote, y otras materias de Levante que emplean, ò consumen: Manchester, Derby, Norwich, Coventry, deben quexarse de la especie de monipodio, ò preferencia que gozan por este medio en su perjuicio las Fabricas de Londres: es quererlas obligar á que fabriquen sus Estofas de Seda, y Pelo tan caras

co-

como en el mismo Londres, parage de la Inglaterra en que la maniobra es mas costosa.

Las circunstancias publicas, ó secretas de la conducta de la Compañia no han dexado duda alguna à la Nacion sobre la naturaleza del interés que la animaba: se sabe el ardor con que solicitò el Acto del Parlamento que prohibiò la introduccion de las Sedas de Italia: en 1740. se vieron los esfuerzos que opuso al establecimiento de un Comercio directo entre los Mercaderes Ingleses de Rusia, y la Persia, por el Mar Caspio: pruebas suficientes de su ambicion, y de sus zelos.

Pero si los Registros de sus Deliberaciones, y Reglamentos particulares se ponen patentes à nuestros ojos, nos manifestaràn mas circunstanciadamente todos los medios que el interés particular ha podido inventar contra el bien publico. Alli se leerán todas las

las limitaciones impuestas à este Comercio, tales como las del numero fijo de Navios, en que unicamente es permitido cargar cada uno sus Mercaderias, al tiempo de la salida, de la porcion permitida; limitaciones para el tiempo de hacer sus compras en Inglaterra, en las Condiciones, precio, y tiempo de la venta en Levante: finalmente limitaciones, que sujetan á un derecho, ó multa de veinte por ciento las Mercaderias de que se disponga contra la intencion de estas Leyes: iguales limitaciones al retorno, continuadas en Inglaterra en la venta de las Mercaderias traidas en cambio.

A la primera vista de estos diferentes Reglamentos se reconocerá claramente, que provienen de dos principios: el uno que se dirige á reducir à un corto numero de Miembros las utilidades de la Compañia: en un Comercio sujeto à tantas limitaciones,

nes, los Miembros mas ricos que dominan siempre sobre una Direccion, conseguirán tarde, ó temprano disgustar, ò excluír á los mas debiles: los tiempos de comprar, y vender no pueden ser iguales para un Mercader de crecidos fondos, y para el que comercia á credito. El otro principio es como consequencia del primero, y se dirige á engrosar las ganancias de la Compañia, aun por los medios que estrechan el Comercio. Citaré por exemplo la resolucion que tomó en 1718. suspendiendo por diez meses la salida de sus Navios para Turquia: dilacion que prolongó despues en diferentes ocasiones; cuyo motivo, ò intencion anunció claramente, es à saber, *subir el precio de las Manifacturas Inglesas en Turquia, y el de la Seda en Inglaterra.* A este modo, los Holandeses, por una politica igual, que no puede reprobarse por su Patria, algunas veces queman, ò arrojan

jan al Mar crecidas porciones de Especeria, y granos, para mantener sus precios: el espiritu de monipodio es sumamente destructivo. Detener la extraccion de los Paños, qué otra cosa es en efecto, que quemar los generos de las Fabricas, y quitar à los hombres su subsistencia? Tal es sin embargo, y casi necesariamente el espiritu de una Compañia: preferirà una ganancia de diez por ciento en mil toneladas de extraccion, à cinco por ciento en dos mil que podria extraer. En el Comercio libre, al contrario, la concurrencia obliga necesariamente á los Mercaderes à contentarse con utilidades moderadas: su unico modo de aumentar sus ganancias, es multiplicar las extracciones. Pregunto, qual de estos dos systemas es mas util al Estado?

Los defensores de la administracion de la Compañia alegarán, que es necesario poner justos limites à la

extraccion, porque si una vez llegan los Mercaderes estrangeros á llenarse de nuestras mercaderias, se arruinarán los Mercaderes, y el Comercio.

Respondo, que la mayor abundancia de las mercaderias en un parage, causa efectos mas sencillos, y menos funestos. Si, por exemplo, la porcion es duplicada del consumo de un año, esperan los Mercaderes algun tiempo para vender, ó venden mas barato para desembarazarse: tal vez se aumenta el consumo por esta diminucion de precio, y en este caso gana el Comercio general, aunque los Mercaderes no ganen, y aunque algunos se arruinen: sin embargo las Ciudades comerciantes, informadas de esta abundancia, disminuyen sus remesas, y en un termino mas, ó menos largo se restablece el nivel.

Pregunto, además de esto, á todo hombre desinteresado, si durante el tiempo que esta abundancia debilita nues-

nuestras Fabricas, las del Estrangero no experimentan los mismos efectos, aunque la causa no nazca de ellas? ò si quando el Estrangero cause por sì mismo esta abundancia, no experimentarán nuestras extracciones, aunque dirigidas por la Compañia, una diminucion momentanea? todo nuestro Comercio con España, Portugal, Holanda, y aun con nuestras Colonias, no està sujeto á estos accidentes? y por eso se podrá decir que se le debe sujetar de nuevo á la violencia de que por fortuna està libre?

Pero la Francia, diràn, que ha sabido coger la mejor parte en este Comercio, limita estas extracciones; y los Privilegios concedidos al Puerto de Marsella casi han dado á esta Ciudad, y à las Manifacturas meridionales de la Francia el Privilegio exclusivo del Comercio de Levante.

Respondo: 1. Que á pesar del testimonio del Caballero J. Gee, no se

 de-

debe, sin una grande precaucion, tomar por modelo á la Francia en asuntos de Comercio, particularmente en lo que concierne à sus libertades.

2. Que en Francia, como en qualquiera otra parte, será siempre cierto, que arreglar las extracciones, es impedirlas, y por consequencia disminuirlas: que si con efecto goza Marsella del Privilegio exclusivo de el Comercio de Levante, la Francia, como la Inglaterra, se han privado de los ramos de Comercio, que los demás Puertos, y Fabricas del Reyno huvieran podido sacar de Levante.

Pero la respuesta, sin replíca, y que es la verdadera, es que la Francia no debe su superioridad sobre nosotros al Levante, sino à la de sus Paños sobre los nuestros: los mejores Paños son los que se adaptan mas al Pais que los consume, y los Franceses han sabido sujetarse, y acomodar

sus

sus Fabricas al gusto de los Pueblos de Levante.

He aqui todo el secreto del Comercio, y el medio insensible de conseguir la preferencia sobre todos los concurrentes en el Comercio: fabricar lo mejor, y lo mas barato: medio, digo, mas seguro que el monipodio, que está libre de todas sus consecuencias odiosas, y que al mismo tiempo es principio de una verdad evidente, y guia igualmente segura, asi para el Estadista en la administracion, como para el mero Mercader en su trafico.

La Tabla que se sigue puede ser una idea de la importancia de este Comercio, y de la diminucion que ha experimentado de un año para otro, causada sin duda por nuestra mala politica, de que se han sabido aprovechar nuestras ribales.

Entre el año de 1720. y 1740. se estimaba el valor de nuestras extrac-

 cio-

ciones para Turquia en Paños, y algunas otras mercaderías, en 180џ. libras sterlinas (1. 080џ. pesos) un año con otro: las introducciones en el mismo tiempo, casi todas en materias de Manifacturas, se valuaban en 236џ470. libras sterlinas al año (1. 418џ820. pesos.)

Por

Por un Extracto de la Aduana resulta lo siguiente.

Introduc. un año con otro lib.de 24.onz.

Sedas crudas	de 1720. á 1740. .	206ỿ.
	1722. á 1726. .	196ỿ.
	1737. á 1741. . .	88ỿ336.
Pelo de Cabra hilado	de 1720. á 1740. .	206ỿ.
	1734. á 1738. .	158ỿ406.
	1739. á 1743. . .	82ỿ046.

Extraccion Piezas.

Paños anchos	de 1734. á 1738. . .	13ỿ023.
	1739. á 1743. . . .	6ỿ224.
Paños angostos	de 1734. â 1738. . .	1ỿ796.
	1739. à 1743. . .	1ỿ379.

De suerte, que sin fundamento alguno la Compañia de Levante prometió á la Inglaterra hacerla señora

de todo aquel Comercio por medio de su administracion, de sus regalos (1) y de sus arbitrios: servicios infructuosos, sin los quales se podia pasar la Nacion. Sus Ministros, y Consules podian proteger alli su Comercio por los medios que están en practica en aquel Pais: su autoridad les aseguraría del respeto que les es debido, y á los Mercaderes Ingleses tocaba merecer la preferencia sobre las demàs Naciones, por las ventajas que los Turcos encontrasen en ellos. Pero eso es lo que no conseguiràn jamás, si no se les dexa la libertad, y la eleccion de los Puertos, Navios, tiempo, y condiciones de la compra, y

(1) Por las Cuentas de la Compañia resulta, que desde 1733. á 1740. ascendieron las cargas, y gastos, comprehendidos los regalos, en Constantinopla, Alepo, y Smirna, à 8ʒ. libras sterlinas al año (48ʒ. pesos.)

y venta de las Mercaderías, así extraídas, como introducidas en retorno: los Reglamentos que pueden conducir al bien de este Comercio serán siempre sospechosos, y dañosos, mientras no sean formados por una Junta de Mercaderes inteligentes, y que al mismo tiempo no sean interesados en este Comercio. (1)

Con-

---

(1) Las quexas, y repetidas instancias de los principales Puertos, y Fabricas de Inglaterra, presentadas al Parlamento, obtuvieron en la ultima Sesion, año 26. de Jorge II. un Acto, cuyo Memorial no havia podido pasar en el Parlamento precedente, el qual contiene entre otras disposiciones:

Que desde 24. de Junio de 1754. todo Subdito de la Gran Bretaña, que acuda con Pedimento ante el Gobernador de la Compañia, será admitido á ella pagando solo 20. libras sterlinas á la misma Compañia por su entrada.

Que todos los Miembros de la Compañia

Conclusion.

EN esta forma se han puesto cinco Compañias exclusivas en posesion de las tres quartas partes de el Mundo descubierto; y el Comercio libre de la Inglaterra se ha visto reducido á la Europa, y á las Posesiones li-

---

ñia podrán extraer separadamente, ó en Sociedad, por los Mares de Levante, todas las Mercaderias permitidas, en tal cantidad, y en tal tiempo. expedidas de tal Puerto de la Gran Bretaña, y en los Navios que tenga por conveniente.

Que ningun Reglamento particular de la Compañia tendrà fuerza, sino quando haya pasado en dos Juntas generales, y que todos los Miembros de la Compañia, quexosos, en numero de siete, serán admitidos á apelar ante los Comisarios del Comercio, y Colonias, de los mismos Reglamentos, que tengan por contrarios á sus interéses.

limitadas que tiene en las otras tres partes del Mundo.

Me parece queda probado por el examen del origen de los derechos, y del suceso de las Compañias citadas:

1. En quanto al Comercio exterior, que si las Compañias exclusivas pudieron ser necesarias en algun tiempo, deben dexar de serlo en otras circunstancias, y que si se les puede dar por el pie, serà de grandisimo provecho para el Comercio en general.

2. Que en el instante actual, las Compañias exclusivas son menos necesarias que nunca (si acaso lo han sido jamás) para establecer nuevos Comercios, y que son perjudiciales, y ruinosas en los Comercios ya establecidos.

3. Que aun en el caso de las Compañias, llamadas libres, y no exclusivas, que se juzgasen utiles, el espiritu exclusivo de los Gobernadores,

y

y Directores, introduce siempre al fin el monipodio con todas sus perniciosas consecuencias.

4. Que si los Fuertes, y Tropas son necesarias para proteger algun Establecimiento de Comercio, estos Fuertes, como todos los demás, deben ser mantenidos á costa, y baxo las ordenes de la Nacion: segun aquel principio, que todo Comercio pertenece á la Nacion, y por consecuencia tambien sus cargas.

5. Finalmente, para decir algo que convenga al mismo tiempo al Comercio interior, y exterior, todos los Establecimientos, ó Reglamentos concernientes al Comercio deben estar apoyados en los principios siguientes, como sobre otras tantas piedras de toque; es à saber, que en el Comercio la industria nace de la libertad; el consumo interior, y esterior, de la comodidad en el precio, consecuencia del concurso; finalmente,

te, del consumo, el empleo de los hombres, y la poblacion, unicos principios activos, y criadores en un Estado.



V.

Algunas reflexiones á cerca de la Poblacion, el empleo de los hombres, los Pobres, los Matrimonios, y la Naturalizacion.

A Proporcion del numero de hombres que tiene un Estado es mayor su poderio: á proporcion del numero de sus hombres pueden estar mas bien cultivadas sus tierras; hay mas trabajadores, y soldados, y son menos gravosos los tributos, y cargas impuestos sobre cada uno.

Pe-

Pero qué limitado es el entendimiento de los hombres ! Estos, á quienes, baxo la direccion suprema de una providencia, que abraza todo el Universo, está confiado el cuidado de las cosas terrestres, apenas conocen qual es la forma de sociedad mas ventajosa para vivir; y qual es la distribucion de los hombres mas favorable al systema que han preferido. Tantas circunstancias, que no han dependido de los hombres, han contribuido à formar estas Sociedades, estos systemas, estas distribuciones, que los que las han encontrado establecidas estàn inclinados á creer que son obras de la casualidad: el mayor numero de los hombres existe sin descubrir las causas, y son efecto de ellas, sin saberlo: están tan combinadas, y por otra parte el interés de conocerlas mueve à pocos espiritus. Sin embargo, en todo systema de gobierno hay una proporcion mas favorable que en

otro

otro del uso de la tierra, y de las aguas, y de las producciones que se sacan de su centro: de la distribucion local de los hombres en los Campos, Lugares, Arrabales, y Villas; de la aplicacion de los diferentes empleos de la Sociedad entre estos hombres, del repartimiento de los trabajos en cada clase, y del producto de estos trabajos, sus riquezas, ó comodidades. Empero esta proporcion se halla sujeta á tantas alteraciones violentas, como escasez, peste, guerra; á tantas mutaciones imperceptibles, como los progresos del Comercio, del luxo, de las costumbres: á tantas variaciones como ocasionan las conexiones con los demás Estados, y á otras muchas que son efecto de las Leyes que los hombres promulgan, sin preveer todas sus consequencias.

Sin embargo no es indiferente para el hombre estár instruido en esta economia, sus proporciones, sus mutacio-

ciones, y sus consecuencias: de la perfecta relacion de todas las expresadas causas entre sí, depende la existencia del systema en que vive: èl mismo se sujeta para su conservacion á la accion de estos resortes, que hace mover, sin poder calcular seguramente sus efectos: Un muelle solo destruye, ò debilita, y alguna vez dilata sus desordenes hasta el origen de la vida, y aquellas soberbias criaturas que se consideran como causas de las cosas terrestres, perecen por sus propias obras, y aun con ellas mismas.

Dexo á las vastas especulaciones de los genios legisladores, que inventen los systemas mas favorables á la poblacion; à los Historiadores criticos, que averiguen qual era la verdadera poblacion de los Imperios antiguos; à los Politicos, que estudien qual es la de los Estados con quienes tienen relacion, y lo que deben temer de ellos:

Yo

Yo por ahora me reduciré à examinar los medios de llegar al por menor de la poblacion de la Inglaterra, y de hacer un uso util de esta ciencia, sin duda muy interesante, por mas sencilla que sea, respecto de que la poblacion es la señal segura, que nos manifiesta el estado de la salud del cuerpo politico: el instante en que está mas floreciente, es seguramente el de la mayor fuerza de todos los Estados en todos los Gobiernos. Se dan elogios en la Sociedad al que se ocupa en el estudio de los medios de multiplicar aquellos animales viles, y utiles, que sirven al hombre en sus trabajos; pues quanto mas loable debe ser el meditar, y contribuir á la multiplicacion de la especie del hombre, este ser el mas noble à sus ojos de todos los que respiran sobre la tierra? (1)

(1) Claudio Quillet, Poeta Frances, de-
di-

Los medios de conseguir un conocimiento util del estado de la poblacion, se reducen á la numeracion de las tierras, y de los hombres: debe em-

dicando al Cardenal Mazarino su Poema Latino, intitulado *Callipedia*, le decia con tanta verdad como gracia: Diu multumque cogitavi, Cardinalis Eminentissime, prudentis ne animi foret, hujus Poematis editionem sub sacri tui nominis auspicio moliri: ab hoc proposito me deterrebat tenerioris, nec abunde gravis, ut multi ex prima fronte censebant, argumenti conditio.....

Sic divini Maronis opus Georgicon.... C. C. Mecœnatii totius Imperii Romani ipsiusque Augusti Imperatoris administro inscriptum quondam fuit.....

Enim vero quis segetes etiamsi lætas, lætis thalamis; ulmis adjunctas vites, Sponsis ad pulchram sobolem delectis; boum curam habendique pecoris cultum, ipsius hominis coalescentis, nascentis, & adolescentis curæ præponat, nisi malus rerum æstimator haberi non erubescat?..... His

empezarse por la de las tierras, porque los hombres están mas subordinados á la tierra para vivir, y multiplicarse, que lo está la tierra á los hombres para producir. No cuento con poder dar el plan exacto de estas numeraciones, me contento con indicar la intencion general.

His liceat addere rationem, quæ carmen hoc nostrum Regibus etiam Regnorumque moderatoribus serio commendet. Quum enim ipsorum Imperium Imperiique moderamen non in segetes aut pecora, sed in ipsos homines proprio & convenienti modo procedat; quis hæc nostra de humanæ pulchræque prolis habendæ ratione præcepta, ad Regnorum decus roburque conducere, *Salicisque* etiam legibus adjungenda esse non concedat?...

De la numeracion de las Tierras.

NO hay duda en que un País puede contener mas habitantes que los que puede alimentar, y emplear con las producciones de su propia cosecha; pero un Pueblo que no tiene por sì mismo, à lo menos, las cosas necesarias para la vida, por poderoso que sea, es un poder mal asegurado, poder precario, que el tiempo puede reducir á su justo valor, es decir, al de sus tierras. Si se pudieran medir todas las tierras del Reyno, con la exactitud correspondiente á las utilidades que se pueden esperar de ellas, se formaría un Mapa exacto, que, fuera de las distancias, los Rios, y los Canales, contendria:

1. La superficie del Suelo de las Villas, Lugares, Aldeas, el numero de las Casas, y su extension.

2. El numero de las Haciendas, y Ca-

Casas esparcidas en el Campo, pertenecientes al cultivo de las tierras.

3. El numero de fanegas de tierra, pertenecientes á cada Villa, Lugar, ò Aldea.

4. El numero de fanegas de tierra labrada, distinguido por cada especie de produccion.

5. La extension, y naturaleza de las tierras incultas.

6. La numeracion de Ganados de todas especies.

De todas estas verdades averiguadas, y cotejadas con el numero de los hombres, se vendria en conocimiento:

1. De qual es la especie de Grano que ocupa mas terreno, y mas hombres en su cultivo, y en què proporcion conviene distribuirle entre estas diferentes especies: no se permitiria sin conocimiento de causa estender una en perjuicio de otra: si un aumento prompto de extraccion, ò

consumo llegàse á absorber una especie que necesita largo tiempo para repararse, como ha sucedido con los Bosques de Inglaterra, la numeracion, y cotejo de los años advertiria à tiempo el principio, y progresos del mal para poderle remediar.

2. Se cotejaria el numero de fanegas de tierra labradas con el de las Haciendas pertenecientes á su cultivo: es natural, que segun la diferencia de producciones, ó de fertilidad, estén las tales Haciendas más, ò menos inmediatas las unas á las otras: despues de esta noticia se protegeria la mutacion de Comunes, y Pastos, en tierras cerradas, y labrantias; y al mismo tiempo la multiplicidad de las Haciendas cerradas, que en los Países se minoràn diariamente á proporcion de lo cerrado, por las reuniones que hacen los Propietarios para disminuir los gastos de labor: de suerte que mil libras sterlinas de Cercados

dos en tierras malas, ò medianas harian subsistir treinta, ó quarenta Familias de Labradores, quando en un Pais rico apenas emplearian seis.

3. En un País de Fabricas, y de Comercio, no pudiendo multiplicarse las producciones de la tierra sino por la mayor ventaja del consumo, y de la extraccion, no deben quedar tierras incultas: cada año se adelantarian los trabajos que la tierra requiere de los hombres para ser habitable, como los rompimientos, navegacion de Rios, Canales, y Caminos: atrayendo para ese efecto, si fuese posible, Estrangeros, ganaria el Estado el nuevo valor de sus tierras, y un nuevo aumento de Ciudadanos.

4. Los animales utiles, particularmente los Ganados, tienen entre las producciones de la tierra, y con respecto á ellas, un lugar muy importante: se fomentaria su propagacion en los parages en que fuese mas ven-

tajosa: se remediaria su menoscabo procedido de enfermedades, ò de otras causas, ofreciendo Premios à los que encontrasen remedios especificos, que se darian al Publico con justificacion, y concediendo à los dueños de los Ganados afligidos con el mal, una gratificacion sacada de la contribucion de los pobres.

De

De la numeracion de los Hombres, considerados en quanto á la poblacion general, y à la distribucion local por Condados, Villas, Lugares, Aldeas, y Parroquias.

POr qué sobre un objeto tan importante nos hemos de sujetar á conjeturas, y cálculos de suposicion, cuyo conocimiento depende de tantas circunstancias, la mayor parte mal averiguadas, quando es facil formar cada año un Estado exacto del numero de los hombres vivos en cada Parroquia de Inglaterra, y aun de los tres Reynos, Casa por Casa? Hasta aqui, reducidos à los Estados de los nacidos, muertos, y enfermos, conte-

tenidos solamente en algunas Villas; qué hemos podido saber del estado general del Reyno? Londres mismo no tiene ciencia positiva de su poblacion: unos la ascienden hasta un millon de hombres: otros à 800ꝧ. y finalmente otros con mas verisimilitud á 695ꝧ. segun los cálculos del Doctor Short.

Por el medio de una numeracion general quantas noticias no se presentarian á nuestra vista, quantos errores se desvanecerian, quantas verdades probadas con hechos, quantos efectos ignorados nos harian pasar à causas nuevas para nosotros!

Se observaria, cotejando entre sì los Estados de los Matrimonios, y Nacimientos de las Villas, Lugares, y Campos, qual de las diferentes uniones de los hombres es la mas favorable à la poblacion.

En quanto á Londres solamente, el Estado de sus nacidos, y muertos

(que

(que no contiene los Casamientos)
(1) nos presenta hechos, cuyas consequencias deben sobresaltarnos, y que merecen la atencion mas particular de la Nacion.

Por exemplo se advierte, que desde el año de 1600. hasta el de 1700. se ha aumentado el numero de los muertos desde 6ʮ. hasta 25ʮ. y el de los nacidos solamente desde 6ʮ060. hasta 14ʮ250.: y asi á proporcion del aumento del numero de los muertos (sin comprehender la peste) ha ido siempre creciendo la diferencia de los nacidos à los muertos; de suerte que de 1ʮ. á 1ʮ010. que al principio del

(1) Los Villetes de mortandad de Londres comprenden 135. Parroquias contenidas en el recinto de las Ciudades de Londres, y Vvestminster, Arrabal de Southvvark, y sus cercanias, en las Provincias de Middlesex, y Surrey.

del XVII. Siglo era la proporcion de los muertos à los nacidos, se ha hecho insensiblemente de 1ỹ. à 570.

Solo en este Siglo, la diferencia del todo de los nacidos al de los muertos pasa de 400ỹ. : este numero de personas havria de menos actualmente en Löndres, si las Provincias, (segun nos lo muestra la experiencia) no huviesen reemplazado esta destruccion anual, que en los quince ultimos años ha ido creciendo hasta 10ỹ. un año con otro.

La numeracion de los hombres, y el Estado de los muertos de cada parage, con las circunstancias de las edades, estaciones, enfermedades, pestes, hambres, nos manifestaria qual es la distribucion mas favorable à la vida, y salud de los hombres.

El Estado de los nacidos, y muertos del Campo, y de las Villas de una mediana extension, nos aseguraria de lo que pretende la opinion co-

comun, esto es, que el total de unos, y otros es casi igual, quando no sea favorable à los nacidos.

El cotejo de la numeracion de los diferentes años, evidenciaria el aumento, ò diminucion de la poblacion general: se pasaria luego al por menor: se veria qué Condados, Villas, ó Parroquias se podrian despoblar mas presto, ó quales harian un progreso contrario: siendo estos efectos obra de la naturaleza, ò de la misma disposicion de los hombres, se ocurriria al remedio de los desordenes de la policia general, y la industria supliria, ò aumentaria las naturales ventajas.

Estoy en el concepto de que el cotejo de todas estas numeraciones nos manifestaria las siguientes verdades, sin duda fatales, pero que importa no ignorarlas.

1. Que Londres, comparada con las demàs Ciudades de la Inglaterra,

y algunas Villas con los Lugares, y Campos, tienen una desventaja sensible en quanto à la salud, duracion de la vida, numero de Matrimonios, Pobres, y Mendigos, robos, y otros excesos.

2. Que Londres se ha aumentado, y aùn se aumenta à costa de la diminucion visible de las demàs Ciudades, Villas, y Lugares, y finalmente en perjuicio de la clase de los Labradores: que en algunas Ciudades Capitales sucede lo mismo respecto à los Condados: de que se infiere, que ha sido efecto de la inconsideracion, y de la mas mala politica:

1. El haver reducido à Londres el Comercio de las Indias Orientales, de Levante, de la Mar del Sur &c. estableciendo la residencia de estas Compañias de Comercio en el Puerto de Londres;

2. El favorecer, ò permitir alli el establecimiento de nuevas Fabricas.

Se

Se convenceria de que estas operaciones, ò qualquiera otra que se dirija á aumentar á Londres, ò à alguna Ciudad considerable, son malas:

1. Unicamente porque producen este efecto, ò se dirigen á él.

2. Porque la concurrencia, y multitud de los hombres ocupados en Londres en estos Comercios, y Fabricas, en los destinos de Factores, Embaladores, Porteros, Comisionistas, Obreros, ocasionan una carestia de viveres, y maniobra perjudicial à los mismos Comercios, y Fabricas; (1) y finalmente al cultivo: tan-

(1) Nuestra Fabrica de Porcelana de Chelsea es un exemplar, entre otros. Sus Obras no admiten cotejo con las de Saxonia por la pasta, la blancura, el dibujo, ni los colores; y sin embargo son mas caras á lo menos en una tercera parte.

tantos pobres que el Estado alimenta, tantos hombres superfluos en las Ciudades, transportados, ó sacados por qualquier modo que sea de los Campos, y de las tierras incultas, producirian dos grandes bienes, el alivio del Estado, y de los Sitios que dexan, y las nuevas riquezas del País que habitasen.

Estas conjeturas, y las consequencias que salen de ellas, son tan evidentes, y juiciosas, que no se puede ver sin admiracion al Caballero G. Petty disputar seriamente qual de estas dos combinaciones seria la mas ventajosa à la Inglaterra, esto es, á qual de las dos convendria mas que se aproximase; una en que solo Londres contuviese quatro millones 690ɥ. habitantes, y las demás Ciudades, Villas, y Lugares de Inglaterra solamente dos millones 710ɥ.: la otra, segun la qual no tuviese Londres mas que 96ɥ. habitantes, y los 7. 304ɥ. restantes se

se distribuyesen, es à saber, 104ʉ. en Villas pequeñas, y 7. 200ʉ. en 1ʉ200. Casas, cada una con un terreno de 24. fanegas de tierra. La inclinacion que muestra à la primera, ó á lo menos la indiferencia en que se queda, merece sin duda la calificacion que él mismo dá á sus dos suposiciones, que llama extravagantes.



De la numeracion de los Hombres considerados en quanto á su empleo.

EL hombre, asi dentro, como fuera de la Sociedad, vive solamente de su trabajo: en la Sociedad todos deben contribuir á los gastos que procuran la seguridad, y felicidad comun: estas cargas deben pagarse por todos del sobrante de lo

que poseen, ó de lo que han ganado con su sudor. Importa, pues, al Estado multiplicar los medios de emplear à los hombres; pero hay diferentes grados de necesidad, y utilidad entre estos empleos: una numeracion que divida los hombres por las diferentes clases que forman tales empleos, puede unicamente poner en estado de hacer un uso cierto, y el mejor que es posible de la poblacion.

Sin entrar en el examen de las preferencias, ò graduaciones debidas, ò concedidas á ciertos Empleos de la Sociedad, se podrian dividir los hombres en tres clases.

La primera comprenderia los que propiamente forman la masa del Estado, y le subministran su subsistencia, como los Propietarios de las tierras, y Labradores, los Comerciantes, y los Fabricantes.

La segunda, los hombres que reci-

ciben su subsistencia del Estado por los servicios que hacen, á saber, el Clero, las Tropas de Tierra, y de Mar, los Jueces.

La tercera, los que tienen su subsistencia del Estado gratuitamente, como los Renteros, las gentes sin destino, los Mendigos.

Esta division sencilla indica claramente el semblante con que el Estado debe mirar estas tres clases.

Primera clase de los Hombres.

ESta clase contendria dos grandes porciones: Los Propietarios de las tierras, y los Labradores. Los Fabricantes, y Comerciantes.

Sus intereses son notoriamente comunes, ò por mejor decir no son mas que uno, respecto de que las tierras solo tienen valor por el consumo de sus producciones, y el Comercio no

se hace sino con las de la tierra.

En quanto à los Propietarios de las tierras, y los Labradores se observaria, que siendo este primer empleo de los hombres el fundamento de todos los demàs, merece esta clase las mayores atenciones para dilatar los progresos del trabajo, y de la poblacion.

No se podria describir con toda explicacion el numero de los Labradores en cada Parroquia, el de los Matrimonios, su fecundidad, la duracion de la vida de estos hombres, que exercitan el empleo mas necesario, mas penoso, y menos bien pagado, de la Sociedad: la humanidad, y el interés general concurririan unanimemente à facilitarles una vida suave, y comoda; cuya recompensa recibiria el Estado con el aumento de sus riquezas en hombres, y producciones.

Se

Se reconoceria, que los socorros de Cirugia, y Medicina, demasiado abundantes en las Villas, no están suficientemente bien distribuidos en el Campo: que los Paísanos estàn sujetos á enfermedades bastante simples, pero que por falta de cuidado degeneran en una languidez mortal: la rabia, el mal de corazon, y otros accidentes son la epidemia universal: dicen que hay una multitud de remedios especificos; pero hay alguno seguro? quál es? Semejantes descubrimientos no merecen una recompensa distinguida, y una notoriedad autentica?

Los Fabricantes, y Comerciantes aumentan el valor à las producciones de la tierra, y procuran el consumo exterior, é interior. Las sumas que el Estado recibe por la balanza del Comercio, son el producto del trabajo de esta clase de hombres; y re-

conocen todas las atenciones que merece, porque el cultivo de la tierra le debe absolutamente todos sus progresos.

Industria, y Maniobra.

LA utilidad que el Estado saca de las Fabricas, y del Comercio, debe ser estimada mucho menos en razon del numero de libras sterlinas que importa esta balanza, que respecto á la porcion de hombres á quienes este Comercio ha facilitado los medios de subsistir empleandolos: tal es el verdadero principio del Comercio, y tal debe ser el espiritu de todas sus Leyes.

El empleo de los hombres se aumenta por el consumo: el consumo por la buena venta, que depende del precio de la Maniobra: la Maniobra sigue el precio de las cosas necesarias á

á la vida, como su regla general, y mas inmediata.

La industria, y el genio de los hombres influye luego sobre el precio de esta Maniobra, disminuyendo el trabajo, ó el numero de las manos empleadas: tal es el efecto de los Molinos de agua, y de viento, de los Telares, y otras maquinas de una invencion preciosa: citaré por exemplos, entre otros, la maquina para organizar la Seda, de que he hablado en la pag. 163.: los Molinos para serrar Tablas, en los quales con solo el cuidado de un hombre, por medio de un exe, se puede en una hora de buen viento, trabajar novenra Tablas de tres toesas de largo: los Telares de Cintas de veinte, y treinta lanzaderas, que Manchester, y Glasgow tienen de los Holandeses, y que sin duda son conocidos en otras partes.

Un Autor que tiene reputacion en

Francia (1) asegura con razon, hablando de la industria, y del uso de las maquinas, que el saber hacer con un hombre lo que se hacia con dos, es saber duplicar el numero de los Ciudadanos.

Se le objetaba, como se objeta entre nosotros:

Que toda maquina que disminuye la Maniobra en la mitad, quita desde luego á la mitad de los Obreros en el exercicio los medios de subsistir, à menos que encuentren un nuevo trabajo en su industria, ó en algun otro Oficio escaso de gente; ò que lo barato de la Obra, causado por la maquina, duplíque el consumo interior, y exterior. Que la industria no està siempre dispuesta à reemplazar en un hombre el destino que se le quita. Que no es creible que otros

(1) M. Melon.

otros exercicios escaseen de Obreros, quando se ven tantos pobres gravosos al Estado : que estos Obreros sin destino elegirán mas presto mantenerse en el estado de mendigos , que en un Oficio estraño: finalmente, que el consumo tiene limites , y que aun suponiendole aumentado al doble, se disminuirá luego que el Estrangero haya adquirido una maquina semejante , pues entonces no quedará al Inventor ventaja alguna de su invencion. Se añadian algunas otras razones quasi de la misma fuerza que las que alegaban los Barqueros del Tamesis contra la construccion del Puente de Westminster , y los Carreteros de Londres contra la resolucion tantas veces propuesta inutilmente de hacer practicable el empedrado de esta Ciudad.

Pero estas objeciones solo pueden servir de algo para los animos preocupados que admiten los abusos , y

es-

estorbos con que se halla embarazado el estado actual del Comercio, por principios necesarios, y sagrados. Pues qué! ¿por que se han multiplicado los medios de vivir sin trabajar: porque se han aumentado los estorbos de poder trabajar para vivir: porque lo largo de los aprendizages priva á todos los Oficios de una infinidad de Sugetos que serian á proposito para ellos; porque los Privilegios, y monipodios del Comercio exterior embarazan los medios de estenderse, se ha de abandonar la utilidad de disminuir el precio del trabajo, si no puede hacerse de otro modo que minorando el numero de las manos? Qué digo yo? No pára aqui: segun estos mismos principios, à medida que se disminuya el consumo (como cada dia se disminuye) será preciso inventar maquinas que aumenten el numero de las manos para suplir la falta del trabajo.

Así

Así los embarazos puestos á la industria, no producirán sino nuevos embarazos: al contrario, los esfuerzos de la industria libre produciràn una nueva industria entre los hombres que viven de su trabajo, animados por la emulacion, y la necesidad.

Por què se ha de esperar á que la industria de las demás Naciones en servirse de maquinas, nos obligue à adoptar su uso, para conservarnos la concurrencia en los mismos Mercados? La gánancia mas segura será siempre para la Nacion que haya sido la primera en la industria; y en igualdad de cosas, la Nacion, cuya industria sea mas libre, serà la mas industriosa. Al mismo tiempo apruebo que se atrase, ò se prepare con prudencia el uso de las maquinas que improvisamente ocasionasen demada minoracion en las profesiones que emplean á los hombres: bien que es-

ta

ta prudencia solo es particularmente necesaria en el estado de opresion como el que actualmente subsiste: por otra parte, sea desaliento en la invencion, ó sea proximidad en la perfeccion, parece que nuestra industria se halla en aquel punto en que su elevacion es gustosa, y sus baibenes violentos menos de temer.

Las ocasiones de empleo para las Fabricas no conocen mas limites que los del consumo; y este no admite otros que los del precio del trabajo. La Nacion que posea la Maniobra á mejor precio, y en que los Mercaderes se contenten con la ganancia mas moderada, hará el Comercio mas lucrativo, y estendido en iguales circunstancias: si nuestros Paños estàn mas baratos en los Mercados de Levante, su consumo se estenderà sin limites en la Persia, en la Tartaria &c. La libertad, y la concurrencia entre los diferentes Oficiales de Quinqui-

quillería en Birmingham, ha baxado de precio las Obras de sus Manifacturas, tanto que á pesar del precio de los viveres, y de la Maniobra, comunmente mas cara en Inglaterra que en Francia, á pesar de los derechos de entrada sobre el hierro, y el azero estrangero que emplean, los gastos de transporte á Francia, por Hamburgo, y otros Puertos estrangeros, los derechos de entrada en Francia, como por exemplo laQuinquilleria de Alemania, logran la preferencia sobre las Obras de toda otra Fabrica semejante; y el consumo se ha aumentado en Francia hasta el extremo de igualar casi à la suma que le paga la Inglaterra actualmente por los Cambrayes, Batistas &c. suma considerablemente disminuida, á la verdad, por la prohibicion, y adelantamiento de nuestras Fabricas de Lino. Tanto puede la libertad de la industria quando al mismo tiempo son libres los

los caminos del Comercio interior, y exterior: sabe abrir sendas nuevas al consumo de los Mercados, y aun forzar la entrada de las que encuentra cerradas.

Siendo el precio de las cosas necesarias á la vida la regla del de la maniobra, la sobriedad que reyna en el Campo no indica evidentemente quanto se deberia favorecer alli el Establecimiento de las Fabricas con preferencia à las Ciudades de luxo? Quántos instantes ociosos en los dias cortos del Invierno podrian emplear los Paísanos en hacer Lienzo, y Estofas ordinarias? Estas utilidades redundarian en ventaja de la poblacion de los Campos, y del cultivo de las tierras, que se estenderia en la superficie.

La numeracion general de todos los hombres que ocupan las Fabricas, y la de estas en particular, nos manifestaria el estado de cada una; y la re-

resulta general de sus sucesos, y de su poblacion nos instruiria, mejor que las inducciones del Cambio, y de la balanza, del verdadero estado de nuestro Comercio, indicandonos al mismo tiempo las partes que tuviesen necesidad de socorro, de reforma, y de fomento.

Segunda clase de los Hombres.

SIendo el Clero, las Tropas de Tierra, y de Mar, y los Jueces, Ministros unicamente asalariados por el Estado para conservar el deposito de la Religion, administrar la justicia, y rechazar los ataques del Enemigo, qual puede ser el verdadero interés de la Sociedad, respecto á estas tres clases, sino el de reducirlos al preciso numero que sea necesario, para facilitar el exercicio de las Leyes divinas, y humanas, y su seguridad, con los menos dispendios que sea posible?

Tercera clase de los Hombres.

ESta comprenderia los Renteros, los que no tienen Oficio; y los Mendigos.

Se reconoceria que el numero de los Renteros no se aumenta sino por la ociosidad, y à costa del Comercio; que un Rentero es un Vasallo inutil, cuya pereza impone un tributo sobre la industria de otro: se advertiria que las deudas publicas deben considerarse como cargas duplicadas del Estado, respecto de que multiplican los medios de subsistir en èl, sin trabajar cosa alguna.

Baxo el titulo de gente sin oficio, se comprenderian:

1. Los Usureros, es decir, los que negocian con su dinero á intereses, los Agentes, Procuradores &c. y los demás que viven de industria, es à saber, los que se sirven de la in-

dus-

dustria, no para producir en el Estado una nueva riqueza, sino para atraer á sí mismos las de otros.

2. La multitud de los que el luxo de los Ricos, mas que sus necesidades, entretiene ociosos en el servicio, quizás de su vanidad, antes que de sus personas.

3. Tantos Maestros, é Inventores de las Artes nada utiles, y mas bien pagadas que los de las necesarias, cuyo numero ha crecido à un punto de extravagancia increíble.

4. Tantos Escritores frivolos, que la imposibilidad de entrar en aprendizage, ó el menosprecio de una profesion mecanica, ha dedicado al exercicio de hacer Libros. Todos los Theologos, Controversistas, Sermonarios, Interpretes, Comentadores, á quienes el espiritu de disputa, y curiosidad, mas que el de la Religion, dicta tomos sin numero en todas las Sectas, y aun en la Iglesia Anglica-

na, con perjuicio de la verdadera creencia, con escandalo de los debiles, en detrimento de la humanidad, de la paz, y de las demás virtudes christianas, y morales, y con verguenza del espiritu humano.

5. Los Mendigos, de quienes hablaré despues.

La numeracion general de estas tres diferentes clases de hombres, y de las subdivisiones de ellas, nos manifestaria la proporcion que actualmente tienen: proporcion que importa tanto conocer para reducir aquellas cuyos progresos son tan temibles á las demás, y contener à cada uno en sus limites en razon de su necesidad, ò de su inutilidad.

De los Pobres, y de los Mendigos.

CIertamente no hay Estado en donde se encuentren tantas Leyes concernientes á los Pobres, las mas sa-

sabias en la apariencia, las mas humanas, mas equitativas; tantos Libros, y excelentes Memorias en este particular, tantos Hospitales, finalmente tan gran fondo de generosidad, y de caridad, como en Inglaterra: quizás no havrà al mismo tiempo Paìs alguno en donde haya tantos Pobres.

Las Leyes son sin duda malas, quando siendo tan importantes à cada Miembro de la Sociedad, no pueden hacerse obedecer, ó que facilmente se pueden eludir.

El tributo de los Pobres para la Inglaterra solamente, que es de dos schelines hasta diez y ocho por libra en algunos parages, pasa de tres millones y medio sterlinos, (diez y nueve millones y medio de pesos) si se juntan las Casas de Caridad particulares, y los Hospitales fundados: suma suficiente para alimentar la decima parte de sus habitantes: los gastos de los Caminos, y trabajos publicos son

tambien recursos inmensos, y continuos para los que carecen de destino. Las Escuelas caritativas alimentan, y educan la vigesima parte de los que nacen: y sin embargo las Calles de las Ciudades están llenas de pobres, que poco despues mendigan en los Caminos con las armas en la mano.

El abuso de las Administraciones particulares de la renta de los Pobres, y la insuficiencia de las Leyes, son de una grande evidencia, y las consecuencias del mal demasiadamente temibles, para que la Nacion no mire este negocio como suyo.

No hay otro medio eficaz para remediarlo, que crear una Junta de Miembros del Parlamento ante quien se presente todos los años un Estado de las sumas exigidas, ò dadas para la manutencion de los Pobres, y una Lista de los mantenidos en cada Condado.

Por la explicacion de estos Estados,

y Listas, por los cotejos, y hechos indispensables, se reconoceria:

1. Que las principales causas que hacen los Pobres son los Privilegios, Maestrias, y Comunidades exclusivas: la distribucion indiscreta, è infiel de las limosnas de las Parroquias: el dinero esparcido en las Villas, y Campos por los Candidatos en el tiempo de las Elecciones: la muchedumbre de Hosterias, Tabernas, y otros parages infames de la ociosidad, y del desenfreno.

2. Que los Ladrones deben su origen, no à la miseria, sino à la limosna indiscreta: la clase de los hombres que no tienen derecho à las limosnas de la Parroquia, es mucho menos fecunda en Ladrones, que la que las disfruta: este derecho es el fomento, y el recurso seguro de la holgazanería, de donde nacen el desenfreno, y los delitos.

Finalmente se convenceria en que

 el

el unicò remedio prompto que se debe aplicar el mal presente, es:

1. Hacer una masa comun en toda la Inglaterra de las sumas exigidas en todas las Parroquias baxo el nombre de tributo de los Pobres, à la qual se unirian los fondos de todas las Fundaciones antiguas caritativas, dexando sin embargo la libertad á los donadores futuros de aplicar particularmente sus limosnas á los Condados, y Parroquias que fuese su voluntad.

2. Recoger en Casas, ù Hospicios caritativos à todo hombre mendigo, y aun á todo aquel que acudiese à la Limosna de las Parroquias, en caso de enfermedad, y de salud, sin distincion alguna, aun de los pobres, que se nombran vergonzantes; porque no debe haver pobres vergonzantes en una Nacion en donde para nadie hay verguenza de trabajar.

3. Señalar á cada uno de los que se reciban en estos Hospicios el linage

ge de trabajo de que sea capaz ; de suerte que los enfermos , y los que estèn privados del uso de todos sus sentidos , sean los unicos dispensados. .

4. Dividir estos Hospicios en dos quarteles , el uno para los pobres, que trabajen libremente , y el otro, á donde se les encierre para corregirlos , y obligarlos al trabajo , en caso de no quererse sujetar á él.

5. Seria muy necesario juntar tambien en unaCasa comun todos losMuchachos repartidos en las Escuelas , y Establecimientos caritativos de cada Parroquia : el cuidado de sus primeros años , y su educacion en el trabajo serìa mas bien administrado en una Casa comun , que en las de las Nutrices publicas , que sacrifican inhumanamente en la misma Cuna tantas victimas inocentes á su barbara abaricia: esta es una verdad probada por el cotejo del numero de los muertos de

menos de siete años de los criados por estas Amas publicas con los del Hospital de los Expositos.

6. Cada Hospicio de toda la Inglaterra daria la cuenta de su Administracion; legalizada por los Magistrados, ù Oficiales de cada Villa, ó Parroquia, ante la Junta de la Nacion: estas cuentas servirian de comprobacion las unas á las otras: á cuenta de la Administracion general serian llamados los Miembros de cada Condado; y en vista del informe de la Junta general, se arreglaria el tributo de los Pobres, y se aprobaria por la Nacion.

De semejante forma de administracion resultarian las ventajas siguientes.

La miseria verdadera de los enfermos, y estropeados recibiria el alivio que le es tan debido.

La infidelidad de las Administraciones particulares se remediaria.

El

El numero de los Pobres cesaría poco à poco. Muchos que admiten limosnas secretas, se resolverian entonces á trabajar antes que á recibir la limosna publica.

El Comun se libertaria de los Mendigos, cuyo exemplo, y excesos son tan temibles.

El trabajo de los que libremente le empleasen, y el de los Pobres encerrados, serian una nueva utilidad para el Estado.

El tributo de los Pobres se disminuiria considerablemente.

Todas las numeraciones de las tres clases de hombres, y sus subdivisiones se formarian en cada Parroquia por los Mayordomos de ellas, por los Syndicos, Inspectores de los Pobres, ó qualesquiera otros Oficiales de Parroquia à quienes perteneciese: un termino breve con mucha orden bastaria para formalizarlas, y usar de ellas segun se propone, sin grandes gastos.

Al-

Algunos medios de aumentar la poblacion.

EL fomento de los Matrimonios, y de la Naturalizacion.

De los Matrimonios.

PUede ser cierto que la harmonía de la Sociedad que resulta del Matrimonio sujeto á las Leyes que conocemos, sea la mas perfecta de las que podrian producir todas las Leyes conocidas, segun las quales se han unido el hombre, y la muger, para cumplir el voto de la Naturaleza; pero quizás no será tan cierto, que el Matrimonio, segun le tenemos nosotros, sea el systema mas favorable á una grande poblacion: la grandeza, é indisolubilidad de semejante empeño, pueden presentar á espiritus demasiado superiores algunas reflexiones

nes capaces de templar el suave, y violento atractivo que naturalmente inclina á esta union, y alterar la idea de la felicidad que se puede prometer de ella. Parece que jamás ha havido mayor necesidad que al presente de Leyes excitativas, ó quizás coactivas para atraer á este Estado á los rebeldes, ó sordos à las voces de la Naturaleza.

Al mismo tiempo, al abrigo de la moral, y de la honestidad publica, se ven declamadores contra la facilidad de nuestros Matrimonios clandestinos. Pretenden que à las Leyes prescriptas para este vinculo, se aumenten reglas, terminos, y nuevos embarazos: pero qué producirian semejantes providencias, sino la diminucion del numero de los Matrimonios? Toda formalidad restrictiva, ó embarazosa no es destructiva del objeto para que se ha impuesto?

Qué inconvenientes tan perjudicia-

ciales no ha producido hasta ahora la libertad de los Matrimonios, que ya no es posible tolerar? Las desproporciones de nacimiento, y conveniencias en la union de las personas? Pero qué importa la desigualdad en una Nacion, en donde está recomendada la igualdad, en donde la Nobleza no consiste en la antiguedad del nacimiento, donde los grandes honores no son debidos privativamente à este nacimiento, sino donde la Constitucion quiere que se dé la Nobleza à los que han merecido los grandes honores? La union de caudales mas desproporcionados, no es la politica mejor, y mas ventajosa al Estado? Sin embargo este vil interés es el que mucho mas que la honestidad publica, y que el derecho de los Padres sobre sus hijos, insiste en coartar la libertad de los Matrimonios: son los Ricos, mas bien que los Nobles, los que gritan, y claman: si se cuentan los Matri-

trimonios que el consentimiento de los Padres ha hecho, mas bien que la inclinacion de los hijos, (que casi siempre es indiferente al Estado) no hará tan grande peso al otro lado de la balanza, como el numero de los Matrimonios que el luxo de los Padres, el deseo de la utilidad, el sentimiento de la privacion, pueden suprimir, ò retardar, haciendo perder al Estado los años preciosos, y demasiadamente limitados de la fecundidad de las Mugeres.(1)

La

(1) Por Acto de la ultima Sesion de 1753. se mandò solo para la Inglaterra(exceptuada la Escocia, y las tierras de la otra parte del Mar, la Familia Real, los Quakers, y los Indios) que desde 1. de Marzo de 1754.

Siete dias antes de la publicacion de las Amonestaciones embie cada una de las partes por escrito su nombre de Baptismo, y su apellido, el parage, y data de

su

1. Que el numero de los hombres no casados, y de las Doncellas prostituidas en las Ciudades crecen, y nacen reciprocamente el uno del otro, y de aqui resultan las disputas, y desordenes en las Familias.

2. Que el crecido numero de las Mugeres abandonadas, de que solo Lon-

---

en cuyo defecto el Cura será conducido à las Colonias de America por catorce años, como delinquente de Felonia, y el Matrimonio se declarará nulo, si es reclamado dentro de tres años.

Que en los casos de Matrimonios celebrados al abrigo de igual dispensa, la falta de consentimiento de Padre, y Madre, ó de los Tutores de las Partes, en menor edad de 21. años, los hará absolutamente nulos.

Que en todos los casos, se hará la celebracion en presencia de dos testigos, además del Cura, firmando la partida ellos, y las Partes, y teniendo publicos los Libros de los Matrimonios en las Parroquias &c.

Londres cuenta á lo menos diez mil, proviene en parte de la poca atencion que se tiene de reservar à las Mugeres los medios de subsistir correspondientes à su sexo : la moda de Francia en lugar de Cofieteras, Mozas de Camara, Cocineras, ha introducido Peluqueros, Ayudas de Camara para Mugeres, Cocineros &c.

3. Que los Renteros, á lo menos los temporales, las gentes sin destino, los Criados, los Pobres, son casi inutiles à la poblacion: los Amos se oponen á los Casamientos de sus Domesticos : aun los Curas tienen la crueldad de reusar el Matrimonio á los que conocen pobres, con el pretexto de que sus hijos ocasionarian un nuevo gravamen á su Parroquia.

4. Finalmente, que tanto como la miseria, el exceso de las riquezas, el luxo, y la holgazaneria de las Ciudades se oponen à la fecundidad, y al numero de los Matrimonios.

A algunos de tales desordenes tan funestos à la especie humana, me atrevo á proponer buenamente sus remedios.

1. Que se substituya al gasto de las Fiestas publicas el de dotar en el Campo, ò en las Villas de Fabricas, un numero de Mozos, y Doncellas, de que diò el exemplo la Francia en el nacimiento del Duque de Borgoña: *Etiam ab hoste consilium.*

2. Dotar cada año en el Campo un numero de Mozos, y Doncellas, con la condicion de labrar cierta porcion de fanegas de tierra, escogidas de intento: lo que se insinuaria á los Señores por sus respectivos Estados, en consideracion al interés publico, y suyo propio.

3. Exceptuar en el Campo del tributo de los pobres à cada Familia que tenga cierto numero de hijos que se señale.

4. Destinar en algunas de las

T Asam-

Asambleas publicas los grados correspondientes á las clases por el numero de los hijos de cada uno.

5. Declarar á todos los Vasallos no Casados incapaces de ocupar los primeros Empleos en la Magistratura, Administracion de las Ciudades, Comunidades &c. los Empleos utiles de Rentas, como Administradores, Colectores de Tributos, y Aduanas, los Empleos publicos (excepto las dispensaciones que conviniese conceder en atencion á los superiores talentos necesarios para ciertos Empleos, y tambien lo militar) y finalmente el votar en las Elecciones, y ser elegidos para Miembros del Parlamento.

6. Declarar destituido del beneficio de herencias colaterales, legados universales, ò donaciones, á todo Celibato de edad de treinta años, sino se casase dentro del año de la declaracion de su derecho.

7. Imponer á los Amos en razon

del numero de sus Domesticos uno, ò muchos de los tributos siguientes, ò compuesto de ellos.

Tributo sobre el numero de los Domesticos de las Ciudades, no igual por cabeza, sino proporcionado á su numero como de 1. 4. 16. 64. schelines &c. ó con la proporcion que parezca.

Tributo particular de..... libras esterlinas sobre los Cocineros (en lugar de las Cocineras) Botilleros, y Ayudas de Camara.

Tributo de..... schelines por cada Criado de la talla superior á.... pies... pulgadas, para conservar á la Agricultura, y al servicio Militar los hombres mas robustos, y mas bien formados.

Tributo de.... schelines sobre cada Domestico de ambos sexos no Casado.

8. Establecer un Tributo, llamado de los *Celibatos*, para ambos

sexos, diferentemente reglado por las edades de 15. 18. 21. 25. años, y de haí arriba, pagadero por los Padres, ò por los hijos que gozen sus derechos, y bienes.

Tributo de los Viudos, y Viudas sin hijos.

De la Naturalizacion.

LA decadencia de la poblacion manifiesta tan naturalmente la necesidad de convidar à los Estrangeros á que vengan á aumentarla, como una poblacion demasiadamente grande, y floreciente indica la necesidad, y la conveniencia de hacer pasar parte de los Ciudadanos à parages estraños para adquirir en ellos para sí, y su Patria nuevas riquezas, y nuevas tierras.

Un Acto que naturalizase generalmente á todos los Estrangeros, dando preferencia á los Protestantes, es decir,

cir, que libertase de las formalidades, y el gasto de un Bil particular, ò de Letras patentes de Naturalizacion, à todo Estrangero que viniese á establecerse entre nosotros, seria sin duda el unico medio, y el menor esfuerzo que deberiamos hacer para obligar á muchos á dexar su Patria por la nuestra. Milord Bacon, el Caballero Jos. Child, y otros buenos Jueces del interés de la Nacion, havian conocido, y anunciado mucho tiempo antes sus ventajas, y necesidad. El septimo año del Reynado de la Reyna Ana fue celebre por la Naturalizacion general de los estrangeros Protestantes; pero esta Ley saludable, revocada tres años despues, por un espiritu de partido, apenas duró el tiempo en que se hizo publica: mas de una vez se ha intentado despues restituir esta Ley á su vigor: la voz del Pueblo se levantò contra ella, y siempre ha prevalecido sin
 em-

embargo: gracias à los generosos Ciudadanos, que en esta Causa han defendido valerosamente mas de una vez los intereses de la Nacion, sin temor de los ultrages, y furores de un populacho locamente animado contra ellos. (1)

Pe-

(1) Haviendose controvertido en el Parlamento el año de 1747. la Causa de la Naturalizacion general, entre otros, el Pueblo de Bristol se distinguió con una viva oposicion contra este Bil, mientras que por otra parte el Corregidor M. de la Roche, hijo de Protestantes Franceses refugiados, y M. Josiah Tucker, Cura de la misma Ciudad, se declararon abiertamente à su favor. La tarde que llegó à Bristol la noticia de que el Bil no havia pasado, el Pueblo tuvo fuegos de alegria por toda la Ciudad, se repicaron las Campanas, y terminaron sus locos regocijos quemando al Corregidor con sus vestidos de Ceremonia, con esta inscripcion, *Protestante estrangero*, al Cura, y al Papa, cada uno en efigie de estatura regular.

Pero còmo es posible desarraigar preocupaciones obstinadas, que han llegado á nosotros por una tradiccion injusta, è impresa en el genio de la Nacion? ò còmo se podrá borrar esta nota tanto tiempo ha merecida, ***Britanos hospitibus feros***?

Con efecto, si abrimos los Anales de nuestro Comercio de los tiempos mas atrasados, qué señales no encontrarémos de nuestra barbarie! Leyes que prohiben à los Estrangeros entre nosotros vender sus Mercaderias á otros Estrangeros: extraer las Mercaderias introducidas por otros Estrangeros: comprar cosa alguna en nuestra Casa sino al contado: finalmente que permitian apoderarse de los efectos del Estrangero por la deuda de otro Estrangero! Qué excesos, qué violencias cometidas contra los Estrangeros que havian conducido aqui sus Manifacturas nuevas para nosotros! Se imponian tributos sobre los

Artesanos estrangeros, que no havian hecho aprendizage en Inglaterra: se les obligaba à salir del Reyno, ó à dexar sus Fabricas, y Oficios, para servir en calidad de Oficiales à los Maestros Ingleses.

De aqui resultaron estas Comunidades exclusivas, estos Privilegios de las Ciudades, obtenidos contra los Estrangeros, y usados despues contra los Naturales: de aqui el monipodio del Comercio de España, Francia, Dantzick, Flandes, de los Mares de Alemania, de Holanda, solicitado, y conseguido por los Mercaderes de Londres, con el derecho de no admitir en su Compañia sino à los que pagasen veinte libras sterlinas. Quien no reconoce aun en estas preocupaciones, y en estos baxos zelos, los principios de la dependencia tyranica en que hemos tenido à la Escocia, y la Irlanda, estendida aun mucho mas allá de los limites que podia exigir una

una politica justa, y prudente!

El Caballero J. Child propone esta question: Si seria interès de la Nacion comprender los Judios en la Naturalizacion de los Estrangeros, y se declara bien positivamente por la afirmativa.

Un Acto del año 13. de Jorge II. (1740.) concedió el derecho de Naturalizacion á los Judios que huviesen residido durante siete años consecutivos, sin ausencia que excediese de dos meses, en nuestras Colonias de America. Se saben los esfuerzos inutiles que en diferentes tiempos han hecho para conseguir, que estendiendo esta gracia, se les admita à ser naturalizados sobre el Bil presentado al Parlamento como qualquiera Estrangero: esta Causa ha sido ventilada muchas veces, pero, á mi parecer, con razones de uno, y otro lado bien indiferentes, ó à lo menos muy comu-

mu-

munes en la mayor parte à todos los Estrangeros.

En efecto qué tan grande ventaja se nos promete de la Naturalizacion de los Judios, ponderandonos sus inmensas riquezas, à menos que no se crea, que en premio de este favor ofrecerà la Nacion Judaica pagar la mitad de nuestras deudas? Nuestro Comercio està falto de fondos? Mucha menos necesidad tiene de ellos, que de ver abiertos, y multiplicados sus Canales: no nos importa tanto adquirir Particulares excesivamente ricos, como Ciudadanos, cuya moderada fortuna consiga entre nosotros un considerable aumento por una industria activa, principio de la circulacion.

Por otra parte, qué se alega contra ellos? Su genio usurero, su irreligion? Como si estos inconvenientes fuesen nuevos, ò se aumentàran por la Naturalizacion: al contrario parece un me-

medio para asegurarse de las riquezas de los que en esta forma se establezcan aqui: perderian insensiblemente este espiritu de Banco, y de usura, que la privacion de Patria les ha inspirado necesariamente. La ambicion de ser admitidos à todos los derechos de los Ciudadanos atraerá à muchos á nuestra comunion, y sus hijos serán creyentes de tan buena fee como qualquiera de nosotros. Pero ninguna de estas razones facilitarà este suceso: la suma ofrecida al Ministerio, y los recursos que se propondrá para lo succesivo, serán las verdaderas razones que lo han de decidir (1).

Bol-

(1) Por un Acto de la 6. Sesion de 1753. se mandó, que desde 1. de Junio de él, todo Judio de la edad de 18. años arriba, conocido porque profesa la Religion Judaica desde la edad de tres años á lo menos, domiciliado en qualquiera Pais de la Dominacion de la Gran Bretaña, á lo

Bolviendo á la Naturalizacion general de los Estrangeros, esto es, la facultad de adquirir sin gastos algunos el derecho de naturál por una residencia en Inglaterra, qué se puede oponer á una Ley tan llena de humanidad, y de razon? No permita Dios que se dè el menor credito á las insinuaciones odiosas que se esparcieron con este motivo contra la Familia reynante. No nos hallamos en la deplorable situacion de tener un Rey cu-

yos

---

lo menos de tres años á esta parte, sin ausencia mas dilatada que la de tres meses, fuese admitido á ser naturalizado sobre el Bil presentado al Parlamento: pero declarado incapaz de obtener Patronato alguno, ò derecho de presentacion, ni otro alguno á los bienes Eclesiasticos, Escuelas, Hospitales &c.

Los clamores del Pueblo consiguieron la revocacion de este Acto en la Sesion 7. de 1753.

yos proyectos, ò intereses pidan formar en el mismo centro de la Inglaterra un Pueblo de Subditos estrangeros, que ni sean Ingleses de corazon, ni de nacimiento.

No veo, pues, nada contrario á la Naturalizacion general, sino la resistencia de la Plebe ciega, que grita, que no hay en él sino pobres, y que seria quitar los medios de subsistir al resto de los Ciudadanos empleados. A esto respondo, no por responder al Pueblo, sino para tributar el honor que es debido á una Causa tan buena:

1. Que si efectivamente falta que trabajar à un gran numero de pobres de buena fee, esto no procede de abundancia de habitantes, sino de la escasez de la circulacion del trabajo, y la falta del consumo, causado por los embarazos que he insinuado, y por el subido precio de la maniobra; por lo qual tan lexos está de ser gravosa la adquisicion de nuevos Vasallos, que an-

antes podrian aumentar su riqueza troyendonos nuevos conocimientos de Manifactura, ò de Comercio, y aumentando su industria à la nuestra.

2. Que la voz de la grande oposicion que la Nacion manifiesta contra la Naturalizacion general, mas que los mismos gastos de ella, aunque considerables, separan de nuestra Patria á muchos Estrangeros, à quienes podria mover el deseo de mejor, ò nueva fortuna, á muchos Protestantes perseguidos, que con motivo de la promulgacion de una Ley tan sabia, se acelerarian á adoptar para Patria un Pais que mejor que ningun otro goza de la reputacion de ser libre, y mantener el Comercio con honor.

3. Que entre los Estrangeros vendrian solamente à aprovecharse del beneficio de la Ley los que tuviesen en su fortuna, ò en su industria los medios de subsistir, segun lo ha acredi-

ditado la experiencia de lo pasado.

Algunos vendrian á gozar entre nosotros de las riquezas de que yá tienen depositada alguna parte en nuestros fondos publicos; por cuyo medio ganaria la Nacion cada año los fondos considerables que hacen salir del Reyno los intereses que se pagan.

4. Estos Estrangeros industriosos á quienes se teme atraer à nosotros, son los mismos que privan á nuestros pobres de los medios de subsistir, trabajando en su Pais á mejor precio que nosotros lo podemos hacer. Seria una duplicada ganancia para la Nacion hacer perder á su Patria este trabajo, apropiandonosle.

5. Que si se esparcen en nuestras Fabricas, como se debe esperar, obligarán á los Mercaderes, y Artesanos con su concurrencia, emulacion, y adelantamiento de la industria, y en fin por el exemplo de la sobriedad, à

que

que se contenten con ganancias moderadas.

6. Que si repartidos en Colonias aisladas establecen nuevas Fabricas, como nos lo debe hacer esperar el exemplo de lo pasado., entonces, aun sin exercitar la Agricultura, contribuirán á estenderla en las tierras incultas con sus consumos.

7. Que aun quando 10ӯ. de estos Estrangeros no sacasen de su trabajo mas que el gasto de su consumo, sin otra alguna utilidad, siempre el Estado se hallaria mas fuerte de 10ӯ. hombres.

8. Que el producto de los tributos sobre el consumo se aumentaria disminuyendo los otros gastos, y cargas del Estado, que de ningun modo se aumentarian en razon de estos nuevos habitantes.

9. Que un aumento de poblacion sería favorable á nuestras Colonias, y aumentaria los consumos, y el

el animo para su cultivo; que recíprocamente pasando nuestros Vasallos en mayor numero à nuestras Colonias, aumentarian alli la venta de nuestros Frutos, y Manifacturas.

10. Finalmente, que la Inglaterra puede alimentar con facilidad una mitad mas de su actual poblacion, si se atiende á sus extracciones de granos, y à la extension de sus tierras incultas; que este Reyno es quizás el mas propio de todos los de Europa para una dilatada poblacion por su fertilidad natural, y la facilidad de la comunicacion entre sus diferentes Provincias por transitos de tierra, ó de Mar bastante cortos: ventajas negadas à la Francia, ò á los demás Estados, que deben atravesar grandes tierras, y han descuidado los Canales de comunicacion.



VI.

De las riquezas de Circulacion. Deudas publicas. Tributos.

HAY cien proyectos para hacer rico el Estado, contra uno solo, cuyo objeto es hacer gozar à cada particular de la riqueza, y potestad del Estado. Despues de un Siglo han sacrificado los particulares con profusion sus bienes, y sus vidas para hacer el Estado mas rico, y mas poderoso: pero por esto son ellos mismos mas ricos, y mas felices? El Estado se ha hecho efectivamente mas rico, y mas poderoso? El interés del Estado seria opuesto al de los particulares, ó no seria lo que comunmente se llama interés del Estado el de los Mi-

Ministros de èl?

Gloria, grandeza, poder de la Nacion: estas voces son vanas, y nada significan al lado de las de libertad, comodidad, y felicidad de los Particulares. Pero quanto mas presto se hallará el medio de hacer una Nacion rica, y poderosa, que el de hacer participar à cada uno de sus Miembros de las riquezas del Estado, por una distribucion sabia, y proporcionada?

Las riquezas son tierras fertiles, Fabricas, y Comercio, el oro, y la plata, que son sus frutos: pero què son estas riquezas sino resortes à que es preciso aplicar fuerzas para ponerlos en movimiento?

Si hay tierras incultas, y muchos pobres en una Nacion, procede de que los vicios en la Administracion impiden que la distribucion de las tierras no se establezca, ò no subsista.

Si el Comercio, y las Fabricas no se facilitan continuamente nuevos ramos, y nuevos conductos, proviene de que hay infinitos estorbos, que no no dexan á cada uno recoger sus mieses en un Campo, cuyas producciones son sin numero, y sin limites.

El oro, y la plata, si no circúlan, què otra cosa son que oro, y plata en la Mina antes de haverlos descubierto?

Las ventajas de la circulacion son moderadas si se hace por conductos muy desproporcionados, ó muy désiguales: comparese un hombre que tiene 25ȳ. libras sterlinas anuales, con veinte y cincoFamilias de à mil libras sterlinas de renta cada una: hagase por cada parte la numeracion, y entrese en el por menor de los Domesticos que cada uno tiene en laCiudad, y en elCampo, de los consumos, en quanto á la cantidad, y naturaleza, del numero de losMatrimonios &c. los efec-

tos

tos de la circulacion se hallaràn mucho mas estendidos à favor del empleo de los hombres, y de los consumos en el segundo exemplo que en el primero.

En un Estado, como en el cuerpo humano, la salud, y la enfermedad, la vida, y la muerte, no serán mas que la circulacion bien, ò mal establecida, continuada, ó interrumpida; riquezas en el uno, fluidos en el otro.

En un Estado aíslado, es decir, sin relacion alguna con los otros, sería indiferente la porcion de oro, y plata, ò de otra representacion circulante. No es lo mismo en la Sociedad establecida entre los Pueblos que han adoptado el oro, y la plata por señal, ó medida comun de sus riquezas, porque en igualdad de circunstancias serà mas fuerte el Pueblo que tenga mas oro, y plata en circulacion: de suerte que en el estado de guerra continua, en que los Imperios subsistan entre sí,

no es indiferente ser el mas fuerte.

El oro, y la plata en los Pueblos que no tienen Minas, es el producto de su Comercio; y entre los Pueblos ribales, en igualdad de circunstancias, el que venda mas barato hará mayor Comercio; pero no siendo el oro, y la plata que recibe el Mercader del Comercio exterior mas que cambio del oro, y la plata con que ha pagado las Mercaderias al Mercader del Comercio interior, aumentandose la porcion de oro, y plata por la utilidad de este cambio, se aumentará tambien el precio de las Mercaderias, si la cantidad de las fabricadas, y extraidas es la misma. Esta desproporcion, y la carestía se aumentarán, si se multiplica con representaciones este signo del oro, y la plata, como por Villetes de Banco, del Estado, de diversas Compañias &c. pero el precio de todas las cosas se aumentarà aun en mayor proporcion que

que la cantidad de oro, y plata, si la distribucion de este oro, y plata es excesivamente desigual. Si la mitad de la Nacion posee las tres quartas partes del oro, y de la plata, comprarà sus cosas precisas mas caras que la otra mitad, y la obligarà à seguir su precio.

Entonces el precio de las cosas comerciables se hará tal en lo interior, que no se encontrará sino muy poca, ó ninguna utilidad para conducirlas á los Mercados estrangeros, y cesarà el Comercio; una parte de la Nacion quedará pobre, y su poblacion se disminuirá insensiblemente.

En un Estado bien poblado, á quien el Comercio, y las Fabricas son nuevas, ó que el Comercio se ha abierto nuevamente, la introduccion del oro, y de la plata necesita mas tiempo para manifestar el inconveniente que resulta de su abundancia; porque á medida que se aumenta el dinero, se

manifiesta la industria, las necesidades del luxo se multiplican, el numero de los trabajadores se aumenta, los nuevos caminos del Comercio exterior se abren; el dinero se mantiene escaso á proporcion de estos empleos, y del trabajo: el importe de los efectos que produce el aumento del oro, y de la plata en aquel entonces, enseña qual debe ser la inquietud, y la vigilancia de una Nacion en que estos mismos efectos empiezan á no producirse sino con mucho trabajo.

Pero qué se puede pensar de la politica de una Nacion que hallandose con abundancia ha empezado á multiplicar con exceso los signos representativos del oro, y la plata, y ha encarecido los frutos, y medios del Comercio, quando las ocasiones de trabajo, y empleo, disminuidos por los embarazos puestos á su Comercio, la obligaban á ocurrir á la subsistencia de una gran parte de sus Ciuda-

dadanos ociosos?

Esto es lo que ha hecho la Inglaterra por el abuso de su credito, y la muchedumbre de sus Tributos.

Qual ha sido el fruto de esta politica, y qual será el suceso de ella, el Estado de las deudas nacionales nos lo dirà.

De los efectos del abuso del credito nacional.

EL todo del Comercio interior se divide en dos partes; la una muy limitada, que se hace por cambio mutuo de mercaderias; la otra, por cambio de mercaderias por el oro, y la plata, ó por el credito de los Comerciantes. A esta suma de fondos circulantes, ha aumentado la Nacion, por el abuso de su credito que vá en aumento siempre, ochenta millones sterlinos (480. millones de pesos) de Papeles corrientes en la Plaza, aun con

con ventaja sobre el dinero, baxo el nombre de fondos publicos, á que algunos les ha parecido llamar nuestras riquezas artificiales; de suerte que si se unen la suma de las especies acuñadas, el capital originario de las diferentes deudas de la Nacion, aumentado con 4. 10. 30. hasta 90. por 100. con que algunos de estos fondos se venden sobre la par; los Villetes de Banco en poder del dueño, los de la Thesoreria, las Obligaciones de la Compañia de las Indias &c. (1) no se halla menos que una suma de 120. millones sterlinos (720. millones de pesos): suma excesiva, sin duda, y sin proporcion con la de las especies acuñadas, nacionales, y estrangeras, que corren en el Comercio, y re-

(1) Que sube à cerca de quatro millones sterlinos, renovadas cada seis meses con el interés de 3. por 100.

regúlo en 18. millones sterlinos solamente, (108. millones de pesos) segun los Escritores, y los hombres mas instruidos en esta materia; cuya estimacion solo ha variado de veinte años à esta parte desde quince á diez y ocho millones. M. Gerard V. *N-k* es el primero que se atreviò á considerarla en treinta millones; y por la primera vez, en la habitacion del Duque de *N-c-le*, un dia de audiencia muy numerosa: durante la ultima guerra estaba interesado en hablar asi, para fomentar las subscripciones de los prestamos que el Gobierno le havia encargado solicitase para continuarla: de suerte que esta proposicion tal vez fue unicamente creida de él solo, y de M. A. Hooke, que la repitió despues en los *Oraculos de Bristol*: pero este Oraculo ha encontrado poco credito, y no se cree con tanta facilidad que la suma del dinero efectivo casi se haya duplicado des-

despues de sesenta años, quando se considera todo lo que ha debido salir del Reyno para el gasto, y manutencion de nuestros Exercitos fuera de los Dominios, durante tres guerras largas, y costosas; para los Subsidios estrangeros pagados en la guerra, y en tiempo de paz; para los intereses de las sumas que el estrangero goza en nuestros fondos publicos; en fin todo lo que ha pasado á Hanover; y por otra parte quan poco ha podido hacer restituir un Comercio cargado de tributos enormes, y siempre aumentados, de Aduana, Sisa &c. y disminuido considerablemente por la carestia de los frutos, y por el aumento casi increible de la industria, y del Comercio de las Naciones nuestras ribales durante este periodo de tiempo.

Sea como fuere, el excesivo aumento de los fondos que circúlan ha alterado necesariamente la proporcion

cion que havía entre las mercaderías, y el dinero; y como ha sido demasiadamente prompto, y no ha sucedido lo mismo en las demás Naciones Comerciantes, el precio de los frutos ha debido subir en Inglaterra mucho mas que entre nuestras ribales, comparadas todas las demás cosas.

Esta Caxa de prestamos, que jamás ha cerrado la Nacion desde el primer dia que la abrió, se ha llenado continuamente con el dinero de los que empezaron á preferir un interès cierto, y pagado cada seis meses, á las utilidades lentas, y dudosas del Comercio. Què mayor pérdida para el Estado que la de este nuevo empleo del dinero! El Estrangero era el que antes pagaba el interés por la balanza del Comercio; y ahora es la Nacion la que le paga.

Las ganancias que dexa la usura practicada por los Ricos en el Estado necesitado, repetidas sin medida, y con-

concentradas en un corto numero de manos, han aumentado la desigualdad de la distribucion de las riquezas: cada uno de los Vasallos ha pagado su parte de las sumas contribuidas para las necesidades del Estado, ademàs de sus intereses, à los que han hecho las anticipaciones: de suerte que haciendose estos mas ricos, al mismo tiempo que los otros se empobrecen, las repetidas necesidades del Estado han aumentado la dificultad de los recobros sobre los pobres, y al mismo tiempo la dependencia del Estado àcia los ricos en todas las ocasiones de prestamo.

En fin, la reputacion de la solidez del credito de la Nacion ha estendido el abuso quanto podia: los Estrangeros, por una confianza que nos arruina, han colocado en nuestros fondos publicos, aunque á un interés mas moderado que en otras partes, sumas considerables: no se les hace subir à me-

menos que à una quarta parte, y aun, segun algunos, á la tercera parte de la deuda nacional. Sin embargo nos soñamos ricos con las riquezas de otros; y á penas estamos desengañados de ello, quando la baxa de nuestro cambio nos manifiesta las fuertes remesas que hacemos cada seis meses al Estrangero por el interès de sus fondos: el Capital se debe, no obstante que ha sido yá pagado, y aun mucho mas, en intereses. Si en los ultimos años ha sido menos sensible esta desventaja del cambio, procede del favorable recurso que hemos encontrado en la abundancia de nuestros granos, y en la escasez que padecian nuestros acreedores estrangeros. Juzguese ahora del buen sentido, ó de la buena fé de los que embidian, ó nos alaban nuestras riquezas artificiales, que pretenden que la deuda nacional es nada, que es la mano derecha la que debe á la izquierda; pero quando fuese este el
uni-

unico efecto de la deuda, no es tambien un gran mal que la mano derecha deba siempre mas, y mas á la izquierda? un miembro que crece monstruosamente á costa de la substancia de los otros, que se secan, y se quedan paraliticos, no amenaza al Cuerpo con una destruccion total?

Causas, y progresos de las deudas de la Nacion.

LAS guerras de los Reynados de Guillermo, y Ana, las alianzas ofensivas, y defensivas de la Familia reynante con el Continente, nos señalan las epocas del origen, y progresos de la deuda nacional: no hay duda en que fueron la causa, ó à lo menos el pretexto de ella: todos los Actos del Parlamento, que han autorizado los gastos, y asegurado la pobreza de la Nacion, declaran en su titulo, que el dinero de los Ciudadanos

nos

nos está destinado para continuar la Guerra contra *la Francia*, y los demàs enemigos de la Nacion: estas guerras fueron violentas, y obstinadas: los Tratados de Paz yà no son dictados por un espiritu que solamente inspira aquella union que penetra todos los corazones: yá no son mas que el triste efecto de la debilidad, y desaliento de los Combatientes, Hasta qué extremo han sido necesarias estas guerras? quán gloriosas han sido? si los intereses que defendian han sido los de la Nacion; si la Paz, y nuestro poder han quedado mas bien asegurados: Ve aqui otras tantas questiones, que aun no están decididas entre los Politicos: pero por el Estado de nuestras deudas puede cada uno juzgar quan caras han costado à la Inglaterra esta gloria, y estos intereses, y aun podrá presumir, que si una pequeña parte de tantos gastos se huviese empleado en adelantar nuestros

verdaderos intereses en America, unicos dueños de un Continente, que se nos disputa por una Nacion ribal, no huvieramos dexado pretexto alguno á una vana quexa sobre limites.

Quando Guillermo subiò al Trono, la suma de las deudas de la Nacion era inferior de 700ȳ. libras sterlinas (4. 200ȳ. pesos). Su Reynado en trece años adelantò el empeño de la Nacion á setenta millones sterlinos, (420. millones de pesos) de que se quedaron debiendo al tiempo de su muerte en 1702. diez millones sterlinos (sesenta millones de pesos.)

Los doce años y medio del Reynado de Ana costaron à la Nacion setenta y cinco millones sterlinos de gasto, y en 1714. pasaban las deudas de cinquenta y tres millones sterlinos (318. millones de pesos.)

Los trece años del pacifico Reynado de Jorge I. parece debia prometernos alguna rebaja en las deudas de

la

la Nacion; pero en 1727. las dexó Jorge como las havia encontrado, 200ʉ. libras mas, ó menos, esto es, simpre en cinquenta y tres millones sterlinos (318. millones de pesos.)

Despues de los primeros once años del Reynado actual (Jorge II.) que precedieron à la guerra, los Estados de la deuda Nacional, reconocida en el Parlamento (sin comprender la de la Marina) ascendian à mas de quarenta y seis millones sterlinos. La guerra desde 1740. á 1748. la hizo subir hasta setenta y un millones 340ʉ397. libras sterlinas. (188.042ʉ-382. pesos.)

El gasto fue de 55. millones sterlinos.	
Deuda en 1750. . . .	75. 028ʉ886.
En 1751.	74. 309ʉ562.
En 1752.	74. 368ʉ451.
A que se añade la deuda de la Marina.	1. 665ʉ493.
Y el millon tomado	

sobre lo retenido en
las Pensiones. . . . . 1. 000ꝟ.

Importa la deuda anual 77. 033ꝟ-944. libras sterlinas (462. 203ꝟ664. pesos) cuyos intereses, no obstante todas las reducciones hechas, ascienden anualmente á cerca de tres millones sterlinos (18. millones de pesos.) (1)

Sin duda no fueron los amigos de la Nacion los que aconsejaron á Guillermo, que se asegurase del corazon de sus Vasallos, apoderandose de sus caudales con prestamos publicos, cuya solidez, é interés pudiese engañarlos:

(1) El que quiera instruirse del aumento que desde este tiempo han tenido las deudas nacionales, y á quanto ascienden, juntamente con sus intereses anuales, puede ver la Pintura de Inglaterra, escrita por Mons. Grenville, y la Demostracion de las Rentas de aquel Reyno.

los : expediente empleado yá con suceso por el Papa Sixto V. para reducir à los Romanos á una sumision sin limites. El Ministerio de Ana, y el de los dos Reynados siguientes adoptaron voluntariamente una politica favorable á la autoridad Real: los intereses personales del Parlamento en las dos Cámaras, la influencia de la corrupcion, han sufocado por lo regular las crisis debiles de la Nacion contra los progresos de un mal demasiado evidente, y sensible.

Tres Compañias famosas, baxo el nombre de Banco, Compañia de las Indias Orientales, y Compañia de la Mar del Sur, fueron los resortes, y maquinas que elevaron el monstruoso edificio de nuestras deudas.

Un prestamo hecho al Gobierno en 1694. de 1. 200ɋ. libras sterlinas á 8. por 100. de interés, reembolsables en 1705. fue el origen de esta grande Compañia, que baxo el nombre de

Gobernador, y *Compañia del Banco de Inglaterra*, reuniò en sí, como en un punto, todo el credito de la Nacion, y la confianza de los particulares. Por este medio, y en consideracion à otras diferentes sumas, que despues prestò el Banco al Gobierno en sus urgencias, y de varias reducciones de intereses consentidos á 4. 3. y medio, y tres por ciento, mereció ser continuada hasta 1732. y 1742. y finalmente hasta 1764. y su credito sobre el Gobierno pasa de diez millones de libras sterlinas (60. millones de pesos.)

La preferencia que sus Villetes lograron sobre el dinero, las grandes sumas de que los particulares la hacen depositaria, las excesivas, y repetidas ganancias que tiene con su Comercio de dinero con los particulares, y con sus anticipaciones al Gobierno de un millon, y doscientas mil á un millon y trecientas mil libras sterlinas (cerca de 7. 800y. pesos) que reci-

cibe de intereses, para distribuir entre sus Accionistas, y Propietarios de diversas anualidades, de que se ha encargado, forman el mysterio, el cimiento, y los medios de su credito; pero quanto mas prodigios causa este credito, es decir, quanto mayor se hace la desproporcion entre sus medios efectivos, y sus empeños, tanto mas se aumenta la imposibilidad de pagarlos en el instante critico de un descredito: tiemblo quando contemplo las inquietudes, y aflicciones en que se hallò en 1745. quando el Hijo del Pretendiente no estaba mas que à 120. millas (cerca de 40. leguas) de Londres: la Declaracion publica, y el Convenio, que celebraron entre sí muchos Comerciantes, propietarios de fondos publicos, de no reusar pagamentos en notas de Banco, le fue sin duda mas saludable, que el debil recurso de pagar en moneda menuda para ganar tiempo: pero si los Rebel-

des no huviesen sido tan presto obligados á retirarse, por falta del socorro que esperaban de un desembarco en el Norte del Condado de Norfolck, qué huviera sucedido del Banco? Qué credito havria hallado entonces, y que socorros le huvieran podido sostener? En semejante desastre tal vez huviera sido consuelo el tener la ocasion honesta de una quiebra forzada en daño del Estrangero, interesado en nuestros fondos publicos, y perder para siempre de este modo la ruinosa ventaja de su confianza.

Baxo el mismo Reynado en 1698. dos millones sterlinos prestados al Gobierno á ocho por ciento, sacaron á luz otra nueva *Compañia de las Indias Orientales*, bien presto unida à la antigua, y continuada desde 1711. hasta nuestros dias, y aun hasta 1780. al abrigo de las reducciones succesivas de intereses que ha consentido,

y

y de las demás sumas, que han aumentado su Capital hasta quatro millones de libras sterlinas (24. millones de pesos.)

En el año nono del Reynado de Ana necesitó el Gobierno una suma de cerca de nueve millones y medio sterlino, debida en gran parte á la Marina, que durante mucho tiempo se havia pagado en Villetes, y Libramientos, que perdian entonces 40. y 50. por ciento contra el dinero. Una Compañia, que recogió estos Efectos desacreditados, se ofreció á prestar los nueve millones sterlinos á seis por ciento, y obtuvo el Privilegio exclusivo del Comercio de los Mares del Sur, y otras partes de la America, de que tomó el nombre de *Compañia de la Mar del Sur*: el Gobierno le ha debido posteriormente mas de treinta y tres millones sterlinos de una vez: y despues de algunos reembolsos, y reduccion de intereses á 4. y 3. por cien-

ciento, ha quedado acreedora de veinte y cinco millones sterlinos, (ciento y cinquenta millones de pesos.)

Tales han sido los funestos recursos de la Nacion, adeudada mas y mas, y conducida á una ruina cierta, asi por los préstamos mas onerosos, como por el empeño de sus rentas en Pensiones de una, dos, y tres vidas: prèstamos sobre rentas empeñadas, con intereses, y seguros por las anticipaciones: préstamos por Loterias á intereses de *9. 6. 5.* y 4. por ciento, con el seguro de 25. 30. hasta 34. por ciento: Villetes de la Thesoreria renovados durante quatro, ò cinco años, de tres en tres meses, aumentado succesivamente el interés al principal de tercio en tercio sobre el pie de seis por ciento: por una Administracion de renta, digo, tan ruinosa, y por las excesivas ganancias de los Prestamistas con el Gobierno, se ha vis-

visto la Nacion mas, y mas atollada en sus empeños, y su carga se ha hecho mas gravosa, y mas dificil de sacudir.

La inmensidad de las deudas nacionales manifiesta sin duda quan importante es ocurrir á su reembolso, á fin de extinguir los intereses ruinosos que paga el Publico, y conseguir la libertad de las rentas del Estado: desde 1717. se conociò esta necesidad, quando se formó el fondo general, llamado despues *Fondo de extincion*, destinado á este uso. La Compañia de la Mar del Sur nos propuso en 1719. un nuevo recurso, quando ofreció adquirir mas de treinta y tres millones sterlinos de deudas publicas redimibles, y no redimibles, por igual suma de nuevas Acciones de su *stock*, (1) cuyo interés consintiò se reduxese por

(1) Asi se llama el Capital dividido en Acciones.

por el Gobierno à 4. por 100. por el año de 1727. para emplear el importe de esta reduccion en el reembolso de la deuda.

Los zelos del Banco, que por sus ofertas al Gobierno precisó à la Compañia à que se empeñase à pagar además cinco millones sterlinos en descargo de la deuda nacional, para lograr la preferencia, dió tan grande idea del negocio, que aun antes que se aprobase el Acto havia llegado el stock del Sur à 375. libras por ciento. La ilusion creciò mas y mas por la prisa que se dió el Publico, y por los Discursos de los Directores, quienes sobre las supuestas utilidades del Comercio de la Compañia, no prometian menos que 30. 40. y 50. por ciento de dividente para los seis ultimos meses de 1720. La Compañia, cuya primera intencion era no abrir subscripciones mas que para los Propietarios de la deuda nacional, se viò

vió obligada á abrir succesivamente quatro subscripciones en dinero sobre el pie de 300. 400. 800. y 1ꝟ. por cien libras de nuevo stock, que se llenaron inmediatamente con precipitacion: las dos primeras solas pasaron de nueve millones sterlinos, y pagó de contado el millon y medio.

Nadie ignora en que paró todo esto, aun antes de haverse consumado la operacion: haviendo querido todos sacar su caudal, en vez de subscribir, se viò exceder de tal modo el numero de los Vendedores al de los Compradores, que antes del fin del año de 1720. cayò el stock de mil, à doscientas libras sterlinas.

El Parlamento reparò muy mal los desordenes causados por operaciones, tan sospechosas de mala fee, como de imprudencia, quando declarò validas las subscripciones: el tributo de 1. 700ꝟ. libras sterlinas, impuesto sobre los bienes de treinta y tres Direc-

sectores, estimados entonces en cerca de dos millones sterlinos, y repartidos entre los Propietarios del nuevo stock de la Compañia, fue levisima indemnizacion para todos los que havian cambiado su dinero, ò sus porciones de la deuda nacional, con Acciones, y subscripciones de la Compañia: y asi se arruinò la fortuna de muchos particulares, y la Nacion se hallò tan pobre como antes.

Sin embargo, parecia que el *fondo de extincion* formado en 1717. daba algunas esperanzas mas solidas. Mas de cinquenta ramos de derechos empeñados por entonces en parte, se continuaron para siempre, y se le apropió su producto segun se fuese libertando de las asignaciones. La renta anual de este fondo excedia de 1. 200. libras sterlinas desde 1727. no obstante las sumas que se sacaron de èl; y el cálculo demuestra, que un millon reembolsado cada año, uniendo

do á proporcion el importe de los intereses de las sumas redimidas, huviera extinguido en menos de treinta años mas de cinquenta millones de nuestras deudas: pero por una fatalidad deplorable, aun durante los largos años de paz con que el Cielo favoreció los Reynados de Jorge I. y Jorge II. los diferentes gastos ocasionados por las alianzas de la Familia reynante con el Continente, los Subsidios anuales pagados al Estrangero, desde 500y. libras hasta un millon sterlino, en los años de Guerra; la Lista civil(1) aumentada desde 500y. li-

(1) La Lista civil se compone de las rentas particulares de la Corona, y de otras sumas concedidas al Rey para la subsistencia de su Casa, y otros gastos, y cargas de la Corona. Este punto se halla menudamente explicado en la Pintura de la Inglaterra, como igualmente la creacion del fondo de extincion, y su actual estado.

libras à cerca de un millon sterlíno: finalmente el servicio corriente han absorbido cada año dicho fondo, que debia ser sagrado: al contrario, el importe de la deuda nacional ha sido considerado como una suma sagrada, que en cada Reynado, lexos de minorarse, se ha aumentado escrupulosamente, con la misma religion con que los Monarcas de la India aumentan el Thesoro Real que les dexan sus predecesores.

El fondo de extincion, que en el año de 1749. ascendia à mas de 1. 400ꝟ. libras sterlinas al año, ha excedido de 1.700ꝟ. libras, y pasará de dos millones sterlinos con el importe de la reduccion de los intereses de mas de cinquenta y siete millones sterlinos de 4. por 100. á tres y medio, y tres por ciento, contados desde 25. de Diciembre de 1750. y de 25. de Diciembre de 1757.: pero el exemplo de lo pasado nos dà tan poca segu-

guridad para lo futuro, que casi se reprende al ilustre Ciudadano que aconseja, y demuestra posible la execucion de una reduccion tan ventajosa de no haver hecho mas que preparar nuevos medios para nuevos gastos.

Antes de concluir este articulo, digo, que si se consideran los medios, y el efecto de las diferentes reducciones de intereses hechas succesivamente desde la revolucion; la prontitud con que se efectuò en 1748. el prestamo de un millon sterlino á tres por ciento: los motivos que en la ultima reduccion de intereses anunciada determinaron à una gran parte de los Propietarios de la deuda nacional á 4. por ciento á preferir el tres desde Diciembre de 1757. con la seguridad de gozar el tres y medio desde 1750. hasta 1757. al reembolso con que se les amenazaba en un termino muy limitado: la eficacia con que la otra parte de los acreedores del Estado,

que no havían subscripto en los términos del Acto, se aprovechò del plazo que se les concediò para subscribir, aceptando como gracia la pena con que se castigó su atraso, no concediendoles los tres y medio por ciento mas que hasta Diciembre de 1755. se advertirán muchas verdades, que no se pueden ocultar; es à saber:

Que mas se ha atendido siempre á engrosar los fondos de extincion, que á extinguir efectivamente: que quando se han verificado las reducciones de intereses con reembolsos, no se ha disminuido el importe de la deuda, respecto de los prèstamos tomados al mismo tiempo, à lo menos iguales á los reembolsos: que aun se ha aumentado con nuevas anticipaciones tomadas sobre el importe de la baxa de los intereses reducidos.

Que las tres grandes Compañias afectas al Gobierno, ò tal vez à las ventajas que encontraban en prestarle,

le, han sido la causa demasiadamente funesta de la facilidad que la Nacion ha encontrado en adeudarse.

Que estas Compañias han hallado que su interés les permitia reemplazar en el Gobierno, aun con una usura disminuida, las grandes ganancias que havian logrado con él.

Que ciento y diez Gobernadores, y Directores de estas Compañias, colocados, ó no colocados, promptos á bolver á entrar en ellas, deseosos de las gracias de la Corte, empeñados por las rebajas que se les hacen en las sumas que adelantan, han obligado á las mismas Compañias à reducir los intereses á mas de lo que querian: encargandose de abrir subscripciones, cuyas Acciones estaban muy seguros de ver que bien presto ganarian en la Plaza.

Que estas criaturas del Ministerio, estas tres Compañias dan al mismo Ministerio sobre la Nacion una ven-

raja bien funesta ; y particularmente la intima correspondencia que los reciprocos intereses han establecido entre el Banco, y la Corte : el Banco por las ganancias que saca en prestarle los fondos que estàn à su disposicion, y multiplica á su voluntad, haciendo circular los Villetes de la Thesoreria &c. y la Corte, por los socorros promptos, y poderosos que recibe del Banco sin noticia del Parlamento, y aplica à beneficio de sus ideas particulares.

Que creciendo siempre los préstamos, y á su proporcion los intereses, por un pagamento puntual, en poder de los Propietarios de la deuda nacional, les han subministrado siempre la razon de aceptar un interès menor, y que está casi seguro de que se vendrà á reducir los interés de la deuda á dos y medio por ciento desde 1757.

Que el temor de ser reembolsados por el Gobierno manifiesta bien el aba-

abatimiento en que han caido las tierras, y al mismo tiempo el estado violento, y la estrechez del Comercio, que no logra la preferencia en una colocacion de dinero à tres y medio por ciento.

Que en el Parlamento por una fatalidad que apenas puede remediarse, todos los miembros del partido de la Nacion, y del de la Corte, concurren con igual eficacia à dilatar el reembolso de la deuda nacional, si son Propietarios de tierras, por su oposicion à que se carguen estas para abreviarle; y los propietarios de la deuda por el beneficio que encuentran en no ser reembolsados.

Que quanto mas se engruese el fondo de extincion, asi por las reducciones de intereses, como por la afluencia de los fondos que se reunen, à proporcion que se hacen libres, tanto mas se estenderàn los medios de aumentar la deuda nacional con nuevos

préstamos sobre estos fondos: finalmente, que quanto mas se aumente la deuda nacional, tanto más se anticiparà el momento inevitable del deplorable catastrofe del credito de la Nacion.

Unde novus rerum ordo renascetur.

De los Tributos.

LAS guerras, los intereses estraños de la Nacion, seguidos, y defendidos indiscretamente, han producido los empeños: las deudas repetidas han causado la multiplicacion de las Contribuciones: la falta de exactitud en reembolsar, ha ocasionado la continuacion, y perpetuidad de los Tributos.

La Historia de las Contribuciones de toda especie que han compuesto las rentas de la Corona, y de la Nacion desde la Conquista hasta hoy, formaria sin duda una numeracion inmen-

mênsa ; pero la pintura de las que actualmente subsisten, presenta una idea harto clara : despues de un Siglo ha sido nuestra imaginacion admirablemente fecunda para crear otras nuevas, ò revivir las antiguas con nuevos aspectos : caminando siempre á proporcion de nuestras deudas, se han visto unas anuales, fijadas por dòs, ò tres años, despues prolongadas, y en fin continuadas para siempre, multiplicandose sin medida : quince, ó veinte ramos de derechos que existian en tiempo de Carlos II. de que apenas havia seis perpetuos, han producido mas de ciento, y la mayor parte de ellos subsisten actualmente. (1)

(1) La Demostracion de las Rentas de Inglaterra, ò sea Suplemento de la Pintura, contiene una Relacion historica de todos los ramos antiguos, y modernos de que

Esta Pintura nos manifiesta los derechos de *Aduana* cobrados en la entrada, y restituidos, à la verdad, en el caso de extraccion, dentro de cierto termino; pero siempre muy onerosos al Comercio, yá sea porque se paguen en contado, ò yà porque se haga obligacion à satisfacerlos, cuya practica emplea crecidos caudales, sin utilidad al Mercader, porque no le queda la libertad de elegir los tiempos favorables para la venta: derechos por otra parte tan multiplicados, y embarazosos, que el modo de recaudarlos se ha hecho ciencia á parte para los Cobradores, y un mysterio para los Mercaderes; y han sido causa

---

que se componen las Rentas de aquel Reyno, y segun sus valores comprueba los crecidos caudales que le faltan para ocurrir à sus gastos ordinarios, y extraordinarios aun en tiempo de paz.

sa de tales disputas, y divisiones entre nuestros mas habiles Arismeticos, que se ha acudido al Parlamento para la decision.

Derechos sobre el *Tabaco*, de tal modo combinados, que comprandole el Estrangero en nuestra Casa à dos dineros y medio sterlino la libra, quando el Inglés le paga á ocho dineros y cinco oċtavos, no obstante la gratificacion recibida al tiempo de la extraccion de treinta y seis dineros, y tres quartos por seis libras de Tabaco fabricado, le salen seis libras de Tabaco, extraido por el Inglès, á 23. dineros y medio sterlinos, quando seis libras, extraidas, y fabricadas por el Estrangero, no le cuestan mas que 17. dineros y medio, que son 35. por ciento de diferencia, lo que sin duda le facilita alguna preferencia sobre nosotros en los Mercados estrangeros, sin contar la ventaja que hay de no emplear mas que cien libras,

bras, quando nosotros empleamos 345. por la misma porcion de Mercaderias.

Derechos percibidos en algunas de nuestras Islas de la extraccion de sus producciones; destinados para mejorar las Colonias, pero empleados aqui en otros usos.

Derechos sobre la extraccion del Carbon de tierra, Sal, Velas &c. y sobre la introduccion de la Ballena de nuestras Pesquerias.

Derechos de *Sisa*, adiccionales, y superadiccionales, sobre la fabrica, y consumo interior de las Mercaderias, y frutos mas necesarios à la vida, ó que son la materia mas natural de nuestro Comercio: derechos que por la multitud de sus objetos han multiplicado el numero de los Administradores, Comisarios &c. empleos todos por el favor de la Corte: derechos funestos en su exercicio à la libertad de los particulares, y à la de

la

la Nacion, por la influencia que los Cobradores tienen en las voluntades, y votos de los Consumidores al tiempo de las Elecciones, con sus amenazas, rigores, ó indulgencia.

Derecho sobre el *Malt*, cuyo producto se ha reconocido tan grande, de una recaudacion tan facil, tan poco sujeta al fraude, y tan poco costosa, que se ha continuado succesivamente de mas de sesenta años á esta parte: Tributo que paga por entero el pobre en el precio de la Cerbeza que compra, (además de los derechos en la venta por menor) quando el rico apenas paga la mitad, por estar ajustado por el derecho del Malt, que hace en su Casa, á cinco schelines por cabeza de su Familia.

Derecho sobre el *Jabon*, *y las Velas*, *sobre el Lupio*, *el Papel*, *los Naypes* &c. sobre los *Cueros* curtidos en Inglaterra, á mas de treinta por ciento de su valor.

De-

Derechos sobre la *Sal*, tan inmediatamente opuestos al fomento de nuestras Pesquerias, y de que se ha tardado tanto tiempo en libertarlas: tributo al mismo tiempo el mas costoso en su percepcion, pues no entra en la Thesoreria la mitad de la cantidad exigida.

Derechos sobre el *Té* restituidos en la extraccion, pero tan exorbitantes, que antes de su reciente reduccion, entraba tanto de Contravando, como licitamente. Abuso, menor sin duda, pero siempre muy considerable, sobre los Vinos, y Aguardientes, particularmente de Francia, causado por el exceso de los derechos de Aduana: Comercio fraudulento, cuya desventaja es duplicada para la Inglaterra, respecto de que se hace en cambio de nuestras Lanas, ò de nuestras Guineas, con que llena los Puertos de Francia, y de Holanda mas vecinos de nuestras Costas.

Notaré de paso, que los *Tributos sobre los Consumos* en general han sido preferidos á los demás por muchas razones, unas verdaderas, y otras aparentes (sin hablar de los motivos particulares de interés que han podido engañar á los mismos Legisladores á su favor) como por exemplo:

Porque estos Tributos son los mas generales, es decir, de los que es menos posible libertarse, particularmente quando su objeto es de un consumo necesario.

Porque el derecho parece de un peso moderado, y al mismo tiempo de un producto casi infinito, por la considerable subdivision de sumas pequeñas de que se compone.

Porque es una imposicion no arbitraria, ni violenta, sino antes bien parece se paga libremente, respecto de que cada uno puede arreglar à su gusto los limites de su consumo.

Finalmente, porque el Estrangero nos

nos paga una crecida porcion de estos derechos aumentados al precio de las Mercaderias que nos compra.

Pero para no disimular nada á cerca de la naturaleza, y efectos de estos Tributos, y para manifestar el peligro de su abuso, conviene decir al mismo tiempo:

1. Que tienen el defecto de ser desiguales, é injustos en quanto para la porcion de las cosas absolutamente necesarias á la vida, el pobre, y el ricó pagan una misma cantidad; de suerte que como la poblacion está distribuida en dos partes casi iguales, de que la una no tiene mas que su industria para vivir, y la otra posee las riquezas, goza, y paga su trabajo, estas dos mitades tan diferentes llevan sin embargo igualmente el gravamen de estos Tributos en todos los objetos cuyo consumo admite muy poco, ó ningun abuso, ó luxo. La Contribucion es ligera para el Celibato acomo-

modado, y ocioso; y excesiva para el Ciudadano util, cuya familia es numerosa, y la fortuna moderada.

2. Si el producto excesivo de estos Tributos no se havia disminuido considerablemente á causa del gasto de la Administracion, y cobranza, ¿por qué se han multiplicado, ò repetido, como se ha hecho tantas veces, sobre los mismos objetos, hasta que al fin la baxa del consumo ha advertido que se minore el derecho?

3. Nos lisonjeamos demasiado, si hemos creido que aumentando los Tributos sobre el consumo, haremos que nuestro Fabricante sea tan sobrio como el Francès, que vive, ò tal vez muere de hambre, con raices, castañas, pan, y agua; ò tan mezquino como el Holandes, que se contenta con pescado seco, y leche; quando nuestros Obreros, que no pueden subir el precio de la Maniobra á su voluntad, les quedan aun dos grandes re-

recursos contra el trabajo, esto es, la limosna de las Parroquias, y el robo.

4. Si los Tributos del Consumo que encarecen necesariamente el precio de las Mercaderias, continuan aumentandose, con la misma proporcion deben disminuir la parte que el Estrangero ha de pagar, por la diminucion natural de la porcion de nuestras Mercaderias consumidas fuera del Reyno.

Tenemos dos pruebas de la excesiva carestia de nuestras Fabricas, y producciones.

La una en el exceso del precio de los Azucares de nuestras Islas sobre el de las demás Naciones, calidad por calidad, causado por el exceso del precio de los frutos que sacan de Inglaterra sobre el de los que Francia, y las demás Naciones embian á sus Colonias: á lo menos esta es la razon verisimil que dan la Jamaica, y nuestras Islas de Sotavento del excesivo pre-

precio de sus Azucares, verificados mas caros en Londres despues de la guerra, desde 40. hasta 70. por ciento, que los de las Islas Francesas en Burdeos, calidad por calidad; y este ha sido al mismo tiempo el motivo honesto de su demanda en el Parlamento para que se les permitiesen sacar ciertos frutos necesarios de Francia, y otros parages, donde los pudiesen encontrar mas baratos: combite demasiadamente publico à los Estrangeros, á mi parecer, para que los introduzcan de contrabando.

La otra prueba es la *Bounty*, ò gratificacion que hemos tomado el partido de conceder sobre la extraccion de algunos articulos de nuestro Comercio, para poner en estado á nuestros Mercaderes de sostener la concurrencia con las demàs Naciones en los Mercados estrangeros: remedio sin duda muy prudente, y que convendria estenderle á los demàs Ramos

 de

de Comercio, segun nos puedan obligar la industria de la Francia, y el suceso de las nuevas Fabricas que cada dia establecen la Suiza, la Alemania, y el Norte: sin embargo si se desmenuza esta operacion, aun suponiendo que la gratificacion restituya una suma igual à los derechos percibidos por el tributo del consumo, se hallaràn derechos percibidos, y restituidos sin ventaja alguna, y con absoluta pérdida los gastos de exaccion, y restitucion.

Pero nadie creerà que la gratificacion baste á reparar los perjuicios que causan al Comercio los Tributos sobre los consumos, si se sujeta al dictamen del Caballero M. Deker, Autor juicioso, y de una imparcialidad conocida: prueba con un cálculo exacto, y moderado, á que Loke, y Davenant le han inclinado, que los Tributos sobre los consumos, y materias primeras son mas que duplicados

dos sobre la Mercaderia, por el aumento que los mismos Tributos tienen en ser pagados por todas las manos por donde pasa la mercaderia antes de llegar al consumidor, y por los aumentos que esta suma acrecida añade al precio de las materias primeras, al de la maniobra, al gasto de los Obreros, y de los Mercaderes en su propio consumo; finalmente à favor del Mercader de quien se toma sobre el precio de la mercaderia, el qual comprende todos estos aumentos. (1)

(1) Toma por exemplo el Tributo de los Cueros, por cuyo medio halla, que el precio de los Zapatos está cargado con doce aumentos que ha pagado el Cuero, pasando succesivamente desde las manos del Ganadero à las del Carnicero, Curtidor, y sus Obreros, del Cortador de Cueros, del Zapatero, y sus Oficiales; es á saber, siete aumentos en razon de los Zapatos encarecidos, que todos usan; gasto

Añadiendo despues á la suma de los Tributos de Aduana, y Sisa, asi duplicada, el importe de los demás de las Tierras, los Pobres &c. se halla que la su-

---

to que cada uno carga sobre el Cuero: el aumento del mismo Tributo, y quatro acrecimientos en razon de la ganancia que el Carnicero, el Curtidor, el Cortador, y el Zapatero sacan sobre el precio del Cuero asi encarecido.

Igual Tributo causará el mismo efecto en la Fabrica de las Velas, la Cerbeza, y el Jabon.

Pero estos Mercaderes de Ganado Bacuno, el Curtidor, el Zapatero &c. gastan Velas, Cerbeza, Jabon, y otros frutos necesarios; y en cada uno de estos articulos hay doce aumentos sobre el precio de los Zapatos.

Ahora, todos los que contribuyen â la Fabrica, y Comercio de los Paños desde el Pastor hasta el Mercader de grueso, gastan Zapatos: cada uno de ellos cargará el aumento de su precio, la Lana, y las muchas manos que debe recibir antes de lle-

suma total de estos Tributos es á 31. por ciento del gasto annual de toda la poblacion de la Inglaterra, que estima en ocho millones de hombres á ocho libras sterlinas (quarenta y ocho pesos) por cabeza, desde la ultima guerra. Despues de esto, pregunto, qual es la Nacion con quien podremos competir en el Comercio en terminos iguales ? y què quiere de-
 cir

---

llegar á ser Paño. Asi las circunstancias del Tributo sobre los Cueros, y de qualquiera otro sobre los consumos necesarios, se repetirán al infinito hasta que al fin se paguen todas estas sumas en una por el ultimo Consumidor : no havrá dificultad en creer que antes de llegar á él, sea el Tributo mas que duplicado, particularmente si se nota, que el Tributo se ha aumentado por cada uno de los que le pagan, y reciben en la mercaderia, á lo menos del interés de la anticipacion que hace, contada desde el primero que paga de derecho liquido.

cir 2. por ciento de ventaja que tenemos sobre algunos de nuestros ribales en el interés del dinero, para establecer el nivel entre ellos, y nosotros?

Bolviendo á la numeracion interrumpida de los Tributos, hay contribuciones sobre los Aprendices, los Conductores á pie, y à caballo, y sobre los Matrimonios, los Baptismos, y Entierros, sobre los Coches publicos, y los de plaza (exceptuados los de los Particulares) esto es, Tributos contra la industria, y la poblacion, sobre las urgencias de los Pobres, y no sobre el luxo de los ricos.

Derechos de Sello, que no comprehenden menos de trescientas clases diferentes, sujetas à él, y que contribuyen à vender bien cara la justicia à los Vasallos.

Tributos sobre las Cartas, y Paquetes del Correo, bien aumentados, para que el Comercio tenga el derecho

cho de quexarse de no ser atendido en este punto.

Tributo sobre las Ventanas, à fin de que las cosas necesarias á la vida, ni aun el ayre esté libre de ser gravado, y para que el Pobre pague la luz necesaria à su trabajo, como el rico la que alumbra su ociosidad.

Tributos sobre las Tierras, sobre las Heredades, Casas, bienes personales, Oficios: retenciones sobre las pensiones, gages, salarios dados por el Rey &c.

El Tributo de las Tierras, sin duda el mas sabio, y el menos costoso de todos en su recaudacion, porque sus gastos no exceden de seis dineros, y medio sterlino por libra, tiene dos grandes defectos: el uno la lentitud de su cobranza, que es de cerca de dos años; y el otro, su desigualdad, que permanece desde su institucion: haviendose hecho entonces la declaracion primera, que aun hoy subsis-

te, y la estimacion de la renta de las tierras, con tanta desigualdad, que aunque el Tributo sea el mismo para todas las Provincias, las unas pagan quatro sueldos, y tal vez mas, y las otras no satisfacen mas que tres, ó dos; de suerte que no se duda, que por medio de una numeracion, y estimacion mas exactas, y verdaderas, el sueldo por libra regulado en 500ꝗ. libras sterlinas, pudiera producir cerca de un millon. Semejante recurso en un Tributo siempre continuado, huviera sin duda adelantado mucho la obra del reembolso de nuestras deudas; pero los Propietarios de las tierras no han tenido en todos tiempos otro cuidado que hacer baxar el Tributo de las tierras de quatro sueldos á tres, y aun á dos en tiempo de paz, inspirados por la voluntad, y autoridad que siempre tienen los Ricos para echar la carga sobre los hombros de los Pobres, y sin advertir que el

el peso de los Tributos que perpetùan por esta economia, recae al fin sobre las tierras, por la diminucion del consumo interior, y exterior.

La consideracion de los diferentes Tributos que componen las rentas del Estado, y los inconvenientes de cada uno, conduce naturalmente á un Ciudadano al deseo de encontrar medios de tasar todos los bienes que deben, y pueden contribuir de un modo justo, sencillo, é igual, es á saber, tasar á cada Vasallo á proporcion de la ventaja que saca de la Sociedad, de suerte que para el que no tiene Propiedad, lexos de privarle de la esperanza de no tenerla, sea la influencia de los Tributos un incentivo de su industria, y recaiga no arbitrariamente sobre los que tienen alguna Propiedad, á proporcion de los bienes reales, y personales de que gozan.

Un Tributo libre unicamente sobre los diversos objetos de luxo, y con-

consumo, exceptuados los de absoluta necesidad, parece el mas propio para llenar estas intenciones: esto es lo que el Autor yá citado parece haver hecho felizmente en una Tabla de diferentes exemplos de luxo, como el uso de los Coches, Sillas, Caballos, Vagilla de plata, Joyas, Diamantes, Vino en su Bodega, Aguardiente, Té, Café, Chocolate &c. Toma cada una de estas especies por la señal de cierta renta, sobre la qual impone un tributo de tres dineros sterlinos por libra, duplicada sobre los Celibatos, y sencilla en las Familias sobre el Gefe de ellas; de un quarto sobre las Mugeres, un octavo sobre cada hijo menor &c. tributo que se percibiria en cada una de las especies de luxo, para las quales todo Ciudadano sacaria del Estado anualmente las licencias correspondientes. Demuestra este Tributo el mas libre, el menos sujeto al fraude, teniendo por

por objeto un luxo publico que todos se interesan en descubrir : el mas facil, y menos costoso en su percepcion ; prompto en su cabranza, concediendo un termino para la puntual paga en dos, seis, ó nueve meses ; de una utilidad segura para los Propietarios de los bienes reales, y personales, para los Mercaderes, y para los que no tienen Propiedad, si se substituye á los demás Tributos actuales (1). Este proyecto es el medio que pro-

(1) Estando las materias primeras, los consumos necesarios, la maniobra, libres de derechos, y de las consequencias que les hacen subir al doble, esta diminucion aumentará el Comercio, las rentas, y la comodidad de todos; pero el Tributo que impondrá será tan equitativo que será mas fuerte quanto mas se aparte este luxo del consumo necesario : será libre igualmente que el luxo : el luxo será moderado en el Comercio, y las demás profesiones utiles, por las grandes ventajas que hallarán en su

propone para conseguir reformas muy considerables; pero si las mutaciones que proyecta son de tan grande empresa, sin embargo nadie le ha negado la justicia de que su proyecto no sea el mas deseable, y el que mejor puede substituir al systema de los derechos de Aduana, Sisa, y otros, y el mas capaz de ocurrir á las necesida-
des

---

su moderacion los hombres sabios, y contenidos sobre los que no lo sean.

Los derechos actuales se repiten, y aumentan á proporcion de la necesidad de los objetos de consumo sugetos á ellos; el Consumidor paga 200. quando el Estado no recibe mas que 100.: el Tributo sobre el luxo estará tanto mas distante de este inconveniente quanto sus objetos lo sean del consumo necesario, y general.

Los gastos de cobranza de los derechos de Sisa, y Aduana son à lo menos de diez por ciento; y para la contribucion propuesta no lo serán mas que de tres dineros por libra, ó uno y medio por ciento.

des ordinarias, y extraordinarias. (1)

Sin embargo, sea que se adopte, ó no este systema, un sueldo por libra solamente mas del Tributo actual de las

---

(1) El Autor de los *Elementos del Comercio*, en la segunda Edicion, impugna en una Nota todo lo que se ha dicho en este capitulo de los Tributos sobre los consumos. La respuesta á esta nota seria aqui muy larga, y solo bastará decir en general:

Que la intencion de nuestro Autor, en la observacion de los inconvenientes propios à los diferentes tributos, ha sido no de proscribirlos, sino de hacer conocer la prudencia con que conviene usar de los que es mas facil, y mas peligroso abusar.

Que considerando el gravamen del Tributo de los consumos sobre la masa de la poblacion, que divide en dos partes quasi iguales, (pag. 390.) declarò mejor, y mas exactamente su pensamiento diciendo: *el uno no gana por su industria mas que su subsistencia*; *y el otro que está opulento, adquiere, y posee riquezas.*

Que Davenant se conforma en que el Tri-

las tierras, ò tal vez los dos sueldos por libra, (como al presente) pero sobre nueva numeracion, y estimacion exactas y verdaderas, aplicados fiel-

---

Tributo sobre los consumos tenia el defecto de gravar la maniobra á proporcion de su necesidad, y que sin embargo ha tenido razon para preferirle á los Tributos personales, y arbitrarios, como que son los que desalientan mas inmediatamente la industria.

Que acerca de esto los esfuerzos del Caballero Deker son tanto mas loables quando intenta quitar de las Fabricas la carga del Tributo sobre los consumos de necesidad, para imponerlos sobre los que pertenecen al luxo, y á la comodidad: se pueden ver en el mismo Autor los medios que propone para conseguirlo en Inglaterra, en donde no se han encontrado quimericos.

Por lo demàs, el diferente modo en que el Autor de los Elementos, y el de las Notas, aunque conformes sobre muchos principios, y sus consecuencias, han ma-

fielmente cada año con el fondo de extincion al reembolso de nuestras deudas, bastarian para producir en menos de veinte años la liberacion de la

---

manifestado sus ideas sobre los Tributos de consumo, me parece procede particularmente de que no convienen en la maxima que se sigue el Autor de los Elementos: pag. 47. dice, *que no es injusto que el necesario physico destinado al pobre esté sujeto al mismo Tributo que el necesario physico del uso del Rico, porque cada hombre, como hijo de la Republica, le debe un socorro personal, é igual al que recibe de otro hombre.* El nuestro, al contrario, es de dictamen, que la ventaja, y la justicia de libertar del Tributo al necesario physico del Pobre, que no gana mas que su subsistencia, no son consideraciones que se deben despreciar: con efecto el Pobre, sin pagar impuesto, contribuye con lo que debe al Estado, con su presencia que le defiende, con los hijos que engendra, con su trabajo, que gana al Estado riquezas, que solas pueden llevar los Tributos. El Tri-

la Nacion, y la extincion de mas de quatro millones sterlinos de tributos anuales, ó intereses; pero no es permitido á los Ciudadanos esperar para su Patria todo el bien que imaginan, y vén posible: los Propietarios de las deudas han adquirido un grandisimo credito: los de las tierras estàn ciegos sobre sus verdaderos intereses: finalmente el Ministerio continuará en seguir su ruta ordinaria: el engaño, y la corrupcion son los muelles del Gobierno; los tributos multiplicados baxo tantos aspectos producen innumerables Plazas utiles que dar, y multiplican su influencia en las Elecciones: no

Tributo demasiado inmediato à la subsistencia, desalienta la industria, quitando la esperanza de adquirir una propiedad; y el espiritu de propiedad es el que produce mas seguramente hombres, y Ciudadanos en un Estado.

no se apartarà del mas firme apoyo del imperio que ha usurpado á la Nacion, y al mismo Rey, á quien dexa poca disposicion, baxo el aparente pretexto de conservar su interés.

Con que si tantos intereses reunidos se oponen al bien publico, qué esperanza nos puede presentar lo venidero, sino inutiles sentimientos sobre la destruccion deplorable de la Constitucion mas sabia, mas noble, mas capaz de hacer felices á los hombres que quieren ser libres, y la mas digna de un Rey que se contente con tener la gloria de mandar á hombres libres, y que merecen serlo!

F I N.

TABLA

DE LOS ARTICULOS, y Materias que contiene esta Obra.

Ventajas de la Francia.

tes

I.

De

V.

De

VI.

Fin de la Tabla.



